DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 30 de Junio de 1960

TOMO 219 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15941

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de las leyes 10.757 y 10.808, Orgánica del Ejército y la Marina.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Mensaje Nº 2.482).

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, modificativo de los artículos Nos. 335 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757 y 125 de la ley Nº 10.808, de la Ley Orgánica de la Marina.

Las citadas disposiciones establecen que todos los cargos de Profesores en los Institutos de Enseñanza Militar, deben ser llenados por Concursos de Oposición.

Estas disposiciones tuvieron su origen en la Ley Orgánica Militar Nº 10.050, promulgada el 18 de diciembre de 1941. Hasta la fecha se han planteado dificultades para efectuar los llamados a concurso, particularmente en lo que tiene relación con las asignaturas culturales, por el problema que plantea la integración de los Tribunales de Concurso.

Al mismo tiempo la experiencia permite afirmar que los Profesores Universitarios de destacada actuación en la enseñanza Media y Superior del país, por lo general, no se someten a las pruebas de Concurso porque —excepto el honor que puede representar el ejercicio del cargo de un Instituto Militar— la exigua remuneración no justifica el esfuerzo y el tiempo que insume el cumplimiento de las pruebas de concurso.

De lo que tiene relación con las asignaturas culturales, resulta benéfico para la formación cultural integral del Oficial el aporte de Profesores Civiles de destacada actuación y de una trayectoria ideológica democrática incontrovertible.

Por esta vía durante el período de formación toman contacto con el medio civil en que necesariamente deberán actuar, esto ha de permitir confrontar puntos de vista estrictamente castrenses con criterio civilista, en procura de una formación integral.

A tal efecto en el presente proyecto se mantiene el Concurso de Oposición entre militares para los cargos de materias técnico-profesionales. Para proveer los cargos docentes de materias culturales, se faculta al Poder Ejecutivo para designar en forma directa y por el término de cinco años, para desempeñar dichos cargos, a Profesores Civiles de reconocida jerarquía y de una convicción democrática indudable.

Se estima que por este procedimiento se puede obtener, para los Institutos de Enseñanza Militar, el invalorable aporte de reconocidos Profesores en los Centros Universitarios Nacionales, lo que, a la vez que prestigia los Institutos Militares, contribuye a mejorar la formación intelectual de los futuros señores Oficiales.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE.** — General **CIPRIANO OLIVERA.** — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícanse los artículos Nº 335, de la ley Nº 10.757, y 125, de la ley Nº 10.808, Orgánica del Ejército y la Marina, que quedarán redactados en la forma siguiente:

"En todos los Institutos Militares de Enseñanza, los cargos de Profesores de Materia Técnico-Profesional serán llenados por Concurso de Oposición, entre los Militares que se presenten al llamado correspondiente. Los cargos de Profesores de materias culturales, podrán ser llenados por designación directa con Profesores de reconocida aptitud en la materia.

Los cargos obtenidos por designación directa o por concurso se conservarán por el término de cinco años, pudiendo el titular ser relecto.

Los militares que obtengan cátedra de materias profesionales tendrán derecho a que sus cargos sean equiparados al mando de tropa. Podrán ser designados para otras funciones siempre que con ello no se perjudique el desempeño del Profesorado. Excepcionalmente y por motivo fundado el Poder Ejecutivo podrá darles el destino que juzgue más conveniente".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

General CIPRIANO OLIVERA.

2

Decreto. Se sustituye el formulario para informes anuales de calificaciones del personal del Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.337).

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes, por los cuales el Servicio de Transmisiones eleva a consideración superior un modelo de formulario para los Informes Anuales de Calificación del personal de ese Instituto, en sustitución del vigente aprobado por decreto Nº 23.896, de fecha 25 de noviembre de 1955 (Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional);

Considerando: que el mencionado formulario reune las condiciones exigidas en dicho Reglamento; simplifica la labor de calificación y, resulta más económico;

Atento: a los informes emitidos por el Abogado y Junta de Calificación del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el modelo de formulario para los Informes Anuales de Calificación del personal del Servicio de Transmisiones, el que sustituirá al actualmente en vigencia aprobado por decreto Nº 23.896, de fecha 25 de noviembre de 1955.

Art. 2º El Servicio de Transmisiones, procederá a la impresión de los formularios aprobados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como los formularios aprobados y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

Decreto. Se agrega, al Plan de Estudios del Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Servicio de Sanidad, las materias Farmacia Militar y Odontología Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.341).

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: que por decreto N.o 24.255, de fecha 13 de agosto de 1959, se modificaron las materias del Plan de Estudios del Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Servicio de Sanidad Militar;

Considerando: que en base a la experiencia recogida a través del desarrollo del Primer Curso, sería necesario agregar a dicho Plan de Estudios dos nuevas materias, "Farmacia Militar" y "Odontología Militar";

Atento: a los informes favorables de la Inspección General del Ejército y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Agréganse al Plan de Estudios del Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Servicio de Sanidad Militar, las materias "Farmacia Militar" y "Odontología Militar", las que serán dictadas a la Especialidad correspondiente y con una dosificación de 1 (una) hora semanal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

4

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se autorizó a Línea Aérea Comercial Interamericana S.A. a establecer y explotar los servicios que se determinaron.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.614).

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: la Resolución Nº 22.346, de fecha 9 de octubre de 1958, por la que se autoriza a los señores Julio Alberto Flores, Hugo Leonardo Baridón y Bindo Corradi Irisarri, en nombre y representación de "Línea Aérea Comercial Interamericana S.A." (L.A.C.I.A.S.A.) a establecer y explotar los siguientes servicios de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga: Montevideo-San Pablo-Santarem-Puerto España y|o Caracas-La Habana-Nueva Orleans y|o Chicago, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal; Montevideo-Buenos Aires-Antofagasta y|o Arica-Lima-Bogotá y|o Medellín-Panamá-La Habana-Washington y|o Nueva York, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal y la Resolución Nº 22.553, de fecha 23 de octubre de 1958, por la que el Consejo Nacional de Gobierno resolvió reconsiderar la citada Resolución de fecha 9 de octubre del año 1958;

Considerando: 1º) La Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 3 de febrero de 1959, inserta en el expediente en vista, estimando que debe procederse a la realización de la Audiencia Pública;

2º) Que realizada la misma se evidenció que "Línea Aérea Comercial Interamericana S.A." (L.A.C.I.A.S.A.) se encuentra en condiciones legales para que se le autorice a realizar los vuelos propuestos, circunstancia que se desprende del informe fechado el 7 de setiembre de 1959 del Tribunal que entendió la realización de la Audiencia Pública, así como la versión taquigráfica y grabado del desarrollo de dicha Audiencia;

Atento: a lo dictaminado por los señores Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscales de Gobierno de Primer Turno y Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Mantener la Resolución Nº 22.346, de fecha 9 de octubre de 1958, por la que se autorizó a "Línea Aérea Comercial Interamericana S.A." (L.A.C.I.A.S.A.) a establecer y explotar los servicios aéreos de transporte de pasajeros, correo y carga allí establecidos.

2º Declarar que la fecha de iniciación del plazo establecido en el artículo 10, de la Resolución Nº 22.346, se deberá contar a partir de la fecha de la notificación a "Línea Aérea Comercial Interamericana S.A." (L.A.C.I.A. S.A.) de la presente Resolución.

3º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique

los interesados; cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

5

Resolución. Se destina un Coronel para prestar servicios en la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.589).

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al señor Coronel don Federico Ariel Amen.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

6

Resolución. Se hacen ascensos en Personal Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.595).

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: que se encuentran vacantes en Personal Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Civil, un cargo de Auxiliar 1º, desde el 10 de setiembre de 1959 y uno de Auxiliar 2º, desde el 9 de julio de 1959;

Resultando: que la Dirección del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de las referidas vacantes, teniendo en cuenta lo que determina el artículo 20 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1953; y,

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Administrativo del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Auxiliar 1º, Partida 22, Categoría IV, Grado 5, al actual Auxiliar 2º, Partida 23, Categoría IV, Grado 4, doña Albina Puig de Viera, ciudadana natural, Credencial Cívica A.R.A. Nº 5.174; en su lugar, a la actual Auxiliar 3.o, Partida 24, Categoría IV, Grado 3, doña Myriam De Clemente de Tonello, ciudadana natural, Credencial Cívica A.J.A. Nº 4.693; y en su remplazo, a la actual Auxiliar 4º, Partida 25, Categoría IV, Grado 2, doña Alicia Martínez de Bordoli, ciudadana natural, Credencial Cívica A.V.A. Nº 5.140.

Auxiliar 2º, Partida 23, Categoría IV, Grado 4, a la actual Auxiliar 3º, Partida 24, Categoría IV, Grado 3, doña Iris Berrueta de Risso, ciudadana natural, Credencial Cívica A.Z.A. Nº 6.369; y en su lugar, al actual Auxiliar 4º, Partida 25, Categoría IV, Grado 2, don Antonio W. Martini, ciudadano natural, Credencial Cívica B.V.B. Nº 12.283.

2º Declarar que los cargos de Auxiliar 4º, Partida 25, Categoría IV, Grado 2, que quedan vacantes precedentemente, no se suprimen pues darán lugar a ascensos dentro del Inciso en su oportunidad.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

7

Resolución. Se nombra Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo y Subdirector y Jefe de la División Instrucción.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.590).

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, al señor Coronel don Julio César Urbin, y Subdirector de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo y Jefe de la División Instrucción, al señor Teniente Coronel don Beethoven P. Montagne Hermida.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

8

Resolución. Se designan Miembros Suplentes del Directorio de la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.588).

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: lo dispuesto por el artículo 5º del decreto-ley Nº 10.273, de fecha 12 de noviembre de 1942, por el que se establece la Organización del Directorio de la Caja de Pensiones Militares;

Atento: que actualmente se encuentran vacantes los cargos de suplentes del referido Directorio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Miembros Suplentes del Directorio de la Caja de Pensiones Militares a los señores General en situación de retiro don José Felipe Baptista, Coroneles en situación de retiro don Saturnino Colman, don Bolívar González y don Jorge Chiappara y Capitán de Navío en situación de retiro don Eduardo M. Nosei.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución. Se autoriza al Ministerio a contratar determinada cantidad de camas con el Sanatorio para Obreras y Empleadas para internación de funcionarios del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1960.

Visto: que es conveniente contemplar la situación de los funcionarios de las dependencias del Poder Ejecutivo que

por motivos de salud deban internarse en Servicios especializados;

Considerando: que a dichos efectos sería oportuno contratar los servicios del Sanatorio para Obreras y Empleadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar la utilización de veinte camas con el Sanatorio para Obreras y Empleadas, para la internación de funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo dentro de las Especialidades Cirugía y Obstetricia, abonándose por tal concepto la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) mensuales, hasta la sanción de la ley Presupuestal.

2º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, de 27 de marzo de 1953, por el término de tres meses a partir del 15 de junio del año en curso.

3º Dese cuenta al Poder Legislativo en su oportunidad.

4º Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 31 de mayo de 1960.

1—Promociones en el Hospital Pasteur: Desígnase para ocupar un cargo de: Enfermero 1.o a: José Alchu; Enfermera 2.o a: Francisca Casuriaga Pose; Enfermera 3.o a: Marina Vargas del Olmos; Enfermero 1.a a: Balbina Díaz; Enfermera 2.o a: Obdulia Strozzi; Enfermero 3.o a: Feliciano Luis Santos; Enfermero 1.o a: Manuela Soria de Ramos; Enfermera 2.o a: María del Carmen Martínez; Enfermero 3.o a: Julio Jurado; Enfermero 1.o a: Cándida Duarte de Navarro; Enfermera 2.o a: Hermelinda González de Giménez; Enfermera 3.o a: Mirta Garino; Enfermera 3.o a: Elida Alday; Enfermera 3.o a: Blanca Martinelli.

2—Prorrógase hasta el 30 de junio próximo la autorización concedida al Ministerio de Salud Pública para contratar Suplentes Permanentes, para sus establecimentos asistenciales. La erogación que se origine por tales contrataciones se continuará liquidando hasta el 30 de junio próximo, con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, del 27 de marzo de 1953.

3—Desígnase al doctor José Pedro Migliaro para ocupar el cargo de Director (Médico) (Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna) del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

4—Auméntase en la suma de pesos 485.878.55 por concepto de diferencia de cotización del marco alemán, que pasó de $ 50.00 el ciento a 97.86 el ciento, el monto autorizado para la compra de un Betatrón para uso médico (licitación pública N.o 1201 de 17 de febrero de 1959) por resolución número 38.957, que asciende a la suma de D.M. 1.015.208.00.

5—Modifícase la resolución N.o 38.202 de 30 de diciembre de 1958, por la que se adjudicó a la firma Atálaya S. en C. la compra de un Electroencefalógrafo, en el sentido de que la erogación de U$S 5.863.00 deberá atenderse con cargo al rubro 3.05 del Item 10.54 Ejercicio 1960, Imputación Previa N.o 3 y no con el mismo rubro del Ejercicio 1958, Imputación Previa N.o 497.

6—Desígnase a la Químico Farmacéutica Esther Steinberg para ocupar interinamente, un cargo de Químico Farmacéutico, Ayudante del Hospital Maciel.

7—Desígnase al doctor Iszo Grunwald para ocupar interinamente un cargo de Médico Anestesista del Hospital Pasteur.

8—Autorízase a la Comisión Caritas para hacer entrega a la Embajada de Chile de 20 toneladas de ropas, zapatos, frazadas y utensilios para el hogar.

9—Centro Auxiliar de Young. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse las ofertas de las firmas Juan Carlos Fischer, Ramón Bentancor, Enrique F. Reggio, Francisco E. Piuma para el suministro de Leche, Carne, Pan y Verduras, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960 por un total aproximado de $ 30.516.00. Autorízase a la Dirección del citado Centro a adquirir directamente entre las firmas del ramo el renglón Leña.

10—Acéptase el presupuesto presentado por la Imprenta Nacional por el suministro de 3.000 formularios de Rendición de Cuentas para el Ministerio de Salud Pública, por la suma de $ 3.134.00.

11—Licitación N.o 1335 (Tercer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Empresa "Elías Wainkrantz" por Adquisición de Lápices destinados a los servicios de Salud Pública, por un total de $ 5.200.00 para pago al contado.

12—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Ascensores "Uruguay" de J. Villa Ltda. por reparar el Ascensor del Servicio de Maternidad del Dr. Hermógenes Alvarez del Hospital Pereira Rossell, en la suma de $ 9.940.00.

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cosme Milano del cargo de Auxiliar 1.o de Rayos X (Servicio de Radiodiagnóstico) del Hospital Maciel.

14—Acéptase la propuesta de la firma Gesto y Claverie por la reparación de la Ambulancia Matrícula N.o 3133, por la suma de $ 1.110.00.

15—Déjanse sin efecto los traslados en comisión de las funcionarias del Departamento de Unidades Sanitarias, señorita Lili Teresita Baudean a la Dirección General de Estadística del Ministerio de Hacienda y de la señorita Elida Matilde Trombotti al Consejo del Niño, dispuestos por resoluciones Nos. 35.030 y 35.566, respectivamente, debiendo reintegrarse a sus cargos presupuestales en el Departamento mencionado.

16—Autorízase a suscribir nuevo contrato entre el Ministerio de Salud Pública y el Banco Comercial, Sucursal Cordón, por el alquiler del inmueble sito en la calle Burgues N.o 3185-87 para sede de los Talleres del Instituto Tiburcio F. Cachón, a partir del 27 de enero de 1959 por el término de dos años, a razón de $ 450.00 mensuales.

17—Asígnase un viático de $ 5.00 diarios hasta $ 150.00 mensuales, al Oficial 1.o del Instituto Antirrábico, señor Román Alberici, por las funciones de Intendente que viene desempeñando en el Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, a partir del 1.o de enero al 30 de junio de 1960.

18—Desígnase al Profesor Dr. Julio García Otero para integrar la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la ley de 17 de enero de 1946.

19—Dispónese el traslado al Centro Departamento de Artigas, de las cuatro Hermanas de Caridad que prestan servicio en el Preventorio Infantil del Cerro, autorizadas por resolución N.o 40.736 de 28 de enero de 1960.

20—Acéptase el presupuesto presentado por la Fábrica Uruguaya de Balanzas, para la reparación de la balanza para camiones del Hospital Vilardebó, en la suma de $ 2.100.00.

21—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Imprenta García, por 11.000 carátulas para la Dirección General del Ministerio de Salud Pública, en la suma de $ 2.885.00.

22—Acéptase el legado intituído por la señorita Ana Viale Giuria, a favor del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IV de su testamento, consistente en dos partes del acervo líquido de la herencia, destinándose una parte al Hospital "Dr. Pedro Visca" y la otra al Hospital Maciel.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 22 de junio de 1960.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Odontólogo, expedido a favor de Juan Wernejowski Fudokja.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de Juan Finamore, Ulises Aguirrezabala, José Valleta, Enrique Probst Dinerstein y Elida Perillo Souto.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Jueves 30 de Junio de 1960 — Núm. 15941

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 12 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.35
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 88 - 71 y 9 - 69 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO GIACOMO MARIO CHILD y ALICE HENRIETTE LIENHARD de CHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9585 Jn.14-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CAPDEVIELLE FRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9925 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BECERRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9926 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ATILIO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9973 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GINES o GINES CHIAVARINO CANAPARO y de don CARLOS CHIAVARINO o CHIAVARINO BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELITA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10165 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ESPIGA o ESPIGA RENDO o RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10166 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMERA MOGLIA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10148 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIANA AVERO o ABERO de de la CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10025 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZARAGOZA o EUSTAQUIA GIMENEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10150 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELIA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9852 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA POSE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10151 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MELIA IBAÑEZ o ESTANISLAO MIGUEL MELIA IBAÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10152 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIUZIO DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10153 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEON LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10295 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL SAENZ (L.o 55, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAGNANI VECHI o VECCHI, L.o 55, F.o 560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10402 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO BATTAGLINO o JUSTO PABLO BATTAGLINO, L.o 55, Folio 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10370 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MOREIRA LOPEZ, L.o 55, F.o 555, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10381 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA CRISTINA BARTOLO DE GARCIA o BARTOLO PERRONE DE GARCIA (L.o 55 F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10045 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOUCHSTAB FAIN o ANA BUCHSTAB FAIN DE ROSENFELD (L.o 55, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9734 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CORONEL DE MORANDO (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS, L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o JACINTA CELIA LAGUARDA DE LOPEZ (L.o 55 F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE TRIAS HERNANDEZ, (L.o 55 F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10137 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE u OSCAR FERNANDEZ CORREA (L.o 57 F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10138 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN OLVEIRA o FERMIN OLVEIRA FARIÑA (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SPATUZZI o SPATTUZZI DE FERRARI (L.o 55 F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10141 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARESE SANGUINETTI (L.o 55 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10142 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORENO MORENO, (L.o 55 F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10144 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MORENO o MORENO CARENA (L.o 55 F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10143 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION PAOLINO DE PROVENZA (L.o 55 F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10143 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10164 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HOYO DE MUÑOZ, (L.o 55 F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10196 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSITO o ROSITTO o ROSSITO (L.o 55 F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10531 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSAURO ALVARIZA, (Libro 55 Folio 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10532 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMIGLIO DE GARCIA (L.o 57 F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10508 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO LUIS RICCHINI RODINO (L.o 55, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10600 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. o JULIO ANSELMO RABUFETTI MONTANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9971 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MURO (L.o 60 Folio 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10428 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NATIVIDAD RODRIGUEZ GONZALEZ, L.o 60, F.o 142, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10429 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LOMIENTE, L.o 60, F.o 88, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10430 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LOYARTE de MAZZEO, L.o 60, F.o 212, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10431 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELGART ZORRON de GROSSO, L.o 60, F.o 218 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10432 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX GHIETTI FANIZZA, L.o 60, F.o 116, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10433 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIRPI de ROSSI, Libro 60, F.o 202, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10435 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA NOGUEIRA DE GOMEZ, L.o 60, F.o 140, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10436 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OVIDIO JOSE LABRUNA GIORDANO y LUCIA NOTARFRANCESCO de LABRUNA, L.o 59, F.o 205, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10437 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA FRANCISCA TERESA TRAVERSO de MAZZEO, L.o 60, F.o 168, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10438 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CONSOLI de VIDAL, Libro 60, F.o 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10439 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIDES VIERA FERNANDEZ, L.o 60, F.o 198, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10440 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CADERAS o CADENAS ABELLA, L.o 60, F.o 200, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10441 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONGIBOVE de MARENCO, (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10222 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PASCUAL ANTONIO SICA CAPO, L.o 60, F.o 206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10442 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RIVERA o FRUCTUOSO RIVERA HERNANDEZ, L.o 60, F.o 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10329 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ LOPEZ (Libro 60 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10123 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA APOLO de FERREIRA (L.o 60 F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10124 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT FRANKENSTEIN (Libro 60 F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10012 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA ALVAREZ MEDINA de AVAS (L.o60 F.o174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10079 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9836 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EIZMENDI o MARCELINO EIZMENDI BERAZA o MARCELINO EIZMENDY, L.o 60, F.o 196 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10221 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORRICO o ERRICO de TERRANOVA, (L.o 60, F.o 195) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10223 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO MOSQUERA FERNANDEZ, L.o 60, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10224 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SIMBRELO o JACINTO CIMBRELO ACOSTA, L.o 60, Folio 100, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10225 n.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR (L.o 60 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9699 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ GARCIA (Libro 60 F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10520 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CUESTA o CUESTAS DE BERMEJO (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10649 Jun.28-v.jun 30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PILAR SANDE DE MOLINARI (L.o 59, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10650 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GERMANO ROSAS (L.o 60, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10608 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FILOMENA RODRIGUEZ DE PAUNER (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10609 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE RAMOS ALIAGA (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10610 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA BAÑOBRE CAMPOS DE VILA (L.o 60, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10611 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de

la sucesión de AGUEDA HERMOGENES BARRUETAVEÑA DE PEREZ (L.o 60, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10612 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, L.o 59, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $1200 10|pub. 10454 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AUGUSTO VERISSIMO DE BARROS PEREIRA, L.o 60, F.o 230, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10428 Jun.24-v.jul.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO D'ALESSANDRO (Libro 60 F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9918 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FRANCISCO ACHERVI, (L.o 60 F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9919 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GUALBERTO PALLARES (L.o 60 F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9920 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM HOLOMAN o HOLZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10623 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE BIGLIO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10026 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALBANESE de MACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10027 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELINA MANGHERRA de LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo - Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10446 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10028 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTORO de INFANTE o MARIA SANTORE de INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10029 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN GENARO PUCCIARELLI NOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10030 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUIÑOS ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10031 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO TEOFILO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10032 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PINEYRO o PIÑEIRO de DI GIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10238 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VAZQUEZ de PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10239 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLINIO ARMANO SANGUINETTI y de ORESTES ARMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10241 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA CARUSO de ANTONIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10242 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOTTARO BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IBARRURI IBARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10244 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACEIRAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10447 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA VAZQUEZ de MINGRONI y de AMERICO ANGEL MINGRONI o MINGRONE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10448 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10444 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO JACINTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10445 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA o SANTOS BERNARDINA o BERNARDINA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
12) $12.00 10|pub. 10426 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTRELLA MARTINEZ de MIÑIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10046 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA CEDRES de PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9994 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de AIDA o JOSEFA AIDA GARCIA o GARCIA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9995 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CERNADAS de ALONSO o CERNADAS GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8356 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA GALIAN o GALIAN ARTIGUE de BORY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8959 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CARREIRAS o CARREIRAS CABALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. —. José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9588 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT ARMANDO TEODORO DABELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8357 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA LEVY de MIZRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10203 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10193 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MANGONE CARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10505 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIADA ISABELLA de CICARIELO o CICCARIELLO o CICARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10194 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALBA o ALBA TAMIOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9993 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgeado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9586 Jun.14-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PIERRO de FIORITTO (54-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9972 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9630 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO AGUIRRE MACCIO (54-96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10185 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o ANGEL MAGLIANO o MAGLIANO ROSSO o ROSSI o ROSI (53-409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10196 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES o MARIA NIEVES ELVIRA o MARIA ELVIRA de SIERRA de MELO (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10201 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO BUZIO o BUZIO HARRIS (54-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ROGELIO o JUAN ROGELIO OSPITAL ANDRADA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10482 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESPERANZA ALONSO o ALONSO AMORIN de CALVO (54-250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10200 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MASSAT CATALOGNE (54-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10199 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORRAS (53-532) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10197 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA o EDELMINA o EDELMIRA DIONISIA MEDEIROS, (54|94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10273 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOLA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PEREZ de NIETO o ELSA FERIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 deJ Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10240 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMILO DE LILLA o JOSE LILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10330 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MASULLO GRECCO o GRECO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuariro.
1) $12.00 10|pub. 10331 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10332 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10333 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS PRAVIA MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10334 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION EMA MACCHIAVELLO LORETTO de BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10335 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10336 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10337 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10338 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SANCHEZ o SANCHEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10340 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIA DE BRUN o BRUM de ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10154 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WACHTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10129 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGGIORINO o MAGGIONINO o MAGGIOLMO CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10018 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MORALES GIMENEZ o GIMENES y de MARIA RODRIGUEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10339 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA PICARDO o FORTUNA PICARDO NARIO o FORTUNA PICARDO de DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10127 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES FRANCISCA CHICO ESPINOSA de FENOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10126 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARTINEZ o SEGUNDO MARTINEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10128 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MURETTO de GARDIO o TERESA FORTUNATA MORETTO de GARDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10013 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN LEFSHYKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10014 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIMENEZ o GIMENES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10015 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMMARANO o CAMARANO CROCAMO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10016 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IGLESIAS CALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10017 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KALPKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10019 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIO SERRANO CASTRO o SERRANO y CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10229 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ARICDANTE GALEOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10020 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BLANCO de CALMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10021 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10022 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORRADO o TORRADO ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10pub. 10226 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMERO o ROMERO BREA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10pub. 10227 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA REBOLEDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10pub. 10228 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PEDROZO DEL HORNO o del HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10523 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN KASZCYNIEC o KASZCZYNICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10524 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MUSSIO de CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10023 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN o WILLIAM JOHN WATERSTON o WATERSTON POLLITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10231 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLEGO o JOSE PRIMITIVO GALLEGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10230 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE ROVIRA o ROVIRA VERA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10232 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALINA MACHADO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10233 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10234 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MOLINE de TUBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10235 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASTRO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10236 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRIL PEREGRINO o PELEGRINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10237 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LOS SANTOS de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8631 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA ROSA, o MARIA CRISTINA ROSETTA VERCELLA o VERCELIA o VERCELLA BAGLIONE de GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8840 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARREIRO QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9580 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA CARDOZO de CABOT o ESTEBANA CARDOZO CALLERO o ESTEBANA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10522 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ANTONIA FILOMENA TUYA de VILLALANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10526 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISIDRO ARBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10527 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HECTOR TABAREZ LaBREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10528 Jn.27-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o FORTUNATO CALISTRO o FORTUNATO CALIXTO CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10529 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO ESTEVEZ o LEANDRO ERASMO ESTEVEZ RODRIGUEZ y de INES ESTEVEZ de PENINO o INES FELICIA o INES ESTEVEZ RODRIGUEZ de PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10530 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GONZALEZ o GONZALEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10613 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE AGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10614 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA PELLEJERO o PELLEGERO de BARRIOS y de SEGUNDO MIGUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9921 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA LOELIA OLAVARINO de VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9922 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOGLIA o MARIA

MOGLIA de VALVERDE o MARIA MOGLIA BOTTA de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9923 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONIO VAZQUEZ o VAZQUEZ BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9924 Jn 17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTELA o ELISEO QUINTELA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10296 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ETCHEVERRY INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10297 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CABRERA CARABALLO o CELESTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10298 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ CABRERA o ANGEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10299 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de a lsucesión de MIGUEL ROZEMBLUM KAFLOVITZ o ROSEMBLUM KAFLOVICH o CAFLOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10300 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10556 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENISIO o BENICIO QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10301 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA AGILDA o AJILDA o AGUILDA de RUGGIERO y LUIS AGILDA o AJILDA o AGUILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10118 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10633 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 My.30-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MANUEL o MANUEL ROMEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10479 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON CURCHO o JACINTO TRIUNFO o JACINTO T. o JACINTO CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10476 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10487 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BOTTA de CALDIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10365 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCHAT o JOSE OGHAT BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10001 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CABRERA o AURELIANO QUERICO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10049 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SERRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10366 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO SALOME SILVA SANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 10206 Jn.22-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don PORFIRIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 26 de Mayo de 1960. — José María Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10427 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA TOMASA DE ARMAS o de ARMAS o DEARMAS MORET, MORETTI o MARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10421 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IRASTOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10486 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NEWTON de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10057 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AGUERREBERE ECHELAR, MIGUEL FRANCISCO: Herencia yacente" (L.o 37 F.o 354), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 9958 Jn.17-v.jn.30. Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de al sucesión de HUMBERTO EVANGELIO ERLATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10341 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIERA de OTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10201 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace

saber la apertura de la sucesión de LUIS GUERRERO CORDOBEZ o CORDOVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10290 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO EMANUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10540 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10541 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO DANTE PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10542 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10544 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO FONTE o FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10545 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FELIX de ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10546 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHAFFNER DE HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 20 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10846 Jun.28-v.jul.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARIA ELVINA o ELVIRA COLLARD DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10803 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BIDEGARAY de PINO, citándose a los herede-ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10543 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALFONSO GIGLI BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9941 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONZO o LEONCIO MARTICORENA AZALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9942 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES FERRARI CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9959 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA VICO de BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9960 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIDEGARAY de BRUNNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y, habilitándose el próximo feriado a los efectos de la presente publicación. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10281 Jn.22-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO NOVO, citándose a los herederos y demás interesados a deducir en forma sus derechos, en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10282 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA FAUSTINA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos por este Juzgado en el término de treinta días. — Colonia Junio 13 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO ISELE, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días por ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don HUMBERTO [illegible] o PEDRO HUMBERTO OR[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Junio de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 10290 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA NATALIA PISANO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10462 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ABRAHAM NAREZ y ADELA JURI de NAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10463 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LARA de DEVITTA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10464 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO PANTALEON DE LEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1.o de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10465 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARIA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10114 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO — Sucesión Intestada", se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en la sucesión de Delfino Rodríguez y especialmente a Julián, Pedro, José María y Dolores Rodríguez Basine; a Pascuala María Inés, Concepción Ramona y Juan José Rodríguez Díaz; a Julio César, Luis Alberto, María Elisa, María Agustina, María Elena, Agustina y María Inés Rodríguez de León, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Mayo 16 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 8018 My.26-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA YANES o LLANES de MAURELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10323 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DALIA o D'ALIA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc.

Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10322 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10321 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ MARTIN SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10320 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO de LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10319 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PASCUAL BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9996 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA RODRIGUEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10059 Jn.20-v.jn.30.
J.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO RAMON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10062 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ORFILIO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10061 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10063 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ DE PAULETTE o PAULETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10060 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA RODRIGUEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10065 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO SABAS MIRANDA ZABALETA o ALBERTO SABAS MIRANDA o ALBERTO SABAS o ALBERTO S. MIRANDA ZABALETA o ALBERTO MIRANDA o A. MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9997 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARUSO o JOSE MARIA FELICIANO CARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10058 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LORETA o JUANA CABALLERO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10064 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FLORENCIO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Junio 13 de 1960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10145 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DI BAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8390 My.31-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO REYES o ARMANDO REYES PERSENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 8391 Jn.1.o-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o TRANSITO INOCENCIO LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en frma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 9 de 1960. — María E. Taboada de Sansassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10181 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINO BUENO o BUENO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10618 Jun.28-v.jun 30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO ACUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10621 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DA ROSA CASTILLO o EUSTAQUIA da ROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10620 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA B. o MARIA BERNARDINA ARIZAGA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10619 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 39 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés ajo en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 9178 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10617 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDE o ALAYDE DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10616 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA GILA RODRIGUEZ de RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10261 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA GUTIERREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10262 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FRANCISCO SOLANO MENDEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10538 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA de MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10537 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARMENDIA de CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10536 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA NICOLASA QUINTIAN, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 7 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10263 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber las aperturas judiciales de las sucesiones de don LAZARO TEODORO PEREYRA y de doña LUISA CASANYES DE PEREYRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Junio 14 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10558 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PEREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Salto, 8 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9939 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO SCHOLLENBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10673 Jn.29-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9940 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BALBIANI, TOLENTINA BENITEZ de BALBIANI, CORINA FEARNLEY o FEARLEY de BALBIANI, CAMILA BALBIANI de CAMPANELLA y JUAN BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10454 Jn.24-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SEBASTIAN CAMPODONICO CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9953 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ROJAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9951 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASCENSION o ASUNCION AMABILIA TEJERA TORRES y de ELOISA ANACLETA GUILLEN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10288 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NEMESIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10287 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MORALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Junio 15 de 1960. — Solé Mujica Silva.
1) $12.00 10|pub. 10465 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o AGUEDO PEDRO MELO RUBIN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10077 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTELLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10076 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA MARTIGNONI de MAZZOLINI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10075 Jn.20v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9645 Jn.14-v.jn.27. Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA ESTHER CLAVELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10572 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GABRIEL GOMILA CAMPOT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10573 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALENTIN BAUTISTA LEENEN o LEENEN BAGNASCO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 10570 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ ETCHEVERRIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 17 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 10571 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se beneficia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2. Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA FRANCISCA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $6.00 10|pub. 10177 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10173 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GRANADA RODRIGUEZ de ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante

este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10174 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARTINEZ NOBLIA de ALVAREZ o LUISA SIXTA MARTINEZ NOBLIA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10172 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE AROTXARENA DE BERNERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10051 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA ESPINOSA DE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10052 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO ROSAS o CIRIACO DA ROSA o CIRIACO DE ROSA o CIRIACO ROSA RODRIGUEZ y JUANA RIQUEL DE ROSA o JUANA REQUEL DE ROSAS o JUANA RIQUEL BALLESTEROS DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, Agosto 7 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
Es copia fiel. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10175 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10452 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1960. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10080 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguiente prometientes compradores a plazos, de los solares que se indican a continuación, a sus nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

SANTOS MIÑO, prometiente comprador del solar N.o 10 de la manzana N.o 52, padrón 5182 en mayor área, 4ª Sección Judicial de Canelones.
FABIANO JULIAN VILLANUEVA HORNOS, prometiente comprador del solar N.o 22 de la manzana J, padrón 5182 en mayor área, 4ª Sección Judicial de Canelones.
ARTORIS y ANTIOCO SILVEIRA GONZALEZ, prometientes compradores del solar número 19, de la manzana F, plano del Agrimensor. Héctor Carlomagno de Octubre de 1952 padrón 5182, en mayor área, 4ª Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2680, al Folio 1016, del Libro 58. — Montevideo, Junio de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $60.00 15|pub. 9552 Jun.13-v.jul.1.o

BANCO DE CREDITO

A los efectos establecidos por la ley N.o 9099 de Setiembre 30 de 1933 artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación sus sucesores o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieren regularizado los pagos habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) Juan Francisco Ferreira. Solar ubicado en la 6ª sección judicial de Canelones, parte del padrón 16.722, señalado con el N.o 1 de la manzana "B" plano de Federico G. Amonte de Setiembre 1953, Boleto de compra venta N.o 10.807, expedido por el Banco como apoderado de Oscar Claudio Colello Speranza el 29 de Marzo de 1954, inscripto con el N.o 1410 F.o 564 del libro 59. Area: 915 metros.

B) Leonardo Pascual Colo y María Auxiliadora Ferreyra López. Solar ubicado en la 6ª sección judicial de Canelones parte del padrón 16.722, señalado con el N.o 10 de la manzana "D" plano de Federico G. Amonte de Setiembre 1953, Boleto de compraventa N.o 10.887, expedido por el Banco como apoderado de Oscar Claudio Colello Speranza el 8 de Junio de 1954, inscripto con el N.o 1409 F.o 563 del libro 59. Area: 888 metros 30.

C) Donato Corrazzi. Solar ubicado en la 6ª sección judicial de Canelones parte del padrón 16.722, señalado con el N.o 1 de la manzana "F" plano de Federico G. Amonte de Setiembre de 1953, Boleto de compraventa N.o 10.861 expedido por el Banco como apoderado de Oscar Claudio Colello Speranza el 21 de Abril de 1954 inscripto con el N.o 1051 F.o 418 del libro 59. Area: 890 metros 66.

D) Evangelista Dobal. Solar ubicado en la 6ª sección judicial de Canelones parte del padrón 16.722, señalado con el N.o 21 de la manzana "F" plano de Federico G. Amonte de Setiembre 1953, Boleto de compraventa N.o 10.859 expedido por el Banco como apoderado de Oscar Claudio Colello Speranza el 20 de Abril de 1954, inscripto con el N.o 1030 F.o 410 del libro 59. Area: 817 metros 94.

E) Ramona Roquelina Pignatta Cardoso. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones parte del padrón 5.005, señalado con el N.o 27 de la manzana 29 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954, Boleto de compraventa N.o 11.714 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassabello y Olga Noela Chiparelli el 25 de Abril de 1955, inscripto con el N.o 1259 F.o 570 del libro 63. Area: 300 metros.

F) Juan José Pi Fagian. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones parte del padrón 5005, señalado con el N.o 14 de la manzana 44 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954, Boleto de compraventa N.o 11.912 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 15 de Junio de 1955, inscripto con el N.o 1951 F.o 817 del libro 64. Area: 300 metros.

G) Demetrio Rivero o Ribero. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones parte del padrón 5005, señalado con el N.o 21 de la manzana 46 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954 Boleto de compraventa N.o 11.653 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Hinda Faiga Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 2 de Abril de 1955, inscripto con el N.o 35 al F.o 174 del libro 95. Area: 300 metros.

H) Geraldo Martínez. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones parte del padrón 5005 señalado con el N.o 24 de la manzana 54 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954 Boleto de compraventa N.o 12.102 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 22 de Octubre de 1955, inscripta con el N.o 127 F.o 261 del libro 95. Area: 300 metros.

I) Moisés Curbelo Bihurra y Rosa Maidana de Pizzorno. Solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones parte del padrón 5005 señalado con el N.o 2 de la manzana 40 del plano de Julio H. Cerviño, y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954 Boleto de compraventa N.o 10.959 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 26 de Octubre de 1954, inscripta con el N.o 3914, folio 1466 del libro 58. Area: 300 metros.

J) Atanasildo García Rodríguez Cardozo, en su carácter de cesionario de don Amando Uriarte y esposa, según transferencia efectuada el 19 de Enero de 1956. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 5005 señalado con el N.o 9 de la manzana 54 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954, Boleto de compraventa N.o 11.807 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 10 de Mayo de 1955, inscripta con el N.o 1768 F.o 737 del libro 604. Area: 300 metros. — Montevideo, Junio 13 de 1960.
2) $240.00 15|pub. 9771 Jun.15-v.jul.5.

3–Convocatorias Comerciales

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria de Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A., que se realizará el día 22 de Julio de 1960, a la hora 10 en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar el siguiente orden del día:
Punto único: Reforma de estatutos.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 10268 Jun.22-v.jun.30.

MARTINEZ y Cía. S. A.
(en liquidación)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de Julio próximo a las 11 horas, en el local de Buenos Aires 350, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de las gestiones cumplidas para la liquidación del activo social y para la disolución de la sociedad; 2.o) Adopción de las resoluciones pertinentes en cuanto al futuro de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Buenos Aires 350, de 10 a 12 horas, hasta el día 2 de Julio. — La Comisión Liquidadora.
3) $15.00 5|pub. 10517 Jun.27-v.jul.1.o.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Julio de 1960, a las 18 horas, en su local social, Avda. Uruguay N.o 1199, para tratar los siguientes puntos del orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Nómina de los Directores y fecha de cese de sus mandatos (artículo 15 de los estatutos sociales).
Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — Evaristo Negreira, Presidente.
3) $9.00 3|pub. 10641 Jun.28-v.jun.30.

A. Y. I. B.

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20|9|933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis: Solar 27, manzana 402: LUIS ALBERTO BUGNA ALCINA; Solar 29, manzana 402: MIGUEL BUGNA ALCINA; Solar 30, manzana 402: ERNESTO de JESUS SALIM HEZZE. — Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Rincón 569, escritorio 1. — Montevideo, Junio 27 de 1960.
2) $36.00 15|pub. 10714 Jn.29-v.jl.20.

"ESTANCIAS JUAN P. VERA S. A."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los

señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1960, a la hora 18 en el local social, calle 25 de Mayo 322 de la ciudad de Durazno, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, estado de situación y proyecto de distribución de utilidades.

Se previene que el depósito de acciones y|o certificados bancarios deberá hacerse por lo menos con un día de anticipación. — Durazno, 27 de Junio de 1960.

3) $7.20 3|pub. 10717 Jn.29-v.jl.1.o.

BRUMONTE S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de BRUMONTE S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Abril de 1960 a las 16 horas en sus oficinas de la calle Misiones 1424, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959 acompañados por el informe del síndico; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados Bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 10674 Jn.29-v.jl.1.o.

CURTIEMBRE MAROÑAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Aumento de capital social

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Julio de 1960, en el local social, calle José de Béjar 2681 a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — El Directorio.

3) 10.80 3|pub. 10690 Jn.29-v.jl.1.o.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO DE DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 2673 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILLOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margialf; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folio; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gacaragno o Garayagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Dofacio o Faccio; José Bertola y Antonio Bettieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MIGUEL OMAR RODRIGUEZ y NIEVES EULALIA DODERA de RODRIGUEZ. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 58 Folio 51), se hace saber que por resolución del día 24 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges don Miguel Omar Rodríguez y Nieves Eulalia Dodera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9865 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMERICO LEPRO y MARIA BLANCA SILVA DE LEPRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 694) se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Lepro y María Blanca Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9322 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO V. SEGURA y MERCEDES DE ANCHORENA DE SEGURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo V. Segura y Mercedes de Anchorena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9325 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Aquiles Preza c|CELIA MACCARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 623), se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Walter Aquiles Preza y Celia Maccario, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9664 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUGO RAFAEL ROMERO y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 20), se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Rafael Romero y Gloria Beatriz Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) (Res. 28-4-55) 20|pub. 31888 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS GARCIA MONGE y MARTA NORMA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 125), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Luis García Monge y Marta Norma González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Martín Silva contra DORILA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Silva y Dorila Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 9392 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "TRIAS, BRIGIDO PABLO y GUTIERREZ, RUFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 54 F.o 622, se hace saber que, por resolución de fecha 26 de Abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ... Brígido Pablo Trías y Rufina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9515 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO ZINNER e IDA WEINER DE ZINNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56, F.o 82)", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Adolfo Zinner Bergmann e Ida Weldner Weldner o Weiner de Zinner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9673 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VERDERA de COALLA MARTHA SUSANA y COALLA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 303), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Susana Verdera y Juan Carlos Coalla Menéndez y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o

de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de ... de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 10258 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MACHIN HEBERT LUIS y HERNANDEZ MARIA JULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 461), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hebert Luis Machín López y María Julia Hernández Lamancha y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10549 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tubino de Martínez, María N. con JORGE V. MARTINEZ LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-257-60), se hace saber que con fecha 27|IV|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Miguel Vidal Martínez y María Norma Tubino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9301 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, con fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ALFREDO MONTIEL y AIDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 497). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10272 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyugues JUAN JOSE RIVERO y doña IRMA SARA DOTTA o DOTTA TACCONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9669 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6231 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54 — 260), iniciados por Eliberto Manuel Foggia Paguaga y Nelly o Nelly Yolanda Núñez Sánchez, se hace saber que se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9269 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KATERLAN, EVA y TCHILINGIRBACHIAN, WARTAN JORGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 199), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10486 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vallespir de Frassoni, Judith Nyria con JULIAN FRASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|557), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10566 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Puchulú, Ismael con MARIA ANGELICA MARSICANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 134)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ismael Puchulú y María Angélica Marsicano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9766 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLEVILLE RAYMOND y ZULEMA o ZULMA SUSANA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 203)", se hace saber que con fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raymond Malleville y Zulma o Zulema Susana García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9236 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carrasco Schiavone de Maciel, Lily Angela contra FRANCISCO ANTONIO MACIEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Antonio Maciel y Lily Angela Carrasco Schiavone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9237 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Curbelo Hugo Carlos con FELICIA OSIMANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 48, F.o 135, se hace saber que, con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Carlos Curbelo y Felicia Osimani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 7.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9460 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LLACE BELLO LYLIAN y JORGE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Libro 48 Folio 293) se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rubens Rodríguez Barbier y Lylian Llacé Bello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10189 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA GERARDO y MARIA CELIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 48 Folio 253, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Peña y María Celia Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10345 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABBAGH IBRAHIM y MARIA JOSEFA LEONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 48, folio 342), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ibrahim Sabbagh y María Josefa Leone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10606 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martínez Asunción con ANGEL GUSTAVO ALCALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 47 F.o 160, se hace saber que con fecha 12 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Gustavo Alcalde y Asunción Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8776 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Martínez de Marrero, Petrona Severina c|MARRERO, GILBERTO RAIMUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 291), por así haberse ordenado en providencia N.o 3.874, del 29 de Agosto ppdo., se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petrona Severina Martínez de Marrero y Gilberto Raimundo Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1956.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10458 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por

los cónyuges RAUL ARNAL y MARIA MARGARITA CASTILLO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 9009 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por EDUARDO BRATSCHI y NANCY AVELLANEDA, en la 10ª Sección Judicial de Colonia, el día 15 de Noviembre de 1953 Y para que comparezcan todos los que tuvieren interés, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 10003 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Bentos Ibarburú de Toya Haydee contra TOYA SANTANA RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 521, N.o 418)". se hace saber que por resolución del día 25 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Santana Ramón Toya y Haydee Bentos Ibarburú, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Méndez, María Luisa contra LOPEZ, ANTONIO MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 483)", se hace saber que por resolución del día 23 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Antonio López y María Luisa Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Júzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9730 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LUISA HERNANDEZ con LEONCIO NUÑEZ DE MORAES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Lo. 43, Fo. 310), se hace saber que con fecha 29 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leoncio Núñez de Moraes y Luisa Hernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10629 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "WASHINGTON BELTRAN VIANA y ANA RAQUEL ELIZALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 331), se hace saber que con fecha 11 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Beltrán Viana y Ana Raquel Elizalde y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9776 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN JOSE CARREA y ANA GAMARRA de CARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 101, N.o 379", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Carrea y Ana Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) 40.00 20|pub. 10671 Jn.29-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ELDER N. TRINDADE y NELLY ZUNINI DE TRINDADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elder N. Trindade y Nelly Zunini de Trindade, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 31 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $ 48.00 20|pub. 9604 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Alpuy Juan Félix Pantaleón c|VILLERO ANGELA VITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 487, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días (artículo 6.o y 7.o, ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8855 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERMIN BARRIOS y CELIA LACEROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32 F.o 525, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Barrios y Celia Lacerot y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Horacio A. Gazalás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9160 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ANGEL RUIZ y ALBA LILIA LISORIO DE RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32, F.o 528, se hace saber: Que por resolución N.o 3688 de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Angel María Ruiz y Alba Lilia Lisorio y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 20 de 1960.

5) $ 48.00 20|pub. 9644 Jn.14.-v.jn.30. Jl21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Abril último, dictada en los autos: "Ituarte Francisca c|FILEMON FLEITAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 369, Folio 496), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Filemón Fleitas y Francisca Ituarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10595 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

6–Disoluciones de Sociedades

"POZZI Y REGIER"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Pozzi y Regier", instalada en el ramo de Instalaciones sanitarias y trabajos afines, en esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el socio Osvaldo Alfredo Pozzi. — Acreedores en el domicilio actual: Julio Herrera y Obes 1342, piso 1.o esc. 3. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Osvaldo Alfredo Pozzi. — WERNER REGIER JANZEN.

6) $16.00 20|pub. 8806 Jn.3-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, se ha resuelto disolver la Sociedad que como promitentes compradores, habían formado los señores Eduardo Antelo, Ramiro Lema y Jesús Ordóñez en la casa de comercio del ramo Cafe y Bar, ubicada en la Rambla O'Higgins 4745 de esta ciudad. Comprándole el señor Eduardo Antelo al señor Jesús Ordóñez, todos los derechos y obligaciones que del citado comercio le correspondían. Quedando por consiguiente la nueva Firma formada por Eduardo Antelo y Ramiro Lema. Acreedores presentarse con sus justificativos en las citadas Oficinas intervinientes. (Plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo Antelo. — JESUS ORDOÑEZ.

6) $32.00 20|pub. 9227 Jn.8-v.jl.5.

QUESERIA DEL PUENTE

Aviso clausura negocio granja "Petunia" de la calle Rivera N.o 2012. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la calle Palermo N.o 5869.

6) $ 8.00 20|pub. 9640 Jn.14.-v.jl.11.

SANTA ISABEL S. A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se lleva a conocimiento público que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de Marzo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de esta Sociedad.

Los acreedores deberán presentarse en Avenida Uruguay 933, dentro de los 30 días a partir de la primera publicación. — El Directorio Liquidador.

6) $16.00 20|pub. 9938 Jn.17-v.jl.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Fernando Rodríguez, quien se compromete a constituir sociedad con el señor Rosendo García Santaclara, por el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Fermentadas y Depósito de Cereales, establecido en Camino de las Tropas N.o 3005 (Kilómetro 21), Toledo Chico, Departamento de Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1959. — OMAR SOSA NOBLE. — AMERICA DUTRA.

6) $32.00 20|pub. 10359 Jn.23-v.jl.21.

7–Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Orfilia Medina c|JOSE SANTEYAN. Divorcio unilateral" (L.o 57 F.o 181), se cita, llama y emplaza a don José Santeyán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31620 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Américo Aguirre contra GLADYS ESTHER OCHOA, Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 608) se cita, llama y emplaza a doña Gladys Esther Ochoa para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) R.20|4|957 30|pub. 31727 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55. 30|pub. 31895 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Caudá c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio", L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jesús Hilario Aguirre contra LIDIA DUVOVICH. Divorcio", L.o 54 F.o 602, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Duvovich, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 9141 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Benedetto de Fernández, Blanca contra FERNANDEZ NESTOR. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 378), se cita, llama y emplaza a Néstor Fernández a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59 F.o 379), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) 30|pub. 31566 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-189|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AURORA LEONOR HEREDIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Estévez (V-141|60). — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario

7) $36.00 30|pub. 8777 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Cooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 56, F.o 435, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 9248 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral", (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amélio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|166) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Papa, Nelly Elsa con MARTINEZ, ANASTACIO Divorcio". (52|260), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Anastacio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (53|165), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31539 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio", (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 9837 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.

7) $42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Freitas (Odila) con PERACA (BELISARIO). Divorcio por causal" (L.o 20 F.o 256), se cita llama y emplaza a don Belisario Peraca, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que la actora está amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 10 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31604 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las

calles: Avda. Los Alpes entre Avda. Claudio Williman y Francia, calle Aconcagua entre Los Alpes y Claudio Williman; calle Isla de Gorriti, desde la Avda. Claudio Williman hasta el pavimento de concreto asfáltico próximo a la calle Suez; calle Gibraltar entre la calle Pororó y el empalme con el pavimento de la Avenida Orlando Pedragosa Sierra; y calle La Mancha entre las calles Isla de Gorriti y Pinares; correspondientes a la 16.a Recepción Provisoria (5.a Etapa), de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la misma.

Base de balasto con carpeta de hormigón, $ 39.71 el metro cuadrado.

Cordones de granito, $ 8.75 el metro.

Remoción de cordones, $ 1.95 el metro.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar (Sucursal Punta del Este). — Maldonado, Junio 1.o de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

3) (C.C.) 20|pub. 31807 Jn.17-v.jl.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

La Inspección General de Marina, cita y emplaza al funcionario sumariado Auxiliar 5.o WALTER HUGO GRAVIZ VALOR, para que se presente al señor Juez sumariante de la Inspección General de Marina, dentro del plazo de tres días de la publicación de este comunicado, bajo apercibimiento y sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales que se le instruyen en expediente caratulado "Carpeta del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6522|1959. Solicita destitución del Auxiliar 5.o Walter Graviz", aún sin su concurrencia, notificación y vista respectiva.

8) $7.20 3|pub. 10615 Jn.28-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959", Lo 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) 30|pub. 30|1 58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48 00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. (L.o 45 F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 8402 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmiro Cuña c|A.NIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|TABARES, SILVESTRE. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular y, especialmente al señor Silvestre Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 437, ubicado en la manzana N.o 34 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor y que a los efectos legales se hacen las mismas. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 8804 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|MOREIRA, FAUSTINA E. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 380), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular y, especialmente a Faustina Moreira o sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 975, ubicado en la manzana N.o 79 de la 2.a Sección Judicial de éste, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 8805 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|TABAREZ, JACINTO. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 373), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 294, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Jacinto Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9068 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|BARATTA, ANTONIA R. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 442), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2.941, ubicado en la manzana N.o 33 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Antonia R. Baratta, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9069 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|GONZALEZ, RAMON L. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 272), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.870, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de este Departamento, y, especialmente al señor Ramón L. González, y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 9070 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DE LEON RODRIGUEZ, PEDRO. Juicio Ejecutivo. (L.o 11, F.o 394)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 400 ubicado en la manzana N.o 30 de la ciudad de San Carlos segunda sección judicial de éste, y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor Pedro de León Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó los días que no funcionan las Oficinas del Poder Judicial y la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 3 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $ 84.00 30|pub. 9608 Jn.14-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|AMORIN, ANGELA. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 375), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana N.o 12 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Angela Amorín, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9071 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|CUGNETTI, JUAN L. Juicio Ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.391, ubicado en la manzana N.o 123 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Juan L. Cugnetti o Cuñetti y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9072 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, en los autos: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|ESTANISLAO TASSANO. Juicio ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Estanislao Tassano, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Junio 2 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.

8) $36.00 30|pub. 9073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.

8) (R.20|4|56) 30|pub. 31488 Bis My.24-v.jun.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1916 CARDOZO DE ORELLANO MANUELA, ORELLANO PEDRO, ORELLANO DE MARTINEZ NATIVIDAD, ORELLANO ANTONIO y ORELLANO DE RODRIGUEZ PETRONA. Sucesiones. (L.o 13 F.o 703| 706), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Victoria Orellano Cardozo de Días, las hermanas Indalecia, Petrona, Clara, Paulina y Rudecindo Justiciano Rodríguez Orellano, hijos de Petrona Orellano de Rodríguez y los her-

manos Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano, hijos de Natividad Orellano de Martínez; Justo Díaz Orellano, Aureliano Orellano y María Orellano, hijos de Victoria Orellano Cardozo de Díaz, Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano hijos de Natividad Orellano de Martínez, sus sucesores, causahabientes o cesionarios y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
8) $ 96.00 30|pub. 31758. Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64, 213, 1.659, 2.147, 2.549, 6.123, 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES de PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME, BLAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ, HORACIO SEQUEIRA, MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA". Se cita, llama y emplaza a los demandados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — Solé Mujica Silva, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 31816 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 8 de Marzo de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien:

Una fracción de terreno, propiedad de la señora MARIA SOURBIES DE BURANELLI, empadronada en mayor área con el N.o 28.200 (veintiocho mil doscientos) ubicada en el Balneario Costa Azul, octava sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y destinada para la Perforación 694|1 que servirá al abastecimiento de agua potable de dicha localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en el número tres mil trescientos sesenta y nueve de la calle José Martí, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley número tres mil novecientos cincuenta y ocho del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-ley número diez mil doscientos cuarenta y siete del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 23 de Junio 1960. — La Gerencia General.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31898 Jn.28-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, padrones números 2.693, 2.694, 2.696, 2.697, 2.699, 2.700, 4.574 y 4.747, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento del edificio que ocupará la Escuela de 2.o Grado N.o 5, de la ciudad de Salto, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1960, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones, según planos del agrimensor señor Ernesto G. Sisto, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con los números 1.372, 1.373, 1.374 y 1.375, el día 26 de Abril de 1960, tienen las siguientes superficies y pertenecen a los propietarios que se indica:

Padrón N.o 2.693. — 505 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Propietario: MARIA ROSA ANCELLOTI de MAGLIO.

Padrón N.o 2.694. — 347 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. Propietarios: IBRAHIMA ALVES y ALEJO DE SILVA.

Padrón N.o 2.696. — 422 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados. Propietario: GUILLERMO F. GUGGERI.

Padrón N.o 2.697. — 325 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados. Propietario: GUILLERMO F. GUGGERI.

Padrones números 2.699 y 4.574. — Superficie total: 798 metros cuadrados 6 930 centímetros cuadrados. Propietario: ARNOLFO F. ANCELLOTTI.

Padrón N.o 2.700. — 610 metros cuadrados 9.920 centímetros cuadrados. Propietario: AMADEO TIRONI.

Padrón N.o 4.747: 392 metros cuadrados 7.514 centímetros cuadrados. Propietarios: NAIR C., BLANCA E. y AUREA L. IGARZA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31871 Jn.24-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11, Tramo: Canelones-Santa Lucía. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.054. Propiedad de ANTONIO GRAÑA LERETE. Padrones números 15.610 y 8.119 (partes). Area: 3 hectáreas 8.582 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 10457 Jn 24-v.jl.5.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra: Ampliación del predio que ocupa el Liceo Departamental de Cerro Largo, en la ciudad de Melo.

EDICTO — De acuerdo con la Ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliada por la Ley N.o 5.560, artículo 1.o, de 31 de Marzo de 1917 y recursos establecidos en la Ley N.o 12.463 é Plan de Obras Públicas, artículo N.o 53, de 5 de Diciembre de 1957; por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 8 de Junio de 1960, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 111 de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, según plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 15 de Enero de 1960 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: Propietario: Ademar Araújo. Padrón N.o 397. Superficie 95 metros cuadrados 3945 centímetros cuadrados.

Expropiación N.o 2: Propietario: Venancio Ademar Benítez. Padrón N.o 404. Superficie 469 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 3: Propietario: Osman Gabriel Pippo. Padrón N.o 403. Superficie 472 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, piso tercero y presentar sus observaciones, en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31890 Jn.28-v.jl.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — DELIA EDITH GUISSO ESPOSITO, constituyendo domicilio en Zabala 1415, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece como testigos a los señores Domingo Alberto Cuozzo Bruno y Nybia Ghione Migliacci, para ser interrogados sobre su vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseie testimonio. — D. Edith Güisso". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 10343 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "MIGUEL A. PERILLO ZAS, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Eduardo Rocca Couture, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio oportunamente. — M. Perillo Zás". — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario. Junto.
11) $12.00 10|pub. 9976 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ELZER DETJEN, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 40), expresa: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Francisco González Lago, domiciliado en Enrique García Peña 2894 y a Rodolfo C. Inzaurralde, domiciliado en Carlos Ott 1970, que presentará, sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Elzer Detjen". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9947 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — EULOGIA NILDA ETCHEVERRIGARAY ECHENIQUE, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 40), digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a Francisco Gonzáles Lago y a Rodolfo C. Inzaurralde, domiciliados en Enrique García Peña 2894 y Carlos Ott 1970, que oportunamente presentaré, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Eulogia N. Etcheverrigaray Echenique". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9948 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "POSADA ALPUY ANTONIO. Información de vida y costumbres", se ha presentado el compareciente solicitando su inscripción, de acuerdo con el siguiente escrito: "Canelones, Abril 20 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor José Pedro Igoa. — Presente. — Antonio J. Posada Alpuy, domiciliado en la calle Del Pino 770 (Ap. 4), al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y vendedores de plaza (ley N.o 12.156), solicita diligentemente de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor Rodolfo Garderes Lartiga y doctor Florio Amaro, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida el testimonio. Saluda a usted muy atentamente. Antonio J. Posada Alpuy." — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Marta Maregga, Actuaria Adjunta.
11) $24.00 10|pub. 9889 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — RUBEN OJEDA FURTADO, con domicilio en Sarandí N.o 3257, al señor Juez dice: Que a efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Cordatti y Pedro Irigoyen Olachea, vecinos, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de citación. Aprobada, se expedirá testimonio, entregándoseme los recaudos que deban devolverse. — (Fdo.): Rubén Ojeda".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $30.00 10|pub. 10596 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.251. — (Segundo llamado). — Material e instrumental de curaciones odontológicas. — Apertura: 1.o de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.252. — (Segundo llamado). — Capotes y trajes de agua. — Apertura: 4 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.254. — (Segundo llamado). — Impermeables. — Apertura: 4 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.255. — (Segundo llamado). — Oleína refinada. — Apertura: 1.o de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.256. — (Segundo llamado). — Trajes de casimir, sobretodos de paño, capotes de abrigo. — Apertura: 4 de Julio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.258. — (Segundo llamado). — Camisas y corbatas. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.283. — Electrodos (plaza). — Apertura: 7 de Julio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.284. — Electrodos (importación). — Apertura: 18 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.285. — Productos químicos. — Apertura: 7 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.286. — Fosfatos minerales. — Apertura: 9 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.287. — Explosivos. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.288. — Materiales eléctricos. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.289. — Tubos para intercambiadores. — Apertura: 5 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.290. — Lubricantes. — Apertura: 10 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31831 Jun.21-v.jun.30.

N.o 4.232. — (Segundo llamado). — Traslado y reparación de tanques de acero dentro de la Planta Industrial del Departamento de Paysandú. — Recepción: 14 de Julio de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 22 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.243. — (Segundo llamado). — Material de curaciones. — Apertura: 11 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.257. — (Segundo llamado). — Camperas de cuero. — Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.260. — (Segundo llamado). — Equipos para calentar, soldar y cortar a soplete con gas propano y oxígeno. — Apertura: 13 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.263. — (Segundo llamado). — Benzol. — Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.264. — (Segundo llamado). — Botellas de vidrio para disán. — Apertura: 11 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.266. — (Segundo llamado). — Baterías de acumuladores. — Apertura: 13 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.267. — (Segundo llamado). — Cápsulas de plomo. — Apertura: 11 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.271. — (Segundo llamado). — Artículos de goma. — Apertura: 13 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.291. — Reparación del motor de un tractor Ferguson. — Apertura: 19 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.292. — Cubiertas. — Apertura: 15 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.293. — Oxígeno industrial y acetileno. — Apertura: 14 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.294. — Fundición en bronce. — Apertura: 15 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.295. — Cintas transportadoras. — Apertura: 19 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.296. — Una máquina impresora. — Apertura: 19 de Julio de 1960, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31903 Jn.28-v.jl.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 569|60. — Suministro de una placa de bronce. — Apertura: día 8 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31914 Jn.29-v.jl.12.

N.o 533|60. — Suministro de fórmulas de boletos de pago. — Apertura: Julio 14 de 1960, hora 16, precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 542|60. — Suministro de vidrios para claraboyas. — Apertura: Julio 12 de 1960, hora 17, precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 555|60. — Suministro de cintas para máquina de escribir y papeles carbónicos. — Apertura: Julio 12 de 1960, hora 16, precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 557|60. — Suministro de ladrillos de prensa y comunes. — Apertura: Julio 14 de 1960, hora 15, precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 558|60. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. — Apertura: Agosto 23 de 1960, hora 15, precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31893 Jun.28-v.jul.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación pública N.o 216
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el Reacondicionamiento de la Casa Habitación de la Estación de Depuración de la Ciudad de Canelones de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de 7.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de agosto de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 31902 7|pub. Jn.28-v.jl.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(SUCURSAL CONCHILLAS)
Licitación pública N.o 65|30
Tercer llamado
Instalación. Trabajos varios de albañilería, carpintería, herrería, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuesta para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Colonia, previo pago de la suma de $ 5.00 por cada juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 25 de Julio de 1960, a la hora 14.30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31911 Jn.29-v.jl.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 172

Se llama a licitación pública para el suministro de 65.000 kilos de papel obra 1ra. en diversos formatos y gramajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1960 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — Contador Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Zardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31901 Jn.28-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Segundos llamados

Licitación pública Nº 57|60. — Adquisición de fariña. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 15 horas.
Licitación pública N.o 63|60. — Adquisición de lonas impermeables. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú Nº 935, (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31899 Jn.28-v.jn.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 35 y 36

Llámase a licitación pública por el suministro de: Puertas metálicas para armarios y rejas de hierro, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:
Día 11 de Julio de 1960, a las 14 horas: Puertas metálicas para armarios.
A las 16 horas: Rejas de hierro. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C. C.) 3|pub. 31810 Jn.29-v.jl.1.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
PRIMER LLAMADO

N.o 11. — Impresión de 2.000 ejemplares de los Anales de la Facultad. — Apertura: 13 de Julio, hora 9.

SEGUNDO LLAMADO

N.o 9. — Instalación de una cañería de desagüe. — Apertura: 13 de Julio, hora 11.
N.o 10. — Adquisición de 39.000 mil tubos de anestésico de 1.8 c.c. para uso odontológico. — Apertura: 13 de Julio, hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31896 Jn.28-v.jl.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedidos de precios

Llámase a precios por los artículos que se detallan a continuación:
Pedido N.o 29.229 — 60.000 kilos de carbón vegetal (de plaza).
Apertura de ofertas: 12 de Julio de 1960, a las 11 horas.
Pedido N.o 29.230 — 2.000 kilos de agar-agar. Apertura de ofertas: 29 de Julio de 1960, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 31897 Jn.28-v.jn.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7.960, por adquisición de 200 (doscientos) metros de brin azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Junio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31808 Jun.17-v.jun.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 93

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construccin de las 20 viviendas que integran el Barrio "I-4" (Guichón), Departamento de Paysandú.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la contaduría de este instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — La Secretaría.
Agraciada 1409.
12) (C.C.) 10|pub. 31881 Jun.27-v.jul.8.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 8|960
Primer llamado

Adquisición de tejas, artículos fibrolit, artículos sanitarios, hierro fundido y azulejos. Apertura: 7 de Julio de 1960, hora 10.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540 - Planta alta), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1960. — El Inspector Arma Ingenieros.
12) $9.60 8|pub. 10248 Jn.22-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación de obra

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la realización de obras de reparación en el Pabellón T.B.C., de la ciudad de Artigas.
Recepción y apertura de propuestas: 22 de Julio, a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de la ciudad de Artigas.
Costo de los recaudos: $ 5.00; a disposición de los interesados, en el citado Centro Departamental y en la sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187. — Artigas Junio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 31915 Jn.29-v.jl.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la compra de armarios y escritorios metálicos. — Apertura: día 15 de Julio de 1960, hora 15. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 31892 Jn.28-v.jn.30.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Compra de sal fina
Apertura: día 11 de Julio de 1960. Hora 15. Primer llamado.
Compra de máquinas eléctricas contabilizadoras
Apertura: día 12 de Julio de 1960. Hora 15. Tercer llamado. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C. C.) 3|pub. 31918 Jn.29-v.jl.1.o.

DIRECCION DE AGRONOMIA

N.o 58. Adquisición de diversos útiles de escritorio. — Primer llamado. Apertura, 12 de Julio de 1960, hora 15.
N.o 50. Compra de lamparillas eléctricas y tubos de luz Fluorescente. — Primer llamado. Apertura 13 de Julio de 1960, hora 15.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la División Administración (Proveeduría) de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón N.os [illegible], planta baja, en los días y horas hábiles de oficina. La apertura de los sobres propuestas tendrá lugar en las fechas y horas anteriormente indicadas y

en la mencionada División. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — La Proveeduría.
12) (C. C.) 3|pub. 31919 Jn.29-v.Jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|960
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 96, tramo Dolores-Soriano, con puentes sobre arroyo Bizcocho y cañada Magallanes, extensión 13 kilómetros. Numeral 8, de Cap. I - Vialidad. Ap. A, Grupo "A" del artículo 3.o de la ley de 16 de Diciembre de 1959".

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección (4.o piso) y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería (2.o piso), en Dpto. II, Estudios (piso 5.o).

Apertura de propuestas el día 15 de Julio de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31918 Jn.29-v.Jl.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 683
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de canalización en Cañada Blanco del Plata, en la ciudad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414 (2.o piso), durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos: pesos 25 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos, en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 11 de Julio de 1960, a las quince horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso).

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jn.24-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio del Correo Central de Montevideo (Misiones esq. Buenos Aires), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31861 Jun.3-v.jul.1.o.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de zapatos de cuero negro, horma prusiana, suela de material sintético; Pantalones de brin azul tipo vaquero; Camisas en brin gris; Botas de goma de caña corta.

Todo ello de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que está a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana, 5.o piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Julio de 1960, a la hora 15.

Precio del pliego $ 4.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31817 Jun.20-v.jul.1.o.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No 122
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la confección de Cargos de Boletería para los Espectáculos del Sodre.

Licitación No 122. — Vence el día 5 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Junio de 1960.
12) (C.O.) 10|pub. 31836 Jun.21-v.jul.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA No 55
Primer llamado

Artículos: Paño militar, Brin; Entretela, Cretona, Hebillas, Broches, Botones.
Pago al contado.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Secretario General.
12) (C.C.) 10|pub. 31878 Jun.27-v.jul.8.

Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas Nros. 20 6 22-24 y 28, chapas negras N.o 22.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 12 de 1960, a las 10 y 30 horas.
12) (C.O.) 10|pub. 31891 Jn.28-v.Jl.11.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4.973. — 190 sacones tres cuartos (tipo samarra), etc. — Segundo llamado. — Apertura: 5 de Julio de 1960, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.993. — Vestuario al Personal de Servicio del Palacio de la Luz: 126 uniformes para conserjes, ordenanzas, encargados, mensajeros, serenos y porteros; 5 para ascensoristas (personal femenino) chaqueta y pollera; 256 camisas; 256 corbatas, 126 pares de zapatos de hombre y 5 de mujeres; 5 gorras. — Apertura: 15 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 19 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.O.) 10|pub. 31847 Jn.22-v.Jl.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|959
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.
12) (C.O.) 30|pub. 31470 My.20-v.Jl.1.o.

13—Llamados a Acreedores

Alberico Lanz Alvarez, Humberto Artola Aramberry y Héctor Angel Vorga, llaman a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía., 25 de Mayo N.o 463, piso 2, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 15 de Junio de 1960. — ALBERICO LANZ ALVAREZ. — HUMBERTO ARTOLA ARAMBERRY. — HECTOR ANGEL VORGA.
13) $16.00 20|pub. 10971 Jun.20-v.jul.15.

LLAMADO A ACREEDORES

Manuel Esteban Castro, Antonio Perales Lafuente y Miguel Puenzo, llaman a sus acreedores por el comercio de la Avda. Larrañaga número 3665 esquina Porongos, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en Oficinas "Unión Comercial" de García y Ducampo, Paysandú 913. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL ESTEBAN CASTRO. — ANTONIO PERALES LAFUENTE. — MIGUEL PUENZO.
13) $16.00 20|pub. 10583 Jn.27-v.Jl.26.

14—Matrimonios de Montevideo



Montevideo, Junio 29 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LUIS MARIO INZAURRAGA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1531 y BEATRIZ LOPEZ GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1531.

2.a Sección

CLEOTILDE SANTEYANO, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Misiones 1529 y ELENA FERRES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1529.

4.a Sección

MARIO JINCHUK, 29 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Convención 1276 y ANA CLARA HABER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 877 ap. 5.

6.a Sección

CASIANO NIEVES RAMALLO, 49 años, viudo, cocinero, oriental, domiciliado Rondeau 1467 y MARIA CELMIRA JORGE, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1467.

ROBERTO ANTONIO COSENTINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1485 y MIRIAM EDITH TABOAS TEJERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1485.

ELBIO TRAVIESO DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Río Negro 1528 y AMALIA MOSETTI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Río Negro 1528.

8.a Sección

NEMO FATICHENTI GUGLIELMI, 37 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Lima 1510 y ELISA ESCOBAR QUEVEDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1510.

ANTONIO OLLERO FERNANDEZ, 25 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado Colonia 2081 ap. 2 y GLADYS GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1312.

9.a Sección

ORLANDO FRANCISCO CARDARELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención N.o 6410 y MARIA AUXILIADORA FREIRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1707.

10.a Sección

ISMAEL ENRIQUE LEDESMA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Azara 3545 y ELMA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4935.

CARLOS ANICETO COITO PERAZZO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3294 y MARIA LUISA RIZZALE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmalla 3303.

DANIEL ESTEVEZ RAMOS, 26 años, soltero, tapicero, español, domiciliado Ipiranga 1453 ap. 4 y MARIA EGIDIA MARAFFI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2407.

JOHN WHYTE, 59 años, viudo, jubilado, británico, domiciliado Viña del Mar 6993 y MARIA DOLORES TALARICO, 53 años, viuda, argentina, domiciliada Andrés Puyol 1561.

EMILIO COSENTINO, 44 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 6 N.o 2375 y ERLINDA DE LOS SANTOS, 45 años, soltera, oriental, domiciliado Camino Carrasco 2375.

11.a Sección

ODOLFO ZACARIAS FERREYRA, 52 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2636, bis, y MARIA FERMINA NOVAS, 39 años, viuda oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2636 bis.

ARTEMIO RIBERO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Barros Arana 4965 y ROSA ELVINA GRANADA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliado Barros Arana 4965.

AURELIANO NOGUEIRA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ombú 3077 y NIDIA NAIR GAMEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Copérnico 5956.

12.a Sección

ANTONIO DE NAPOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1722 ap. 2 y ELIA CAMPOS, 22 a ños, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1722 apto. 2.

ALCIDES CAMPOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3165 y MARIA ZULEMA PIEROTTI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1889.

SERGIO DARDO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3304 y BLANCA ROSA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3304.

NELSON RAMOS 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado José L. Terra 3217 y COLUMBA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3193.

FELIX SAUL BENTANCOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2322 y MARGARITA INES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2322.

EUGENIO TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1267 e IRMA RENEE MATA, 30 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

VICENTE GONZALEZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cufré 2601 y AURORA SARA PEREZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Gil 959.

JOSE RAFAEL ORTA, 24 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Gral. Flores 3446 bis y GRACIELA BURGAZZI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3292.

MANUEL RAJO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado Larrañaga 3051 y ELVIRA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 3051.

13.a Sección

FRANCISCO SILVA, 77 años, viudo, jubilado, portugués (ciudadano legal) domiciliado Prusia N.o 1879 y EUFELIA ORTIZ, 58 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Prusia N.o 1879

JOSE ANTONIO LUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia N.o 1815 y ELIDA GLADYS VALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal N.o 3868.

14.a Sección

MAXIMO CASTAÑO, 56 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Gral. Palleja 2573 y EUGENIA DOMINGA PERACCHIA, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Palleja 2573.

16.a Sección

ALFREDO PRISCAL, 31 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Yugoeslavia N.o 390 y MENENA IRIS LAGUNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier N.o 4811.

17.a Sección

CARLOS BOARINO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4330 y PILAR NICASIA DUARTE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4771.

20.a Sección

JULIO CESAR LLUCH, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Timote 4462 y ADORACION ENELDA GADEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manjorí 298.

JUAN ANDRES DEARMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 99 y MARIA GLADIS AIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4239.

23.a Sección

ALEJANDRO FERNANDEZ, 53 años, viudo, abogado, español, domiciliado Gral. Urquiza 2555 y JUANA NEPOMUCENA PEREZ, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2555.

24.a Sección

FRANZ LUTZ GOLDSTEIN COHN, 28 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Rossell y Rius 1533 ap. 10 y JUANA OXLEY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1533 ap. 10.

14) $2.00 3|pub. Jn.-29-v.jl.1.

Montevideo, Junio 28 de 1960.

5.a Sección

RAMON FERNANDEZ, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 946 y CANTALICIA FERNANDEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 946.

6.a Sección

JULIO CESAR ALONSO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1324 y EBERILDA GLANCI HERNANDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1324.

7.a Sección

RUBENS JUAN MAIDANA, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Minas 1763, Ap. 3 y ELSA DE MARCO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1763, Ap. 3.

VICENTE DELLA VENTURA, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Paysandú 1516 y MARIA DEL PILAR MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paysandú 1517.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL PENINO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado María S. de Munar 2266 y STELLA ISABEL MATTONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2146.

HEBER JOSE SEOANE, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Comercio 1994 y DELIA EDIT OLIVERA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3461, Ap. 1.

11.a Sección

CARLOS SUAREZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3758 y MIRTHA DORA BASILIA FUENTES, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6004.

JUSTO ADEN ECHEBENGUA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3481 y ODILA CABEDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3481.

IDILIO VIDARTE, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3948 y ELENA MINIVE LAGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 3942.

EDUARDO ESTEBAN RAMILO, 21 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Abipones 5880 y MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2843.

JULIO DOMINGO CORREA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Repetto 3943 y MIRTHA MIRIAM MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 3788.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO ESMORIS, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Portugal 3783 y MARIA INES VELAZCO, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Portugal 3783.

HUGO CAIMI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3614 y MARIA ANGELICA FAU, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 3614.

ALBERTO LEONCIO GOMEZ, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Perú 1844 y JUANA MARTINEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1844.

16.a Sección

MANUEL LUIS SALVANDE, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Carlos María Ramírez 910 y MARIA PALLAS, 38 años, viuda, española, domiciliada Carlos María Ramírez 910.

AGUSTIN DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4426 y ZULMA DOLOZSELEK, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 89

18.a Sección

JULIO CESAR OCAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2255, Ap. 2 y SOMNIA ETHEL ROSSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 643, Ap. 3.

PEDRO BIASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 520 y MARTHA CARMEN BRENBILA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2687.

ENRIQUE SANTIAGO GIANELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2307 e IRIS VIOLETA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1183.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1074 y MARIA DEL CARMEN MORELLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1125, Ap. 4.

LUIS GARCIA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bvr. España 2742 y CARMEN PAZOS, 28 años, soltera, española, domiciliada Bvr. Artigas 460.

FELIX EDUARDO JOSE LEBORGNE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2966 y DENICE RAQUEL CAUBARRERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 821.

TEODORO VILAR FERREIRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2879, Ap. 2 y LUZ DEL ALBA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2870.

ISIDRO BREITFELD, 55 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado José M. Muñoz 1135 y FRYDA RUBINSTEIN, 45 años, soltera, lituana, domiciliada José M. Muñoz 1135.

JOSE MANUEL CARREIRAS, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado José B. Lamas 2783 y SILVYA JUSTA GONZALEZ CURBELO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2737.

19.a Sección

CARLOS ESTRADE, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Hocquart 2098, Ap. 3 y MIRTA ZULMA DOMINGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2098, Ap. 6.

MANUEL RAMIRO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguelete 2162 y CARMEN ANTELO, 23 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2162, Ap. 3.

MIGUEL ANGEL DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1691, Ap. 1 y LILYAN RITA CURBELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1738, Ap. 12.

JULIO CESAR TRIAS, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Canelones y BEATRIZ AMANDA VIGNALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2013.

HUGO CARLOS FORT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4171, Ap. 2 y MIRTHA WALKIRIA GIACOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2522, Ap. 2.

JOSE PAREDES, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado General Pagola 2052 y ALICIA RENEE FUENTES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2036.

20.a Sección

JOSE LUIS D'ANDREA, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 4069 y MARIA IACOLINO, 29 años, soltera, modista, brasilera, domiciliada Simón Martínez 4031.

AMERICO PEREYRA, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 737 y GLADYS HAYDEE HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 727.

21.a Sección

ZULIMAR ROSADILLA, 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Calle C número 5296 y MABEL ROSA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C número 5296.

JOSE PEDRO CALIGARIS SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1372 y NIDIA RENEE SCAGLIA ALEGRETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1278.

LIBERATO EUGENIO SAAVEDRA, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bartenes 521 y ROSA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 522.

FARID DAHER, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Torres 4639 y LUISA RAMIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 757.

22.a Sección

MARCOS AUGUSTO JOSE PODESTA, 35 años, soltero, médico veterinario, italiano domiciliado Rafael Hortiguera 3895 bis y MIREYA RAQUEL SIRI, 26 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3895 bis.

14) $2.00 3|pub. v.Jun.30.

15–Pagos de Dividendos

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

16.o EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 29 de Junio de 1960, se abonará en nuestras Oficinas, Plaza Independencia N.o 811, de lunes a viernes, entre las 15 y las 17 horas, el dividendo definitivo del 30 o|o (treinta por ciento), correspondiente al 16.o Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960, de acuerdo a la resolución aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de Junio de 1960.

15) $7.20 3|pub. 10696 Jn.29-v.jl.1.o.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "FULBERTO ORIA, Prescripción" (L.o 54 F.o 621) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fulberto Oria, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24559 situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 ms. 15 dms. 24 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Turquía al Este por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Norte con el solar

veinte de José Iglesias; al Sur con el dieciocho de Juan Ugarte y al oeste con parte del veintiuno de Juan Starico. El inmueble está señalado en el plano del Agrimensor Agustín Risso del 21 de Enero de 1902 con el N.o 19 de la manzana 42 a". A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9516 Jn.13-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 56. Fo. 582) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti, León Bertolini, José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar, Antonio José, Juan Bautista, María Magdalena, Angela Irene, Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi, María Luisa, Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Dellio y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30.554; por el Norte en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30.561 y por el Sur Sureste en 8 metros con el 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 93 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9265 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA, Prescripción". (50 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 m.c. 65 cms. con 10 ms. 34 cms. de frente al Oeste a la Avda. San Quintín o Eugenio Garzón N.o 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 ms. de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

14) $96.00 30|pub. 8749 Jn.3-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES. Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el N.o 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado, en una extensión de 47.25 ms.; al Suroeste, con predio de Manuel Alves; al Sureste, con terreno de la viuda de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9405 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms., con los siguientes límites: al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1.210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9406 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecoche, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando, por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernín y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consireden con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8959 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORIA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A) Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos; empadronada con el N.o 401 con un área de 1015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbita; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395 con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

16) $108.00 30|pub. 9224 Jn.8-v.jn.30. Jl.21.v-ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "JACOBA GONZALEZ DE GONZALEZ. Prescripción Adquisitiva" (L.o 12 F.o 364) se cita, llama y emplaza al señor José González, a sus herederos y sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Manzana N.o 257 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6337 de una superficie de 998 metros cuadrados y que linda por el sur con el Padrón N.o 9642 de Alberta Catalina Olivera Ricaldi de Lezcano; y con el padrón N.o 9644 de María Estela Heros de Guidali; con los cuales linda en conjunto en 25 metros 90 centímetros; por el norte 26 metros 75 centímetros con la calle Minas por el Oeste 39 metros con el padrón N.o 6336 de Teófilo Mezquita y por el Oeste 36 metros 80 centímetros con el padrón N.o 6338 de Isaisa Flores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (art. 282 C.P.C.). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9167 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO Y OTRAS, Prescripción Adquisitiva (L.o IX, F.o 93, N.o 100) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el N.o 6080 parte y antiguamente con el N.o 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana N.o 231 de esta ciudad y que linda 77'20 metros cuadrados por el Norte con Cándido Fernández o sucesores; 72,80 metros cuadrados por el Sur con Andrea Banegas o sucesores; 49,50 metros cuadrados por el Este con calle Libertad; y por el Oeste con Bautista Buschizzo 49,20 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, Mayo 6 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

16) $64.00 30|pub. 9166 Jn.7-v.Jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La [illegible]

para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Ituna y otros; por el Noreste,el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2.256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
3) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
J. S. BADAMI (seudónimo registrado), solicita la inscripción de la obra titulada "El azar vencido matemáticamente", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10264 Jn 22-v.jl.5.

LUIS E. CAMNITZER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos de una Columna avisadora, de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 9982 Jn.17-v.jn.30.

CORINA WELLS, con domicilio en la Calle Juan Paullier N.o 1667 solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Los cuentos de abuelita Yaya" de la que se declara autora y editora. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9934 Jn.17-v.jn.30.

JUAN JOSE MARIA BROWN y ESTHER SOMOZA, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra radial titulada "Estampas folklóricas modernas internacionales - El Fogón de los Recuerdos", de la que se declaran autores. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10498 Jn.24-v.jl.7.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ANIBAL JOSE TUBINO REYES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Brecha" (Drama), de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 10047 Jun.20-v.jul.1.o.

RENATO OMIGARTES CENGARLE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la tragicomedia titulada "Gerundio" de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 10041 Jun.20-v.jul.1.o.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR WALTER VELOZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los modelos de cubre manija de heladera denominados "Banana", "Zanahoria", "Pato", "Pingüino", "Pescado" y de los modelos de muñecos titulado Pájaro Carpintero "A" y "B" y "Pato" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10380 Jn.23-v.jl.6.

JOSE B. YANELLI, por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Institución:
TOMAS B. AQUINO, declárase único autor de "El dolor de los demás", tango (letra).
HUGO ALBERTO BALLE, declárase único autor de "Barquito velero" (Crucero) melodía slow.
HUGO ALBERTO BALLE y JULIO SALIMBENE, declaránse únicos autores de "Inspiradora" baión.
LUIS CARUSO y LUIS VARELA, declaránse únicos autores de "Tango Inmortal" tango.
MARIO CLAVELL y FILOMENA P. DE CLAVELL, declaránse únicos autores de "Miscelánea N.o 2" album.
ROGELIO COLL, ENRIQUE POLLET y AMERICO CARBONELL declaránse únicos autores de "OTOÑAL" (Tristeza otoñal), tango.
HECTOR DELOR declárase único autor de "La noche es de los dos" vals.
HECTOR DELOR y OMAR MASTRANGELO, declaránse únicos autores de "No te alejes más" vals.
OLEGARIO DE LOS SANTOS declárase único autor de "El novio de mi hija" comeddia.
CARLOS MARIA DE SOUZA declárase único autor de "Occidente" album.
MARTA FERNANDEZ declárase única autora de "Tango y Póker", tango milonga.
ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "En el regreso" tango.
SEBASTIAN L. GARRETA, FRANCISCO ROMEO y HECTOR SAPELLI declaránse únicos autores de "Pa'milonguear", milonga.
CARLOS A. IRIGARAY declárase único autor de "El criollo oriental", album.
HORACIO LOPEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Dos vintenes" tango.
ROBERTO LURATI, declárase único autor de "Fiesta Negra" candombe (Música).
ALBERTO LUCES declárase único autor de "Aventuras de Terry en Italia" novela.
FRANCISCO MACIEL, declárase único autor de "La casa del zorro" trot, y "Qué lindo país, Papá," trot.
FLOR DE LIS MARTINEZ y JUAN C. FITTIPALDI declaránse únicos autores de "Morenada del Sur" candombe.
JUAN CARLOS MEDEIROS declárase único autor de "Mis composiciones" album.
JUAN CARLOS MEDEIROS y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "Hay que bailar" (Hay que bailar foxtrot), foxtrot, y "Más allá" tango.
TITO MELGAREJO declárase único autor de "Como un par de desgraciados, sin quererlo se encontraron" juguete cómico.
ADOLFO A. MONDINO y ANGEL M. LABORDE declaránse únicos autores de "Lamond" album.
JULIO TEODORO MUÑOZ declárase único autor de "Vieja Marcha" marcha-pasodoble, "Milonga, milonga mía" milonga, "Un vals para tí" vals, y "Julio Arregui" seudónimo.
PEDRO A. NATAL declárase único autor de "Hay que cantar" samba.
GERONIMO E. PERALTA declárase único autor de "Has cambiado, veterano" tango.
ROBERTO RIOS declárase único autor de "Ecos de la melodía, II tomo" album.
BRUNO DE SAN JAVIER declárase único autor de "Tal vez..." vals canción. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $36.00 10|pub. 10379 Jn.23-v.jl.6.

LEA SESTIERI DE SCAZZOCCHIO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Los Manuscritos del Mar Muerto", de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10622 Jn.28-v.jl.11.

ENRIQUE SERRET GALAN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 4 modelos originales de velas (decorado), de los que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10607 Jn.28-v.jl.11.

ANTONIO NEVER LAVANCA SCHIAVO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rioplatense". de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10563 Jn.27-v.jl.8.

MARIA TERESA DOMINGUEZ, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de cervatillo, del que se declara autora. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10662 Jl.29-v.jl.12.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN WALTER PEJO y Hnos. Quiebra. Retroactividad". (54|155), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "5613. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, la del 19 de Noviembre de 1954. Háganse las publicaciones de ley y acreditadas, vuelvan. — Pereira. — E. González, Actuario". — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31820 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA y MINTEGUI. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 509), se cita y emplaza a los integrantes de la Firma fallida, señores Luis Alberto Villanueva y Rómulo Mintegui Alonso, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la cesación de pagos y también en el juicio principal de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. F.) 30|pub. 31549 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANGEL B. SIRI, a cuyo efecto se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días contados desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Julio Quintana Solari, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Libertad N.o 989. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
18) (C.C.) 30|pub. 31795 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTER PRENDES, pues en la misma donde dice "Ester", debe decir "María Ester". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10147 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIO FERREIRA GOMEZ, pues en la misma donde dice "Ferreyra", debe decir "Ferreira" y donde dice "de estado viudo", debe decir "de estado casado con doña Dermidia Soria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31823 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BOLIVAR FERNANDEZ WENCEELE, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Wenceles", debe decir "Wanseele". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31751 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de OMAR y MARIA DEL CARMEN PEÑA FURTADO, pues en las mismas, donde figura el padre como "Omar Peña", debe decir "Juan Pablo Omar Peña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31789 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NICASIO, WILLAM NELSON y JOSE CARLOS GONZALEZ LANGON, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Margarita Lemos, debe decir Margarita Langón, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31880 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANITA LUCIA FERRA SCARPA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Nicola Terra, debe decir Nicola Ferra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31762 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN DOMINGO SILVA GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clodomiro Silva, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo menor de edad Juan Domingo Silva González, en las que éste figura como nacido el 12 de Abril de 1945, cuando en realidad, nació el 12 de Abril de 1941, en cuyo sentido deben ser ambas rectificacadas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 22 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31749 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 60 F.o 98): Nacimiento de INES BEATRIZ POWEES, donde dice "Powens", debe decir "Powers".
Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10449 Jn.24-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 203): Nacimiento de RAMON FERRERO, donde dice "Ferraro", debe decir "Ferrero". — Montevideo, 10 Junio 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9969 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 616): Matrimonio de POLONIA ACOSTA y MARCELINO CLETO PATRON, donde dice "Apolonia Hortencia Acosta", debe decir "Polonia Acosta" y donde dice "nacida el 11 de Abril de 1899", debe decir "nacida el 18 de Abril de 1893". Nacimiento de NOEMA RENEE PATRON donde dice "Apolonia Hortencia Acosta", debe decir "Polonia Acosta". Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31798 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 671): nacimiento de JOSE NICASIO GARCIA, donde dice "José Narciso", debe decir: "José Nicasio". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55). 15|pub. 31867 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SOFIA DOVAL DE DUARTE, estableciéndose que donde la extinta aparece como Serafina Dobal de Duarte, debe decir: Sofía Doval de Duarte. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9432 Jun.10-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE JEREMIAS YAURIGUIBERRI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con MARIA DEL CARMEN ROCHA y la de nacimiento de su hijo JOSE ALFONSO, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde dice: José Geremías Jaureguiberry, debe decir: "José Jeremís Yauriguiberri" y donde dice: Arturo G. Jaureguiberry como nombre y apellidos del padre del contrayente, debe decir: "Arturo Jeremías Montero" y donde dice María Rodríguez como nombre y apellido de la madre, debe decir: "María Yauriguiberri Rodríguez"; en la partida de nacimiento, donde dice: Geremías como apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto, debe decir: "Jeremías" y donde dice Jaureguiberry como apellido de la abuela paterna del inscripto, debe decir: "Yauriguiberri". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9355 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA CRISTOFANI DE MAINI, estableciéndose que en donde en la misma se puso Cristoval, debe decir: Cristofani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9671 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA KOROSEC, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece con el apellido paterno como Korosic, debe decir "Korosec". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9444 Jun.10-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SMOLINSKI, estableciéndose que en donde en la misma, su apellido figura como Sinolinsky, debe decir: Smolinski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9670 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de DEOMAR SENDOYA y ADELINA DORIS LIMA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figura como Diomar, debe decir "Deomar"; B) De nacimiento de MIRIAM DOLLY SENDOYA LIMA, estableciéndose que en donde en la misma aparece "Diomar Sendoya", debe decir "Deomar Sendoya".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAZZULA SANCHEZ, PEDRO ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto ella se refiere a su apellido paterno, que figura como Mazzulo, en lugar de Mazzula. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|56) 15|pub. 31869 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TARRECH, MILKA MIRYAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma y con referencia a la inscripta, dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"; y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31843 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NICOLAS MACHIN y Otros. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Francisco Machín con Carmen Bermúdez y las de nacimiento de sus hijos Amada Luz, Elisa Celestina, Eficia Elba y Blanca Elena Machín Bermúdez, por cuanto en ellas, donde dice como nombre del contrayente y padre, respectivamente, "José Donato", debe decir en su lugar "José Francisco". — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10271 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUINLE, JOSE. Sucesión (L.o 45, F.o 531)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Sayagués Laso, en representación de Juana Rodríguez de Guinle, Zaragoza Guinle, Máximo Guinle, Juana Guinle de Rosón y Pascual Guinle, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Zaragoza Guinle Rodríguez, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Saragozo", en lugar de "Zaragoza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9673 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABADI ATAIDES. Rectificación de partida", L.o 48 Folio 91, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ataídes Abadí, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Otaídes, en lugar de Ataídes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10245 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONSUL DE DELORFANO GERONIMA y Otros Rectificación de partidas" (L.o 46 F.o 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gerónima Cónsul de Dell'Orfano, Carmen Dell'Orfano de Etna e Isabel Dell'Orfano de Cónsul; la primera por sí y como curadora de su hijo Eusebio Domingo Dell'Orfano, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Felipe Dell'Orfano con Gerónima Cónsul, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Conselo", debe decir "Cónsul". 2.o) En la de nacimiento de Eusebio Domingo Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno del mismo aparecen con el apellido Consela, debe decir "Cónsul"; 3.o) En la de nacimiento de Carmen Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consala, debe decir "Cónsul"; y 4.o) En la de nacimiento de Isabel Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Dellorfano", debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consola, debe decir "Cónsul".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 10488 Jn.24-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATRIANI de PICERNO ROMA ANTONIA. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 317), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Picerno, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Roma Antonia Satriani de Picerno, por figurar en ella dicha señora, como Rosa Satriani de Picerno, en lugar de Roma Antonia Satriani de Picerno.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10450 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NEMECIO DOMINGO RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña GUILLERMA REMEDIOS y las de nacimiento de los hijos del matrimonio: María Antonia, Santos, Ramón Rufino, Cecilia, Blanca, Aurora y Carlota, en el sentido de que donde aparece el esposo y padre, respectivamente, con el nombre de Francisco, debe decir "Nemecio Domingo". — Canelones, 1.o de Octubre de 1956. — J. Guillermo Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "PEREIRA, JUAN ROGELIO por sí y en representación de su hijo menor Juan Carlos Pereira. Rectificación de partida. (L.o 43, F.o 394, N.o 1336)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rogelio Pereira, solicitando la

rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Juan Carlos, por figurar en ella el inscripto como hijo de Juan Ramón en lugar de Juan Rogelio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones por el término legal. Se hace constar que el accionante está auxiliado de pobreza para esta gestión. — Canelones, 29 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31788 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ELSA LUCIANA SPOTTI. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Elsa Luciana Spotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Sportti", debe decir "Spotti". — Canelones, Mayo 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10459 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "NARCISO HECTOR LARRAÑAGA. Rectificación de partida ". (L.o 7, F.o 81), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija legítima Olga Larrañaga, pues donde en las mismas se ha establecido "Héctor Narciso", debe decir "Narciso Héctor". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 10 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10364 Jun.23-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CATALINA GUIDO DE OCHAT. Rectificación de partida" (L.o 7 F.o 120 N.o 321), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido "Carmen" como nombre de la gestionante y "Ravelo" como apellido materno, debe decir en su lugar, respectivamente, "Catalina" y "Revello".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. A los efectos de la publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10666 Jn 29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALINO ALIETTE DE LOS SANTOS y DULCELINA PEDROZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 29 N.o 774 F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Doralino Aliette De los Santos y Dulcelina Pedrozo, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abel, en la forma que se expresa: Donde dice "Al margen N.o 502, Alietti Abel", debe decir "Aliette Abel"; en los lugares donde figura su apellido paterno como Alietti, debe decir "Aliette", incluyéndose la mención de los abuelos paternos "Agustín Aliette y María del Carmen De los Santos", que es como corresponde.

Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "RUY LEMOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 Folio 148), se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Donde dice "al margen N.o 63, Ruy Lemes", debe decir "Ruy Lemos", que es el verdadero.

Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que firmo en Melo, en la fecha arriba indicada. — Celina Fallache.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31867 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO RUDIÑO, pues en la misma se ha padecido el siguiente error: A) Donde dice llamarse "Pedro", debe decir "Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 31 de Mayo de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
19) $18.00 15 pub. 9957 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LUZ DE MAR PALLERO. Rectificación de partida" (L.o 42 F.o 491), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Pallero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Luz de Mar Pallero, en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino", que es su verdadero sexo.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 6 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 10461 Jn.24-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ANIBAL ABEL GODOY. Rectificación de partida". (L.o 42, F.o 482), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Abel Godoy solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Elías" debe decir "Aníbal", que es su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno 26 de Mayo de 1960. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 9880 Jun 16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ECHANDE ITURVIDE, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice "compareció don Ramón Etchán", debe decir "compareció don Ramón Echande"; donde dice "y su esposa Eulogia Yturbides", debe decir "y de su esposa Eulogia Iturvide"; donde dice "Abuelos paternos Francisco Etchán", debe decir "Abuelos paternos Francisco Echande"; y donde dice "Maternos Pedro Yturbides, debe decir "Maternos Pedro Iturvide".

Se hace constar: A) Que el gestionante está auxiliado de pobreza, lo que se deberá tener en cuenta al efectuar estas publicaciones; y B) Que se habilita la próxima Feria Judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31904 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "MARIA DEL C. VECINDAY DE BARRETO y EDUARDO VECINDAY. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 264), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña María del Carmen Vecinday de Barreto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y don Juan Vecinday, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Vecinday, inscriptas con el número quinientos setenta y uno y quinientos setenta y dos, al folio ochenta y seis y ochenta y seis vuelta, respectivamente, del libro correspondiente, llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento, en el sentido de que, donde la inscripta María del Carmen, aparece como nacida el "doce de Octubre de 1945", debe figurar "29 de Setiembre de 1937", y el inscripto Eduardo Vecinday, aparece como nacido el "doce de Octubre de 1945", debe figurar "16 de Octubre de 1940", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 26 de Abril de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
19) $48.00 15 pub. 10055 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "MAIDANA, ANATOLIO OLGIS GUILLERMO. Rectificación de partida. (L.o 11, F.o 481)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anatolio Olgis Guillermo Maidana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del "sexo femenino", en lugar de "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9731 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EMILIO CLAVIJO BRAIDA, en el sentido de donde dice "Brada", debe decir "Braida", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10328 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO NUÑEZ en la siguiente forma: Al margen donde dice Núñez Antonia, debe decir: Núñez Antonio, en el acta donde dice sexo femenino, debe decir: masculino, y donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonia, debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10628 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON NICODELLA, en el sentido de establecer que donde aparece como "hijo de Pedro Nicodella y de Elvira Larrosa" debe decir "hijo de Pedro Nicodella y de María Remedios Larrosa" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9523 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS MARIA CENTURION. Rectificación de partida. (L.o 32, F.o 528)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicómedes Centurión y Amanda Fernánda Troncoso de Centurión, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jesús María Centurión, pues en la misma aparece como hijo de "Amanda Fernández Troncoso", debiendo decir "Amanda Fernanda Troncoso", que es el apellido materno que le corresponde. Haciéndose constar que los gestionantes, han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 27 de Mayo de 1960.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31752 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

20–Remates

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno. JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARRERE ESTEBAN Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1, F.o 156), se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 24.494, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Octubre del mismo año con el número 34.639, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 1 y se compone de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados nueve decímetros que se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Este de frente a la calle Bogotá; 25 metros 77 centímetros al Sur, de frente a la calle Holanda, pues el predio forma esquina; 25 metros 77 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 24.517; y 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.495.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. (Artículo 919 del Código de Comercio). Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y co-

misión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 1.166 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión Bernardo Carrere. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18, F.o 194); D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) 15|pub. 31837 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIOS DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90.579. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 3 F.o 117, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.579, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.044, el 26 de Diciembre del mismo año, está situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 2 y se compone de una superficie de mil doscientos sesenta y un metros cuadrados noventa decímetros, que se deslinda así: 20 metros al Este, de frente a la calle Perseverancia, distando el punto más próximo de dicho frente 150 metros de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Previsión; 62 metros 92 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 90.580; 20 ms. 1 cm. al Oeste, de frente a la calle Escuchas; y 63 metros 27 cms. al Norte, confinando con el padrón N.o 90.578.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (Artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31850 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.387. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3 F.o 290), se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil cuatrocientos sesenta pesos con dieciséis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 59.387, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.043, el 26 de Diciembre del mismo año, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 1 y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, veintiocho decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente 42 ms. 95 cms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Patagonia; 42 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 59.388; 10 metros 74 centímetros al Norte, confinando con el padrón N.o 59.362; y 42 ms. 95 cms. al Este, limitando con los padrones números 59.383 y 59.386.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15 pub. 31851 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 125), se hace saber al público que el día viernes 19 de Agosto del año en curso, a las 13 y 30 horas y, en la localidad de Constitución (Departamento de Salto), se procederá, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 32 a 34, de los mencionados autos, parte de los cuales se detallan a continuación:

Una sierra Brete Juckers con carro 14 ms., con motor eléctrico de 45 H.P., cuyo valor es $ 30.000.00.

Una sierra desdobladora Brete Juckers y un motor eléctrico B. Boveri, de 25 H.P., cuyo valor es $ 14.000.00.

Un equipo extractor de aserrín, con caños y un motor eléctrico Siemens, de 3 H.P., cuyo valor es $ 7.000.00.

Un motor Hill Diesel 40 H.P., cuyo valor es $ 15.000.00.

Una sierra Guillet, con carro de 7 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Una sierra canteadora Guillet, con mesa 6 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Un motor generador de corriente G. Motors, cuyo valor es $ 17.000.00.

Una máquina acopladora juguetera, con motor, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un motor Diesel generador corriente, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un trompo Bauerlen, con motor 4 H.P., cuyo valor es $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381; 3.o) Los gastos de desmonte y traslado de las máquinas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.

20) $153.60 32|pub. 8937 Jn.6-v.jl.20.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO, ENRIQUE Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 521), se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 72.457 que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio del mismo año, con el N.o 33.971, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, zona urbana U.2, y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, que se deslinda así:

11 metros 10 centímetros al Este, de frente a la calle Industria; 32 metros 80 centímetros al Suroeste de frente a la calle Elcano; 8 metros 59 centímetros al Noroeste de frente a la calle Melchor Ramírez y 25 metros 7 centímetros al Noreste lindando con los padrones N.o 180.672 y 72.456.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien, el pago de la cuenta N.o 64.111 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados Municipio de Montevideo contra Fernández Alonso, Enrique. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 5, Fo. 406; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31895 Jun.28-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

COSME ZAJAROFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anber S. A. c|MARCELO A. F. DUTHILLEUL y Otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 56 F.o 285), se hace saber que el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal, individualizada con el número "004" (cero, cero, cuatro), departamento empadronado con el número 203.065 (doscientos tres mil sesenta y cinco) y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis en la Dirección General de Catastro, se integra con dependencias en plantas baja y alta. En planta baja: cota treinta centímetros. Linda: por el Suroeste, con porch P. y Retiro R., que da frente a la Avda. Colombes por el Noroeste, con inmueble padrón N.o ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres; por el Noreste, con garaje "G" y patiecillo; y por el Sureste, con unidad 003. Superficie: cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros. En planta alta: cota tres metros sesenta centímetros, apartamento 004 y terraza "K" uno, lindan: por el Suroeste, frente a la Avda. Colombes, parte balcón "B-Uno" por medio; por el Noroeste, con propiedad padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres; por el Noreste, con terraza "L-Uno", aire y luz "A-Uno" y por el Sureste, con apartamento 006. Superficie total de la unidad 004 (con inclusión de la terraza "K-Uno"): noventa y nueve metros ochenta y siete decímetros. Le corresponde la utilización del porch "P" de planta y del balcón fachada "B-Uno" (áreas: setenta y un decímetros y cinco metros cuarenta y ocho decímetros) y de un lugar en el garaje "G". Este apartamento forma parte de un edificio regido por la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, el que se divide así: Tres casas de dos plantas, dos casas de alto y un local destinado a comercio, conforme al plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Terreno: El edificio descripto ha sido edificado en una fracción de terreno sita en esta República, Departamento de Montevideo, décima Sección Judicial, empadronado con el número 260.231 —zona suburbana— y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Junio de 1956, inscripto con el N.o 32.424, el 26 de Junio de 1956, en la Dirección de Catastro, tiene un área de quinientos setenta y un metros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Suroeste, a la Avda. Colombes veintiséis metros cincuenta centímetros a la calle Dalmiro Costa trece metros al Este a la calle Arturo Santana, siendo esquina; diez y ocho metros diez centímetros al Norte, con propiedad padrón número ciento sesenta mil doscientos treinta; y diecinueve metros al Noroeste, con inmueble padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3.311, Serie A|51. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso primero). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $162.00 15|pub. 10491 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUAN ANDRES GIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Díaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de

entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto. y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente: Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $135.00 15|pub. 8417 Jn.6-v.Jl.24.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Mario A. Coke contra VARELA, ROMERA". (L.o 56, F.o 344), se ha dispuesto sacar a remate público por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, sin base y al mejor postor el camión marca Chevrolet, empadronado con el N.o 136.832, el próximo jueves 30 de Junio, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Jackson N.o 1219. Seña 10 o|o y comisión en el acto. — Montevideo, 15 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9963 Jun.17-v.jun.30.

JOSE COMETTI FENOGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Rodríguez Gatti contra ADOLFO SIRI TARIGO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 56 F.o 529) se hace saber que el día 28 de Julio de 1960 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor José Cometti Fenoglio asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 161197 ubicado en la 14.a sección judicial del Depto. de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del Agrim. Humberto M. Venoza de diciembre de 1934 inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos el 23 del mismo mes y año, con el N.o 904 y compuesto de una superficie de 239 ms. cuadrados 94 dms. cuadrados que se deslindan así: 8 ms. 60 cms. de frente al Sud a la calle Atanasio Aguirre entre las de Tomás Villalba y Anacleto Dufort y Alvarez, estando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento, 27 ms. 40 cms. de la esquina formada con la calle últimamente nombrada por 27 ms. 90 cms. de fondo confinando al Oeste con el solar N.o 12 del mismo plano, al Norte con el solar N.o 4 del expresado plano y al Este con los solares Nos. 8, 9 y 10 del citado plano.

Se previene: 1ro) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1ro — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 9962 Jn.17-v.30 Jl.21-v.jl.27.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fechas 19 de Febrero de 1959 y 21 de Setiembre del mismo año, dictadas en los autos caratulados: "CARMEN DIAZ de RODRIGUEZ. Sucesión", (L.o 52, F.o 109), se hace saber que el día veintiséis de Julio próximo a las dieciséis horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Alberto Böcking, con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada, o sea la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes bienes: I) Un terreno con edificios y mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.934 y que según plano levantado por el agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña en el mes de Abril de 1864 se compone de 25 solares que encierran en conjunto, una superficie de 3 hectáreas 6.506 metros cuadrados 90 decímetros separados por una calle pública de 17 metros de ancho, con salida al S. E. al Camino Tonkinson, lindando por el S. O. en una extensión de 134 metros 15 centímetros con el arroyo Pantanoso; al N. con el padrón N.o 38.937 en una extensión de 347 metros 15 centímetros; al S. E. en 54 metros 54 centímetros con padrón N.o 38.936 y 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 38.935; al Sur con padrón N.o 38.983 en una extensión de 329 metros 68 centímetros; II) Acto continuo con la base de $ 1.933.33 (un mil novecientos treinta y tres pesos con 33 centésimos) un solar de terreno sito en la 16.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 39.034 con una superficie de 966 metros 72 decímetros y el siguiente deslinde: 25 metros 44 centímetros de frente al O. a la calle Abrevadero, por 38 metros al Norte que, por formar esquina también a la calle Mauá, lindando al Sur con solar 7 del señor Pablo Alvarez y al Este con solar 12 del señor Correge.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los solares señalados con los números 11 y 13 tiene una superficie en plano de 1.347 metros 44 centímetros y 1.320 metros 32 centímetros respectivamente y según título dicha superficie es de 1.320 metros 32 centímetros y 1.347 metros 44 centímetros también respectivamente; 4.o) Los gastos de escrituración, certificados e impuestos que le correspondan serán de cuenta del adquirente, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento, colector, medianerías y demás cargas análogas. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. (Informe: Constituyente N.o 1450).

20) $96.00 15|pub. 9361 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio O. Espínola, en los autos caratulados: "Frabasile, Juan Carlos con FERRO, CARLOS Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 356), se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8.976, manzana N.o 113 de la nueva ciudad, con una superficie de 494 metros, 3545 centímetros deslindados así: 11 metros 51 centímetros al Sur de frente a la calle Isla de Flores, 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con sucesión de Marchain o Machain; al Este con solar cuatro y cinco y al Oeste con Atanasia Seoane.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, compromiso e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 1038, Serie B-58 y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $78.00 15|pub. 9978 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "JOSE WIEDER. Quiebra" (L.o 57 F.o 665), se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas en Convención 1424, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate al mejor postor de los bienes del fallido inventariados de fs. 6 a 8 en los autos: "Carlos Maestro Toletti contra José Wieder. Rec. de firma" (L.o 54 F.o 614), agregado al expediente de quiebra.—Montevideo, Junio 17 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 9928 Jn.17-v.jn.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Enrique Ghiringhelli S. A. contra VENTOSO Hnos. Cobro ejecutivo de pesos (Ficha N.o 344)", se hace saber que el día 30 de Junio de 1960, a la hora 16 y 30, se rematará al mejor postor con la base de $ 1.500.00 un cargador de batería marca "Mercuri" N.o 31576, en el local de la calle Durazno N.o 1574, por el martillero señor Fernando Ligroni Doti.

20) $12.00 10|pub. 9908 Jun.17-v.jun.30.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Mario Esteban Crespi y otro contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (C.A.O.D.U.S.A.). Cobro de Honorarios" (L.o 52. F.o 495), se hace saber al público que el día 27 de Julio del año en curso a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 y por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 129.295.82, cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número 8069 y parte del 1152, señaladas respectivamente con los números 2, 3, 5, 6 y 7 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Junio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes y año con el número 428, compuesta de una superficie total de 249 hectáreas, 8562 metros 74 decímetros cuadrados, a saber: a) Fracción señalada con el número 2 en el plano referido, compuesta de una superficie de 84 hectáreas 5073 metros 5 decímetros cuadrados así deslindados: 389 metros 20 centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; 2114 metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción 1 del mismo plano y en el resto con sucesión de Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de 190 metros y 286 metros 60 centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez; y en el resto, de la fracción 3 del mismo plano, terminando el viento recta de dos tramos de 1640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente, de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número 3 en dicho plano compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros, 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de 1640 metros y arroyo Latorre, lindando con parte de fracción 2, al Sur 378 metros 20 centímetros con parte de fracción número 6 y al Este 2015 metros 30 centímetros con fracción 4, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número 5 en dicho plano, compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros 22 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 230 metros con Pedro Piña; al Oeste 2015 metros con 10 centímetros con la fracción 4; al Sur 433 metros con parte de la fracción número 7 y al Este recta en dos tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción 8 del mismo plano; D) Fracciones señaladas en los números 6 y 7 en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de 34 hectáreas 1701 metros 28 decímetros cuadrados de los que corresponde 25 hectáreas 407 metros con 45 decímetros a la fracción 6 y 9 hectáreas 1293 metros 80 decímetros a la fracción 7, las que se deslindan así: Al Sur-Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña, en tres tramos de 101 metros 50 centímetros; 479 metros 20 centímetros y 493 metros 80 centímetros; al Este 133 metros 80 centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte que-

brada en dos rectas de 480 metros con 80 centímetros y 714 metros con 80 centímetros con las fracciones 5, 4 y 3, y al Oeste quebrada de tres rectas de 187 metros 20 centímetros, 310 metros y 207 metros 60 centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez.

B) Sobre la base de $ 33.324.00, una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número 10.544, segregada del 1.250 en mayor área, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1944, inscripto el 29 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 413, compuesto de 1 hectárea 5000 metros cuadrados así deslindados: Al Norte en 150 metros con la fracción 1; al Este en 100 metros con la fracción 3; al Sur en 150 metros con la fracción 3 y al Oeste en 100 metros, Camino Vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clerici.

C) Sobre la base de $ 60.768.42, una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 7902 que formara parte del padrón 4650 en mayor área, señalada con el número 10, letra "B" en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de 130 hectáreas, 2180 metros 63 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de 1945 inscripto el 17 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 653, se compone de una superficie de 127 hectárea 1946 metros cuadrados así deslindados: 351 metros 10 centímetros de frente al Sur-Este a Camino Vecinal Fray Marcos Casupá paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este quebrada en tres rectas que miden 833 metros 10 centímetros, 163 metros 10 centímetros y 2817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de 3435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de Santiago Clerici, digo sucesión Santiago Clerici.

D) Sobre la base de $ 14.938.30, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del Padrón 5721 en mayor área, individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de Enero de 1947 con el número 863, compuesto de una superficie de 44 hectáreas 8149 metros, así deslindado: 242 metros al Norte lindando con padrón 1147; al Sur-Este, Camino Bolívar Casupá por medio, 232 ms. 20 centímetros con más terreno del mismo padrón 5721; al Sur-Oeste en 1969 metros 65 centímetros, con más terreno del deudor, padrón 1152 y al Nor-Este, 1895 metros 38 centímetros con más terrenos del deudor, padrón 1255;

E) Sobre la base de $ 18.953.92 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos empadronada en mayor área con los números 6534 y 1255, individualizada en el plano del agrimensor Abraham Drachman de 28 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número 1954, según el cual se compone de una superficie de 47 hectáreas 3848 metros 38 decímetros cuadrados deslindados así: 283 metros 30 centímetros al Norte lindando con padrón 1147, al Nor-Este recta en tres tramos, corriendo la segunda de Norte a Sur, de 971 metros 5 centímetros, 67 metros 32 centímetros y 773 metros 70 centímetros, separando la primera de padrón 1256, la segunda, Camino por medio, del mismo padrón y la tercera, Camino por medio de parte de dicho padrón y del 6436; al Sur-Este, en 239 metros 30 centímetros, de resto de padrones 6534 y 1255 y al Súr-Oeste en 18.094 metros 80 centímetros con padrón 10.531.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 por ciento por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de los bienes que se ejecuten, se hallan en el Banco de la República Oriental del Uruguay a disposición de los interesados; IV) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia.

20) $504.00 20|pub. 8900 Jn.9-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.25.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Elida Valli y María Garré de Frontini contra RAMON SOLER BARRERA Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 139), se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público —sin base alguna al mejor postor— del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho, identificada con el número dos en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós del mismo mes y año, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros siete decímetros lindando: cinco metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de la calle Cipriano Payán, veintidós metros dos centímetros al Nor-Oeste con la fracción uno del mismo plano; cinco metro sesenta centímetros al Nord-Este con Berthold Ries; y veintiún metros noventa centímetros al Sur-Este con Juan Bove.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires N.o 500. Teléfono: 83772.

20) $84.00 15|pub. 9459 Jn.10-v.jn.30.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: Sasson, Farhi con RADAMES JUAN REVELLO. Ejecución de prenda". (L.o 53, F.o 582), se hace público que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 16 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Araycuá, hoy Lafinur, N.o 1760, el martillero don Juan Franciullo procederá a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna y dinero de contado de un auto-camión marca "Studebaker", empadronado en Canelones, localidad de La Paz, con el N.o 64.648 y matriculado con el N.o A5-42333. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, 14 de Junio de 1960.

20) $24.00 10|pub. 9975 Jun.17-v.jun.30.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Amílcar Mesa contra FELIX ALGAÑARAZ. Ejecución de prenda. (L.o 54, F.o 194)", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Río Branco 1575 se procederá a la venta por intermedio del martillero don M. Klein Cardozo, sin base y al mejor postor, de un automóvil Buick, modelo 1929, matrícula 20.277, padrón 45.835, motor N.o 1.508.030.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo total de su compra a la entrega del vehículo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9974 Jun.17-v.jun.30.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pécora de Vita contra FRANCISCO DE VUONO y FRANCISCA RODRIGUEZ de DE VUONO. Juicio Ejecutivo". (L.o 48, F.o 49), se hace saber que el día 4 de Agosto próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Ruben H. Benech, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 16. — Sobre la base de $ 50.181.06. — Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.171 (parte), que según plano del agrimensor Augusto Hareau, de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 8 del mismo mes y año, con el N.o 2.279, consta de una superficie de 383 metros, 93 decímetros, que se deslinda así: 18 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno; 21 metros 11 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 95.575; 18 metros 6 centímetros al Sur, con el resto del padrón 16.171; y 21 metros 1 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 16.170 y parte del 16.186.

Acto continuo. — Sobre la base de $ 55.241.66. — Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.171 (parte), hoy con el N.o 165.926, que según plano del agrimensor Augusto Hareau, de Abril de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Mayo del mismo año, con el N.o 2259, consta de una superficie de 190 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 3 centímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores por 21 metros 5 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el inmueble empadronado con el N.o 16.124 y parte del 16.186; y al Norte y Este, con el inmueble empadronado con el N.o 16.171.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 9755 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz Pérez de Benhayon Ascención, con NESZA SPALENIEC SPALENIEC y REBECA GERWER SPALENIEC. Ejecución de hipoteca"; L.o 48 F.o 205, se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.957. que según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de dicho mes y año con el N.o 12.426, se compone de una superficie de 323 metros 57 decímetros 96 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Suroeste a la calle Blandengues, edificios números 1761 y 1763, entre las de Porongos y Guaviyú; 37 metros 46 centímetros al Noroeste, con los padrones 16.952 al 16.954 y el 16.956; 8 metros 59 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 16.951; y 37 metros 40 centímetros al Sureste, con el padrón N.o 16.958.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 9408 Jun.14-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN, DONATO. Sucesión" (Libro 47 Folio 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, y, sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta suburbana de la Villa de La Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.059, señalado con el N.o 4, de la manzana "A", en el plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras Municipales y aprobado por el ex Consejo de Administración de Canelones, con fechas 9 y 17 de Julio de 1925, respectivamente, compuesto de una superficie de 599 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 14 metros al Este, de frente a Camino Nacional General José Gervasio Artigas, distando el punto

más cercano de dicho frente, 44 metros de la esquina formada por el citado camino con otro vecinal; 42 metros 80 centímetros al Sur, lindando con el solar 3; 14 metros al Oeste, limitando con parte de los solares 9 y 10; y 42 metros 80 centímetros al Norte, confinando con el solar 5, todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$86.40 17|pub. 10277 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pécora de Vita contra FRANCISCO De VUONO y FRANCISCA RODRIGUEZ DE DE VUONO. Juicio ejecutivo", L.o 43 F.o 49, se hace saber al público que los días 3, 4 y 5 de Agosto del corriente año, en el local de la calle Isla de Flores N.o 1.911|13, a partir de la hora 14, se procederá por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, con la asistencia del señor oficial Alguacil del Juzgado, a la subasta de los bienes embargados e inventariados de fojas 13 a 15, 79 y vta., destacando:

Gran cantidad de máquinas para fabricar calzado, modernas, automáticas, con muy poco uso; de cortar suela, de clavar tacos "United Shoe", de asentar suela, de cilindrar cuero, de recortar suela y cortar hendidos, de puntear "Landis", de aparar, de rebajar cortes, de pulir, de cambrar, de coser, pontógrafo nuevo, bancadas, motores eléctricos, caja fuerte, instalaciones, etc., etc.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero, que será del 7,42 o|o; y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfono 41.47.97.

20) $36.00 10|pub. 10712 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag 1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cia Recons S. A. contra DOLORES DIAZ. Ejecución de prenda. (L.o 8, F.o 266, N.o 1983)", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $13.00 10|pub. 9910 Jun.17-v.jun.30.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN COSTA AZUL. PADRON N.o 435. Juicio Ejecutivo", (L.o 3.o N.o 100, F.o 30), se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del año en curso, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Agustín García Díaz, presidiendo el suscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Pablo Rivera, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de tres mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y cinco, ubicado en Costa Azul de esta Sección, señalado con el número dos de la manzana número once, sobre la línea E de la calle Independencia, entre Alfonsina Storni y General Lavalleja, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Noviembre de 1934 por el agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el número 40 el 28 de Marzo de 1935. Superficie aproximada seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden al vendedor. — Soca, Mayo 30 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $57.20 13|pub. 10102 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal en los autos "Orona, José A. F. y Víctor Del Cerro contra CARRO SALDUNGARAY, PIO, MARIA CLOTILDE y PEDRO ALEJO GARRO GARCIA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 37, N.o 323), se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Malnero, a la venta en remate público, con la base de $ 30 000.00 y al mejor postor, del siguiente bien:

Un terreno y edificio, ubicado en esta primera sección judicial, zona urbana, manzana N.o 44 padrón N.o 2.136, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Marzo de 1951, aprobado por el Municipio de Colonia el 3|IV|951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 81 el 4|IV|951 y según el cual consta de una superficie de 456 metros 86 decímetros, que se deslindan: 10 metros 60 centímetros de frente al Este a la avenida Artigas; 43 metros 16 centímetros al Norte, con solar N.o 2 del mismo plano; 10 metros 60 centímetros al Oeste con padrón N.o 715 y 43 metros 10 centímetros al Sur con padrones N.os 714 y 712.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del precio de compra; 2) Que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 9955 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Rebuffo, Dominga Elena c|HUMBERTO ZIMMER. Ejecución de hipoteca", y, de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo venidero, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Julio Correa y asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número doscientos noventa y ocho de la manzana 22, compuesto de una superficie de 528 metros, lindando: 12 metros con 2 centímetros de frente al Noroeste a calle Berna; 42 metros con 70 centímetros al Noreste; 12 metros al Sureste y 42 metros 57 centímetros al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina; y 3.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Pedro Izcelaya.

20) $54.00 15|pub. 10279 Jun.22-v.jul.12. Jl.21-v.ag 1.o.

MARIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Doctor José P. Gatto de Souza en autos: "Riera Pedro, Dos Santos Alcides B., Borche Juan Angel, Pécora Donato, Ibarburú Ismael, de Leon Leopoldo R. y Aldama Diego Raúl contra CECILIO CAUSERANO, cobro de arrendamientos" (L o 32. F.o 439) se hace saber al público que el 25 de Julio próximo, en las puertas del Juzgado Letrado, a las 16 horas, el martillero don Mario Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 4297, ubicado en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Florida, y la que según título y plano del agr. Diego Raúl Aldama el 5 de Mayo de 1948, inscripto al día siguiente con el N.o 36 en la Oficina D. de Catastro de Florida, de una superficie de 13 hectáreas 4599 ms. 16 dms. y linda: Norte, en 293 ms. 20 cms. con frente a calle pública, que separa de Diego R. Aldama, Filemón Cabrera y otra vez el mismo Aldama; Este, en 460 ms. 20 cms con Raimundo Sánchez; Sur, en 293 ms. 50 cms. frente a calle pública que separa de Manuel Bentancur y por el Oeste, en 437 ms. también con Raimundo Sánchez. Base de venta: $ 13.333.32. 2.o Solar situado en la 1.a Sección de Florida, ciudad de Florida, manzana N.o 116 y empadronado con el N.o 1752, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agr. Julián Peluffo Fortunatto, el 30 de abril de 1959, inscripto el 13 de Mayo siguiente con el N.o 89 en la Oficina D. de Catastro de Florida y aprobado el 12 del mismo con el N.o 374, por la Inspección T. Departamental Municipal, compuesto de 453 ms. 29 Dms.2, que lindan: Nor-este, en 5 rectas de 25 ms. 15 cms, 50 cms., 11ms. 18 cms., 1 m. 72 cms. y 5 ms. 55 cms. con el lote "B" del mismo plano, que se deslindará: al sur-este, en 10 ms. 93 cms. con calle Ursino Barreiro, sur-oeste en 43 ms. 60 cms. con el Municipio de Florida y al Nor-oeste, en 10 ms. 26 cms con Luis y Carlos Colista y José R. Silvestre. Base de Venta: $ 18.666.66.

Se previene: Que el bien padrón 4297 soporta un gravámen hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay al 29 de Febrero ppdo. de $ 7.371.65 y el padrón 1752 con el Banco de Florida, al 10 de Febrero ppdo. de $ 6.113 94 que se cancelarán con el producido del remate salvo que los compradores gestionen novación, en cuyo caso se descontará del precio. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 1 o de Junio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $134.00 15|pub. 9753 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Britos de Bidegain, María Orfilia contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 11, Fo. 388), se hace saber que el día 9 de Agosto del año en curso a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Máximo Klein Cardozo, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Los Angeles", manzana 669, empadronado con el N.o 1.565, compuesto de una superficie de 460 metros 49 decímetros y que linda: al Noreste, 19 metros 70 centímetros de frente a calle de 17 metros de ancho; al Este, 10 metros de frente, formando la ochava en la intersección de dicha calle con otra del mismo ancho, frente a la cual el terreno tiene por el Sureste una extensión de 10 metros 95 centímetros haciendo esquina; 26 metros 76 centímetros al Suroeste con el lote trece de la manzana citada; y 18 metros 28 centímetros al Noroeste con el lote once; todo según plano del agrimensor Luis María de Mula, inscripto con el N.o 58 el 17 de Febrero de 1939 en la Dirección General de Avalúos, en el que se señala con el N.o 12 de la manzana "G".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos legales que correspondan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $72.00 15|pub 9624 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

LIBER A. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1959 MARIA LUISA CAPITULO TOLOZA, Presunción de herencia yacente hoy Herencia Yacente" (L. 20, N.o 465, F. 236), se hace saber al público, que el día 5 de agosto próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del Martillero Sr. Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre la suma de ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800.00) del siguiente bien: raíz padrón número seiscientos noventa y tres, que es una fracción de terreno sita en la manzana cincuenta y nueve de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, está designada con el número uno, tiene una superficie de doscientos treinta metros, sesenta y nueve decímetros y cincuenta y dos centímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord Este a la calle Oribe, por veintiun metros cuarenta y ocho centímetros de fondo hacia el Sud Oeste, limitando con la fracción cinco, al Nord Oeste con la número dos y al Sud Este con la calle Ituzaingó formando esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio

10 de 1960. — C. Aina Failache, Actuario Adjunto.

20) $ 34.00 15|pub. 10599 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza con CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1. Fo. 154) se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil Ad-hoc designado [illegible] al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga sito en la segunda sección de Salto, padrón N.o 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Antonio Boffeli; al Sur, Juan José Cupertino Williams; al Este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado y al Oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el N.o 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle Brasil N.o 558; D) Que fue habilitado el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 20 de Junio de 1960. — (Firma ilegible).

20) $66.00 15|pub. 10642 Jun.28-v.jul.19.

CESAR ALBERTO PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Isidoro Rodríguez Martín c|BRUNO CHAMORRO PERDOMO. Cesación de condominio Pieza mandada formar en autos: "Sucesión de Telésfora Perdomo de Chamorro", L.o 15 F.o 111 N.o 525, se hace saber al público que el día 8 de Agosto venidero, a la hora 14 y 30, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de las siguientes fracciones de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1.561 y situadas en la 4.a Sección Judicial de San José, a saber: A) La señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Abril de 1930, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7.086 metros, que linda: al Norte, Camino Vecinal por medio con sucesión Francisco Montobio; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 bis, que se describirá; y al Oeste, con José Catepón; B) La designada con el N.o 5 bis, en el citado plano, con un área superficial de 48 hectáreas 9.252 metros y linda: al Norte, con Camino Vecinal por medio, con la fracción precedentemente descripta; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, el arroyo Jesús María; y al Oeste, con la fracción N.o 6 del plano de Segunda Telésfora Chamorro de Nieto.

Se previene: 1.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados en $ 9.117.61 y $ 23.484.10 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes o sean pesos 6.078.40 y $ 15.656.06. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

20) $102.80 17|pub. 9481 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

RUBEN MARIO BENGOECHEA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ CANDIDA, Ab_intestato" (Libro 22 N.o 658, Folio 76) se hace saber que el día 29 de Julio de 1960 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta con la base de dos mil pesos, al mejor postor, por el martillero Ruben Mario Bengoechea, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Escribano Actuario, una fracción de terreno ubicada en la manzana 143 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, empadronada con el N.o 4047 y que según surge de autos (fojas 59)

tiene una superficie de 740 metros y se deslinda así: 17.20 ms. al frente a la calle Simón del Pino; igual extensión al fondo, lindando con el padrón N.o 1558 propiedad de la sucesión Francisco Herrera; 43 ms. al Norte lindando con el padrón N.o 1554 propiedad del Municipio de Treinta y Tres, e igual extensión al Sur, lindando con padrón N.o 1555, propiedad de Angel Larrosa.

Se previene: 1.o) Que según manifestaciones formuladas en los referidos autos, por parte interesada, en esta venta (fs. 59) el bien descripto figura en la Oficina Departamental de Catastro, como de propiedad de la extinta Cándida González y no se han presentado los títulos que acrediten la propiedad del bien, por no haber sido localizados éstos e ignorarse el autorizante de la escritura; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo: la comisión y gastos del rematador, impuestos municipales, certificados y gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 9554 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos: "ANGELICA SIENRA CASARAVILLA. Segunda copia". (Lo. 55, Fo. 628), que por escrito presentado el 6 de Abril de 1960 se ha presentado Angélica Sienra Casaravilla, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de compraventa otorgada por el escribano don José Durán y Vidal el 27 de Febrero de 1918 en la que doña Eduviges Sienra de Sienra le vendió una séptima parte en el edificio existente en la mazana N.o 42 de la Vieja Ciudad de Montevideo, con frente al Norte a la calle 25 de Agosto N.o 516 al 524 por donde tiene 18 metros 98 centímetros de una superficie de 472 metros 71 decímetros, padrón N.o 3.201.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 9979 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos caratulados: "REPETTO HERNANDEZ, CARLOS MARIA. Solicita 2a. copia de escritura" (L. 43, F. 667), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Repetto Hernández solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Ituzaingó Moratorio en la Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, el día doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 425 del día 15 de los mismos mes y año, en que don Carlos María Repetto Hernández, siendo casado en únicas nupcias con doña María Elena Fitipaldi Casanova, adquirió por compraventa y tradición de doña Ramona Hernández, la propiedad y posesión de un solar de terreno y construcciones, ubicada en la Villa de Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de éste Departamento, empadronado con el N.o 229, de cuatrocientos metros de superficie y con el siguiente deslinde: 10 metros al S.E. de frente a la avenida Tomás Berreta entre las calles Antonia Ortega de Carrión y Canelones; 40 metros al S.O. lindando con el padrón N.o 230; 10 metros al N.O. lindando con padrón N.o 232; y 40 metros al N.E. lindando con padrón N.o 228. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Canelones, 14 de junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

21) $ 44.00 10|pub. 10624 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones,

empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

22-Sociedades de Responsabilidad

DINA SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Daniel Terra el tres de Febrero de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 31 al folio 147 del libro N.o 2 de Contratos, LYDIA GALLETTI y DIRCE CONI, constituyeron "Dina Sociedad Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, por cuenta propia, o de terceros, como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. Capital: Cinco mil pesos, dividido en 50 cuotas de cien pesos. Aportes: Lydia Galletti, $ 2.500.00, Dirce Coni, $ 2.500.00 en efectivo. Plazo: Dos años prorrogables. Domicilio: Montevideo. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias, conjunta, separada o alternativamente. — p. Dina Ltda.: Lydia Galletti. — Dirce Coni.

22) $28.00 10|pub. 9977 Jn.17-v.jn.30.

GOMEZ Y RUIZ LIMITADA

Por documento privado suscrito el 30 de Abril de 1960, certificadas las firmas por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 176, al Fo. 648 del libro N.o 2 de Contratos, los señores EUGENIO GOMEZ CHIRIBAO y FERNANDO ARSENIO RUIZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes. Razón social:" Gómez y Ruiz Ltda."; Denominación: "La casa del auto usado S. R. L."; Objeto: Explotar la compra y venta de automóviles nuevos y usados; tomar y dar vehículos automotores en consignación; comprar, vender por cuenta propia y ajena, importar, exportar, recibir y otorgar representaciones y comisiones de toda clase de productos que se relacionen con sus fines; realizar dentro o fuera del país actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y financiero; Duración: Dos años a contar del otorgamiento, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento, el que se divide en diez cuotas de $ 500.00; Administración: Los dos socios conjuntamente; Balances: Al 31 de Diciembre; Domicilio: Constituyente 1921.

22) $36.00 10|pub. 10632 Jn.28-v.jl.11.

LUIS PASTORINO y Cía. LIMITADA

Por documento privado suscrito el 29 de Noviembre de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 601, al F.o 2308, del L.o N.o 1 de contratos, los señores Julio César Auza Silva y Nely María Rasines Tejera, cedieron la cuota que les correspondía en la sociedad colectiva "Luis Pastorino y Cía", a los señores Luis Juan Mario Pastorino Medero y Atilio Lanzavecchia Morales. Por el mismo documento, las dos personas últimamente nombradas, resuelven transformar en sociedad de responsabilidad limitada la naturaleza jurídica de la misma, incorporando como socios a las señoras Teresa L. Testa de Pastorino y Alba Rita González de Lanzavecchia. Razón social: Luis Pastorino y Cía. Limitada. Denominación: Calcetex Ltda. Objeto: Fabricación de calcetines y tejidos en general. Capital: $ 87.000.00 aportados $ 86.517.94 en partes iguales por los so-

ñores Pastorino y Lanzavecchia, y, $ 482.06 en partes iguales por las señoras Testa de Pastorino y González de Lanzavecchia. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Julio de 1959 prorrogables por períodos de dos años. Balance: 30 de Junio. Administración: Julio César Auza Silva; Luis Pastorino y Atilio Lanzavecchia conjuntamente o con dos firmas conjuntas. — Montevideo, 14 de Junio de 1960.
22) $32.00 10|pub. 10053 Jun.20-v.jul.1.o.

ULTRA LIMITADA

Por documento privado, debidamente registrado en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, con el N.o 19, al folio 55|57, del Libro de Contratos, quedó constatado la cesión de cuota, que en el activo y pasivo social le pertenecía al señor Artigas Rodríguez y su esposa Teodora D. Silveira, a favor del señor EDUARDO MARTINEZ UBERTO, en la sociedad: "Ultra Limitada", fábrica de colas, gelatinas y fertilizantes, con fecha 23 de Diciembre de 1959, cuyos efectos se retrotrajeron al 30 de Noviembre del expresado año. — Héctor J. Decia Cantos. Escribano.
22) $16.00 10|pub. 10036 Jun.20-v.jul.1.o.

CRNCIC Y CROSTA SOCIEDAD DE RESPONSABIlIDAD LIMITADA

Por escritura del 28 de Noviembre de 1959, certificado por el escribano Ramiro Llano, se modificó el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada "Crncic y Crosta Ltda." registrado en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 al folio 292 del Libro N.o 2 de Contratos con la siguiente modificación: Capital $ 350.000.00 formado por trescientas cincuenta cuotas de mil pesos c|u: las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los socios. Montevideo, Junio 15 de 1960.
22) $12.00 10|pub. 10115 Jn.21-v.jl.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LILACO LTDA.
(LIMA, LAENS Y CIA. LTDA.)

Por contrato privado suscrito el 3 de Mayo de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1960, con el N.o 336, F.o 1148 L.o 1 de Contratos se constituyó entre Alfredo Lima Oviedo y Eduardo Ricardo Laens, una sociedad de responsabilidad limitada denominada Lilaco Ltda. (Lima, Laens y Cía. Ltda.), con domicilio en Montevideo.

Objeto: Importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos o subproductos del país o del extranjero.

Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: 5 años renovables por períodos iguales.

Administración y uso de la firma social: ambos socios conjunta o individualmente.

Pérdidas y ganancias: soportadas por partes iguales.
22) $20.00 10|pub. 10085 Jn.21-jl.4.

FERSAT LTDA.

Se pone en conocimiento público que los ingenieros Germán Fernández Rivara y Ricardo Strauss Finkelstein han constituído la sociedad "Fersat Ltda" con el objeto de realizar construcciones y obras, públicas o particulares, negociar bienes muebles o inmuebles, operar con créditos, prestar servicios, intermediar, exportar e importar. El domicilio social es en esta ciudad. El capital se fijó en pesos 40.000.00 aportado por partes iguales e tegrado en un 50 o|o El plazo es de 12 años a contar del 1.o de Abril último. La administración de la sociedad compete a cualquiera de los socios. La sociedad se documentó por escritura pública que el 4 de Mayo de 1960 autorizó el Escribano Julio R. Bardallo inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 384 libro 1.o. — Escribanía Pública Durán Rubio y Bardallo, 25 de Mayo 477, esc. 79. Tel. 86214-96301.
22) $20.00 10|pub. 10162 Jn.21-v.jl.4.

BALDOSA SAUCE LIMITADA

Por documento privado suscrito el 6 de Junio de 1960, certificadas las firmas por el escribano Orosmán Maite Esqueff, inscripto con el N.o 22 al F.o 63|64 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Canelones, los señores PROTO RAUL PALERMO TINAGLINI, HERNAN JUPITER VILLARINO MARTINEZ y HUGO NORBERTO CUBA SANCHEZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: A) Denominación y razón social: "Baldosa Sauce Limitada". B) Objeto: Fabricación y comercialización de baldosas, mosaicos, monolíticos, bloques y afines. C) Domicilio: Villa del Sauce, 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. D) Plazo: Dos años, a contar del 6|VI|960, prorrogables por períodos de dos años, siguientes y consecutivos, hasta completar diez años. E) Capital: Un mil pesos ($ 1.000.00), moneda nacional, integrado por partes iguales entre los socios. F) Administración: Los tres socios. — Sauce, 22 de Junio de 1960.
22) $24.00 10|pub. 10446 Jn.23-v.jl.6.

LEFAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EDICTO

Por documento privado, de fecha veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Libro N.o 6 del F.o 20 al N.o 22 de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio, se constituyó en la localidad de Young, Departamento de Río Negro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Lefal Limitada", de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: La explotación de establecimientos agropecuarios y la explotación de las actividades que tengan conexión con el objeto de la Sociedad. Domicilio: Localidad de Young, del Departamento de Río Negro, en la República Oriental del Uruguay, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: Cien mil pesos. Integrantes: Samuel Levín y Emilio W. Falcone. Duración: 5 años, prorrogables por períodos de cinco años. Administración: Por el socio Samuel Levín, quedando válidamente comprometida con su firma. Asambleas: Anuales. — Por Lefal Limitada: SAMUEL LEVIN.
22) $24.00 10|pub. 10557 Jn 27-v.jl.8.

RODRIGUEZ Y PAULLIER LIMITADA

Por contrato suscrito en esta ciudad, el 3 de Junio de 1960, certificadas las firmas por el Escribano José G. Curi, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Rodríguez y Paullier Limitada"; 2) Socios: EMILIO H. RODRIGUEZ y HORACIO PAULLIER PUIG; 3) Objeto: Proyecto, dirección y construcción, por cuenta propia o de terceros, de toda obra de ingeniería civil, fabricación de elementos constructivos para esa clase de trabajos, compra y venta de inmuebles; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años; 6) Capital: $ 15.000.00 en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, actuando y firmando conjunta o separadamente; 8) Balances: al 30 de Junio de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, el 9 de Junio de 1960, con el N.o 411, al Folio 1393, del Libro 1.
22) $28.00 10|pub. 10420 Jun.24-v.jul.7.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.569. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOL" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10317 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.510. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Olavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIECLA'S" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9990 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 89.558. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SKIPPER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10215 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.559. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIPLE TRACTION" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10216 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.509. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AGRODALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9992 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 89.506. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CLORXAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9916 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.514. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ASTRALON" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10037 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 89.594. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ESTIVAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10595 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.595. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mendelsohn y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 400.000.00 m|n. de Buenos Aires, solicita la marca "GOSCA" para distinguir los artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10596 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.567. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Steels y Busks Limited, de Leicester, Inglaterra, solicita la marca "ROCARDETTE" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10626 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.592. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ranco Incorporated de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Ranco

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10601 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10602 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.578. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Ganz-Mávag Mozdony, Vagon- és Gépgyár, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca



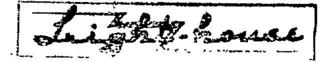
para distinguir artículos de las clases 8, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10603 Jun.28-v.jul.11.

ACTA N.o 89.524. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Con esta fecha Kegel Hnos., de Montevideo, Uruguay solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 3ra. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10470 Jn.23-v.jl.11.

ACTA N.o 89.562. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Walter Estéves y Mario Palabez, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10627 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.399. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima" (Argentina), solicita registrar la marca "F.A.P.E.S.A.", para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9895 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.517. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Antonio Ezcurra, (Montevideo), solicita registrar la marca "EZCURRA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10209 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.505. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PREDNICOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9915 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.566. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESQUIK" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10377 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.565. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESTOGENO" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10376 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.570. — Montevieo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita la marca "GONG" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10318 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.582. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha, el señor Luis Tanzi, Montevideo ha solicitado el registro de la marca CICLON para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10408 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 89.573. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha Abram José Strawczynski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "T.E.L.A.N.S.A." para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10412 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 89.534. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha, Revelllon Regalos Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "Revelllon" para artículos de la clase 6a. 12.a, 14.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10471 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 89.539. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Inc. de New York, Estados Unidos de América solicita la marca "PETER PAN" para artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10472 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 89.513 — Montevideo Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Realtex Sociedad Anónima de Montevideo. Uruguay solicita la marca "ANTARTIDA para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10473 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 89.554. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Germán Feldman Groszman (Montevideo), solicitó la marca "MONTPARNASSE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10586 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.577. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freiria, por Sudamtex del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10552 Jn.27-v.jl.8

ACTA N.o 89.560. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, José Luis Gentile, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUFFLER POWER" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10625 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.597. — Montevideo. Junio 23 de 1960. — Con esta fecha, Compañía Rccous Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VERITAS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 10597 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.564. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL ORDEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10378 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.561. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha Enrique Fitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAWAI" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10167 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.507. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Montagu Wolf Pearl, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MONTY", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 9946 Jn.17 v.jn.30.

ACTA N.o 89.493. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, "Laboratorios Curie Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTERILCURIE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9909 Jn.17v.jn.30.

ACTA N.o 89.471. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha, "Moisés Silberman", (Montevideo), solicita registrar la marca "TRI-SIN" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9905 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.421. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Manzanares Sociedad Anónima" (Montevideo), solicita registrar la marca "CARDAL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9896 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.422. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Fibro-Madera Sociedad Anónima", (Montevideo), solicita registrar la marca "FIBRO-MADERA", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9897 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.428. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO ATOMICO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9898 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.423. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "P.B.T." para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9899 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.424. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO DEPORTIVO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9900 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.425. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO RADIAL" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9901 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.426. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Litimada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO INFANTIL" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9902 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.427. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Litimada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO AGRARIO", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9903 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.494. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "R. Senin y Compañía" (Montevideo), solicita registrar la marca "MO ALL" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9904 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.545. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10161 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.537. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BOUKHARA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10120 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.536. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VELOUFIX" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 10121 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.542. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Kelube Internacional S. A., de esta ciudad, solicita la marca "ANTIGUM" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10122 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.526. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIMPLEX" para distinguir los artículos de las clases 8 y 19 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10104 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.527. — Montevideo, Junio de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Societé Anonyme Societé D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abreviación E.R.A.S.M.E.), de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PENETRACYNA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 10105 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.528. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUMESAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 10106 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.529. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNFARTEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10107 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.530. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Innocenti Soc. Gen. Per L'Industria Metallúrgica e Meccánica, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "LAMBRETTA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10108 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.531. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIERRE MONET" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10109 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.525. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUBULAR" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10110 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.475. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, solicita la marca "A & A" para artículos de las clases 12 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9852 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.450. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIRUPINA", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9917 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.503. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MADRIGAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9913 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.544. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10160 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.504. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GINSENG", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 9914 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.508. — Montevideo, Junio 15 de 1960 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt marca "BLEFARSEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9991 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 89.557. — Montevideo Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Germán Feldman Groszman (Montevideo) solicitó la marca "MADELAINE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10585. Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.556. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Germán Feldman Groszman (Montevideo) solicitó la marca "LA CONCORDE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 10586 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.574. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hector Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEDERACION para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10411 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 89.555. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Germán Feldman Groszman (Montevideo) solicitó la marca "SAINT HONORE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10587 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.530. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "REC-O-MATIC" para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10550 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.591. — Montevideo, Junio de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Viuda de Paul Dupin, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la renovación de la marca "ZYMOSTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10551 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.584. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENZ" para distinguir artículos de la clase 9 (talco antiséptico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10511 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.518. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Antonio Ezcurra (Montevideo), solicita registrar la marca "EUSKALDUNAK" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10066 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.563. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Aron Bienstock, de esta ciudad, solicita la marca "LUPITA" para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10217 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.546. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha los Ferrocarriles del Estado Argentino y Administración Villalonga Furlong, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10654 Jun.29-v.jul.12.

ACTA N.o 89.600. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A.E.C. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10720 Jun.29-v.jul.12.

ACTA N.o 89.579. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Jurgens Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10 pub. 10660 Jun.29-v.jul.12.

ACTA N.o 89.580. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECEL" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 10661 Jun.29-v.jul.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.202. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el doctor Antonio Baricordi, de Suiza ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y procedimiento para la dispersión finísima, homogeneización, mezcla y acumulación de substancias sólidas predesmenuzadas, líquidas y gaseosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9906 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 13.205. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Leone, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9989 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 13.206. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículo esmaltado y procedimiento para producirlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10038 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 13.203. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefactos de iluminación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9930 Jn.17-v.jn.30

ACTA N.o 13.207. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha, el señor Beno Daymant, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Porta-jabón magnético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10119 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 13.209. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eternit-Werke Ludwing Hatschek, de Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de trama fibrosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10207 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 13.199. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha, el señor Norberto Casal ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ESCOBA CON ADAPTADOR DE "POLIETILENO" Y SISTEMA DE FABRICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10581 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 13.216. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha el señor José Vicente Lueje de la Presa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un destapador al tacto de calentadores a presión tipo "Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10396 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 13.212. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha los señores Roberto Leites y Julio César Leites, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO ACCESORIO CUENTA CARRERAS PARA MAQUINAS DE TEJER" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10414 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 13.204. — Montevideo, Junio 14 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "APARATO Y METODO PARA EMPAQUETAR ARTICULOS DE ESTRUCTURAS DE CAJA DE CARTON" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10 pub. 10474 Jn.24-v.jl.7

ACTA N.o 13.211. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembro de unión para proporcionar una conexión flexible entre dos miembros de movimiento relativo entre sí" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10316 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 13.215. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha el señor Manuel Gayon (hijo) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PANTALLA DIFUSORA PARA TUBOS FLUORESCENTES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10455 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 13.210. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Carlos Muñiz, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA PERSIANA PLEGADIZA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10476 Jn.24-v.jl.7

ACTA N.o 13.208. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por George Destevens y Lincoln Harvey Werner, de New Providence, New Jersey, y Summit, New Jersey, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "AMIDAS CICLICAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10475 Jn.24-v.jl.7

ACTA N.o 13.213. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Koninklijke Industrielle Maatschappij Voorheen Noury y Van der Lande N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCESO PARA LA PREPARACION DE UN AGENTE DE LAVADO Y|O BLANQUEADO QUE CONTIENE ADEMAS UN COMPUESTO QUE DA OXIGENO ACTIVO, UN ACTIVADOR PARA ESTE COMPUESTO y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 10413 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 13.171. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, los señores Societe Monsavon-L'Oreal, de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos utilizables para teñir los cabellos y otras fibras queratínicas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10604 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 13.172. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Wallace Joseph Gardner (EE.UU.) y Bolt Beranek and Newman, Inc. (EE.UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y proceso para aliviar dolor e incomodidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10605 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 13.221. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Con esta fecha el señor Jaime Emilio Mutarelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo mejorado de tablero indicador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10669 Jun.29-v.jul.12.

25—Ventas de Comercio

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido en venta a doña María Mercedes Catarino, la carnicería instalada en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 549, de esta ciudad. Acreedores: Rincón 689, esc. 7. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS DE TOME.
25) $16.00 20|pub. 10496 Jun.24-v.jul.22.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, se hace saber que HUMBERTO NICOMEDES SIERRA, prometió en venta a Eugenio José Olivo, el comercio que en los ramos de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, gira en la calle Agraciada s|n de la ciudad de Rosario (Dpto. Colonia). Los acreedores deberán presentarse con la documentación pertinente en el escritorio del Doctor Ervin Alvarez Detjen, Ituzaingó casi General Rivera. — Rosario, 22 de Junio de 1960. — ERVIN ALVAREZ DETJEN.
25) $24.00 20|pub. 10422 Jun.24-v.jul.22.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal de Rudiac, han vendido al señor Manuel Lavandeira González, la mitad indivisa que les correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería, comestibles y bebidas fermentadas, gira en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, patente de giro padrones 74178 y 73679. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL. — MANUEL LAVANDEIRA GONZALEZ.
25) $40.00 20 pub. 9375 Jun.16-v.jul.13.

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ y EVARISTO DIAZ PENA, RAMON GONZALEZ ALVAREZ y ALICIA ROCCO, por el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2949 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Ramón González Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
25) $24.00 20|pub. 10460 Jun.24-v.jul.22.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Francisco Domínguez vende la Provisión y Fermentadas embotelladas, sita en la Avda. Uruguay 1416 de esta ciudad, al señor Alfredo Pereira Míguez. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — FRANCISCO DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10658 Jn.29-v.jl.27.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Juan Manuel Rodríguez vende la Provisión y Bebidas fermentadas sita en la calle Colonia 1987, al señor Antonio Sánchez Mateos Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10657 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Irma Da Costa De Martino, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Alfredo García Morales N.o 1250; habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón-Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22de Junio de 1960. — WALTER RAYMOND IRIBARNE. — REINA BLANCA FARIAS. — RAUL FARIAS SILVA. — LILA GHIRARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 10575 Jn.27-v.jl.25.

He prometido vender a los señores Raúl Otero Piñeyro y Héctor Julio Frería Piñeiro, el establecimiento denominado "Hotel Artigas", ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1361, de esta Capital. Acreedores presentarse en la Escribanía "Pujol", Misiones 1361, escritorio 26, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — FAUSTINO GARCIA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10655 Jn.29-v.jl.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Nelly y Wáshington Sáenz Marozzi, la Farmacia "Camaño" sita en esta ciudad, calle Charrúa N.o 2552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cosio. Sarandí 335. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — VIRGINIA CAMAÑO DE BOCAGE.
25) $16.00 20|pub. 10553 Jn.27-v.jl.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 31 de Marzo de 1960 "Lejarcegui, Rey y Cía. Ltda." prometieron vender el activo y pasivo de su establecimiento industrial Camino Cuchilla Grande 4381 a "Bolonia S. A.". — Acreedores presentarse en la misma dirección. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — "LEJARCEGUI, REY y CIA. LTDA.". — "BOLONIA S. A.".
25) $16.00 20|pub. 10509 Jn.27-v.jl.25.

Hacemos saber: Que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre Enrique José Pérez Mato, Eugenia Vicenta Oroño y José Benítez Alonso con Francisco Martínez Calvo, relativo al comercio de Carnicería sito en calle Simón Bolívar N.o 1245 de Montevideo, desistiendo de la misma Francisco Martínez Calvo y haciéndose cargo nuevamente del comercio Enrique José Pérez Mato y José Benítez Alonso.

A su vez José Benítez Alonso prometió vender la parte indivisa que le corresponde en dicho comercio a Angel Misa Misa. — Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO. — EUGENIA VICENTA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO. — FRANCISCO MARTINEZ CALVO — Montevideo, 23 de Junio de 1960.
25) $40.00 20|pub. 10559 Jn.27-v.jl.25.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Souto Cambón, Luis Calvo Bello, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida General Garibaldi N.o 2557 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 9282 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Lorenzo Roade, el comercio de carnicería situado en la calle Durazno 1264. Acreedores, Sarandí 356, esc. 20. Dorinda Pérez de 16 a 18. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — JOSE WILCZYNSKI. — ZELDA R. SCHEINKER DE WILCZYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 9504 Jun.13-v.jul.8.

Volterra Balances, Colonia 1171, ofic. 4. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de almacén, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2425 de esta ciudad al señor Nelsio Loao. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JOSE CLAUDIO PICO PITA.
25) $16.00 20|pub. 9557 Jun.13-v.jul.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel María García Carballés, la panadería "Boulevard", sita en calle Duvimioso Terra N.o 1516. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — ELISEO GARCIA MUIÑO. — PEDRO MULET MATOS. — MANUEL GARCIA CARBALLES.
25) $16.00 20|pub. 9536 Jun.13-v.jul.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor RAUL VALLEJO SOSA, ha prometido en venta al señor Estanislao di Renzo de Colonna, el comercio del ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Hocquart N.o 2165 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 10 de Junio de 1960.
25) $24.00 20|pub. 9657 Jun.14-v.jul.11.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Joaquín Fernández García, el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en la calle Rocha número 2702. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINES DE MANARA.
25) $16.00 20 pub. 9440 Jun.10-v.jul.7.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Comunico que he prometido vender al señor José Nelson Cáceres, el comercio establecido en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en calle Sarandí esquina Ecuador de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en el mismo. (Ley 26 IX 904). — JUSTO CARLOS CACERES.
25) $16.00 20|pub. 8671 Jun.3-v.jun.30.

ENILDO LOPEZ BEBANS, prometió vender a José R. Bouso Alvarez y Rudecinco R. Marquez, la panadería y confitería sita en Avenida Gral. Rondeau N.o 2467. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 54. Plazo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 9417 Jun.10-v.jul.7.

Prometí vender a Sixto Odilio Hernández Fajardo, el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en J. Batlle y Ordóñez y Libertad, plaza Dámaso A. Larrañaga, La Paz, Canelones. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — HEBER RODRIGUEZ PORTO.
25) $16.00 20|pub. 10653 Jn.28-v.jl.26.

Comunico que he prometido en venta al señor Eduardo A. Dri, la carnicería de mi propiedad ubicada en Brasil 1059 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Marzo 16 de 1960. — ERNESTO CAIRELLO.
25) $16.00 20|pub. 10590 Jn.28-v.jl.26.

Comunico que he prometido en venta a la señora Julia A. Georgetta el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles, ubicado en calle Joaquín Suárez 932. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Mayo 12 de 1960. — RAUL ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 10531 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Valerio Medero, la fábrica de pastas denominada "Fábrica de Pastas Colón", ubicada en la Avenida San Martín Nº 3059. Acreedores, presentarse en el Estudio del Escribano Amilcar Castro Vannelli, calle Treinta y Tres número 1329. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WALTER ABELEIRA.
25) $16.00 20|pub. 8860 Jun.3-v.jun.30.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunico que he resuelto vender al señor Luis Alberto Ferrúa, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle Gobernador del Pino Nº 4049 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — ENRIQUE JOAQUIN FABER. — LUIS ALBERTO FERRUA. — LIRIA NELLYS SUAREZ DE FERRUA.
25) $32.00 20|pub. 8927 Jun.6-v.jul.1º

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Luis A. Giossa y César A. Guardia, el negocio que en el ramo de estación de servicios y afines, tenemos instalado en el local de la calle Misiones y 18 de Julio (al N.) de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro, calle 19 de Abril Nº 1058. — Paysandú, 1.o de Mayo de 1960. — LUIS A. DESIRELLO. — JOSEFINA LOMBARDI DE DESIRELLO.
25) $32.00 20|pub. 8846 Jun.3-v.jun.30.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 6 de Agosto de 1959, en la que prometí vender a Celestino Méndez Martínez, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo Nº 647, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8984 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Modesto Pérez Monteserín, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan M. Blanes Nº 1053, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — AQUILINO GARCIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8985 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Pedro Larrucea, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Oficial 5º N.o 4793, esquina San Martín, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — ANIELLO MUSTO DE VITA.
25) $24.00 20|pub. 8986 Jun.6-v.jul.1º

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Rosalino Barreneche el comercio que en el ramo de almacén, tienda y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en Presidente Berreta número 399 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. — Artigas, 26 de Mayo de 1960. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 8914 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo "Oficina C.I.B.I.L.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la Avda. General Flores Nº 2895, al señor Emilio Guzmán Freire Antuna, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bella Vista Nº 2156. — MARUJA PAITKES FELMAN DE FRAIMAN.
25) $24.00 20|pub. 8874 Jun.6-v.jul.1º

Prometí vender a Francisco Agustín Pampin, mi parte en la panadería "Jardín de Génova", sita en Gral. Brito del Pino N.os 1326|28. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, Misiones Nº 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WASHINGTON BASTON.
25) $16.00 20|pub. 8951 Jun.6-v.jul.1º

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida con el señor Julio Oscar Debitonto Pazos por el comercio establecido en los ramos de café y bar ubicado en Plaza Cagancha número 1149, de esta capital denominado "Babalú", haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo al día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — OLGA ZULMA GAGO.
25) $32.00 20|pub. 9060 Jun.17-v.jul.14.

Comunicamos que de acuerdo a la ley 26 Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Eugenio Marino Míguez Sosa, la imprenta "Espacio" y el periódico que se edita bajo el mismo nombre, sita en la calle Florencio Sánchez N.o 484 de esta ciudad. — Canelones, 7 de Mayo de 1960. — ALFREDO WASHINGTON PLA PEREIRA. — RITMA ESTHER PADILLA DE PLA.
25) $24.00 20|pub. 10294 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CARLOS BARMAIMON, ha prometido vender al señor P. Cynowicz, el negocio que gira en esta ciudad, Avenida 18 de Julio N.o 1464 bis, en el ramo de Zapatería. Acreedores del señor Barmaimon, presentarse al escribano Roberto Rexach, Sarandí 444, piso 2, ap. 15.
25) $16.00 20|pub. 10303 Jun.22-v.jul.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Guillermo Suárez Lorenzana y Celestino Varela Vázquez, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1402. Acreedores, presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — GERMAN VALVERDE. — DINA MARIÑO DE VALVERDE. — JOSE RIAL. — JUANA R. DE RIAL. — JOSE VALVERDE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10289 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Dionisio Corujo, el almacén de comestibles y licencia alcohólica que gira en el Ejido de esta ciudad, con frente a la carretera a Dolores, habiendo tomado posesión del comercio, el 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 698. — Mercedes, 17 de Junio de 1960. — CARLOS MARIA ALAYON.
25) $24.00 20|pub. 10254 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco García y Salvador Rivoiras, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo 1751 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio, el día 4 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO ALVITE ESPERANTE.
25) $24.00 20|pub. 10260 Jun.22-v.jul.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor José López Barreiro mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la Avda. San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 18 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ. — MANUEL FRAGA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10259 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Nelson Alfredo Castro y Walter Adolfo Pagliano, prometieron vender al señor Luis Alberto Martinelli, el negocio que en el ramo de ferretería y bazar, tienen instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4083 A. de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, piso 2, esc. 12. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — NELSON ALFREDO CASTRO. — WALTER ADOLFO PAGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 10035 Jun.20-v.jul.15.

Se comunica que SANTIAGO MARTINEZ, con los señores JUVENAL MARTINEZ, ARTURO MARCHESE y AMADEO PEREZ, ha prometido vender a Juan José Melo, el comercio, ramos restaurant y venta de bebidas fermentadas, sita calle Juan Benito Blanco N.o 964. Presentarse, Escribanía Arias, Bartolomé Mitre N.o 1507. Ley 2 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 9720 Jun.15-v.jul.12.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Gregorio Abella, mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle José Llupes 4397 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio, el día 10 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — BLADYS LOPEZ DE DA CUNHA.
25) $24.00 20|pub. 9998 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo "Oficinas Colón", Colón 1319, piso 1, esc. 3, hemos prometido vender al señor Juan Siekavica el bar y restaurant denominado "Los Titanes", ubicado en la calle Constituyente N.o 1661 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — "p.p. JUAN B. IZETTA y VERNAZZA Hnos. Ltda". — JUAN MANUEL CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 9661 Jun.16-v.jul.13.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Héctor Quartino, el comercio en el ramo almacén y fermentados, sito en la ciudad de San Ramón. Acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas N.o 419, ciudad de Canelones. — San Ramón, 15 de Junio de 1960. — ALBERTO QUARTINO.
25) $16.00 20|pub. 10363 Jun.23-v.jul.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Cancela Guiance y José Fernández Fernández, el bar y restaurant de la calle Martín García número 1678 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — LUIS GUTIERREZ. — YOLANDA DE LEON. — RAFAEL GUTIERREZ. — ARISTIDES GUTIERREZ. — BLANCA PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 10327 Jun.23-v.jul.21.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ruben Aprahamian, el comercio de carnicería, sito en la Avda. 8 de Octubre número 4413. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1356, esc. 47. — ENRIQUE CRISPINO. — TERESA NICOLINI DE CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 10305 Jun.23-v.jul.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gobernador Viana N.o 2784, a la señora Francisca H. Vidal, con fecha Junio 8 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIA PEREZ LAGOA. — MANUEL FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 10304 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Laens Curbelo, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624, de la ciudad de Minas, con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. Acreedores dentro del plazo legal, presentar justificativos de sus créditos en Avenida Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 10401 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Junio de 1960, he prometido en venta al señor Silvio Packer, mi negocio que gira en el ramo de hotel, ubicado en la calle Cerrito N.o 669-71. Acreedores presentarse en Cerrito 617, piso 5, esc. 501-504. — AMALIO IGLESIAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10399 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención de Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — MANUEL, JOSE y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 10361 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 1.o de Marzo de 1960, hemos prometido en venta a la S. A. Instaladora de Acensores, nuestro comercio que gira en el ramo de taller de montado y arreglo de acensores, sito en la calle Dr. Roberto Koch 3829. Acreedores: Cerro Largo 990. — WANKE y Cía.
25) $16.00 20|pub. 9183 Jun.8-v.jul.5.

Interviene Oficinas Garzan. Prometí vender mi comercio de bar de fermentadas y restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1501, a los señores Jesús Iglesias y Manuel Gende, con fecha 1.o de Junio de 1960. Acreedores, calle 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CONCEPCION ALE. — CARLOS E. KEGEL.
25) $16.00 20 pub. 9252 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Hovsep Atunian Micaerian, el comercio que en el ramo de ventas de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, gira en esta plaza, calle Guahnany N.o 1997 bis, 5.o piso, esc. 2. Acreedores presentarse Misiones 1475, 5.o piso, esc. 2. — ALICIA PAPARAMBORDA MARTINEZ DE ICASURIAGA. GUEZ y ALBERTO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9600 Jun.14-v.jul.11.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Francisco Carlos Pessoa, el comercio que en el ramo de óptica y fotografía y con el nombre comercial de "Médica Optica", gira en esta ciudad en la calle Río Branco 1259. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — ARMANDO SEVERO GILIO IZZO.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jn.20-v.jl.15.

Prometí vender a Francisco Cayetano Peña Bovio, mi mitad indivisa en el café, bar y restaurant, sito en Los Cerrillos, frente a la plaza pública. Acreedores en el mismo comercio. — Los Cerrillos, 31 de Marzo de 1960. — SANTIAGO BERRUTI BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9338 Jun.9-v.jul.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Arturo Abal Martínez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 3 de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — LUZ MANUEL BALEIRON.
25) $24.00 20|pub. 8970 Jun.6-v.jul.1º

Otello Tonelli, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he decidido vender a los señores Camilo Carvalho y Humberto Magnabosco, el comercio que gira en el ramo de zapatería y taller de calzado en esta ciudad, Avda. Garibaldi Nº 2201. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2, Ap. 15., con los justificativos de sus créditos.
25) $16.00 20|pub. 8977 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta al señor Jesús Benedicto Caballero, nuestro negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Larravide 2901 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — VICENTE DELLA CORTE y CARLOS DOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 8971 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1º de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — FRANCISCO GARCIA y SALVADOR REBOIRAS.
25) $24.00 20|pub. 8972 Jun.6-v.jul.1º

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad a la señorita Mirtha Bentancor. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO de ACHETTO.
25) $16.00 20|pub. 9051 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Rudiac Palink, el Almacén de Comestibles y Fiambrería, establecido en Itapebí 2149, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — AVELINO BASTOS TAIBO. — HORTENSIA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9038. Jn.7-v.jl.4.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano N.o 780 de esta ciudad a la señorita María Amada Rodríguez. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — JUAN FORMOSO. — FRANCISCA PEREZ de FORMOSO.
25) $16.00 20|pub. 9052 Jn.7-v.jl.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Alfonso Camino Carvia, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Miguelete 1651. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE IGLESIAS GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 9172 Jun.7-v.jul.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Agustín Abreu N.o 2445 a la señora Elsa Cristina Kennedy de Grecco, con fecha 2 de Junio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RUBEN SANTA MARIA BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 9251 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometí vender a los señores Delmiro Romero y Emilio E. Misa, el café y bar sito en Cerro Largo 1002, quienes se hicieron cargo del mismo el 29 de Mayo de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO.
25) $24.00 20|pub. 9073 Jun.8-v.jul.5.

Prometimos vender a Pascual Pacífico y María Dragone de Lloret, el garage y venta de nafta y lubricantes, sito en Gral. Flores número 2219. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, esc. 11. — JORGE y ELIAS SAROTIS.
25) $16.00 20|pub. 9655 Jun.14-v.jul.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señora Chiara Pugliese Stefanidis de Pierozzi, mi negocio que en el ramo de provisión de comestibles frutas y verduras con bebidas alcohólicas embotelladas, gira en la calle Missouri Nº 1577 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 6 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — ANSELMO MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 9999 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Expósito González y Avelino Méndez Vázquez, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 15 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — JUAN PRADO COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 10000 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Mario Silvera y Carlos González el café-bar con pizzería, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2076. (Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — ANTONIO VERGA o VORGA. — LUISA GUZZETTI DE VEGA O VORGA.
25) $16.00 20|pub. 10072 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055. Prometí vender al señor Laureano Fernández Villamil, mi negocio en el ramo de comestibles y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Vera 2554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — MARGARITA PASTORINO DE OURIVE. — MONTEGOLFIELD ALA OURIVES.
25) $16.00 20|pub. 10056 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Edgardo Mercalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta mi negocio de la calle Martín C. Martínez 2852 a la señorita Candida Gagliano García. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 Setiembre 1904). — JAIME VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 9894 Jun.17-v.jul.14.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Castro Quevedo y Eugenio Wilson Fierro el comercio establecido en los ramos de Bar, Café y Billares ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3651 de esta capital. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL y SILVINO DOMINGUEZ LEDO. — ESTRELLA PEREZ. — ISABEL SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 10187 Jn.21-v.jl.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú No 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Fernández Rey el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Embotelladas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida Italia N.o 3351 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MARIA TEODORA ARANGUREN.
25) $24.00 20|pub. 10188 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clara Luz Bissosa el comercio de Librería y Juguetería, sito Veracierto número 1602. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 3, esc. 31. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — LAURA FLOR GEILLE CASTRO. — LEONEL PERDOMO.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jn.21-v.jl.19.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Francisco González Castro, el comercio sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1610. Acreedores presentarse con sus comprobantes en la Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, esc. 2, de 14 a 19 horas. — Junio 10 de 1960. — ANTONIO SAAVEDRA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9664 Jun.15-v.jul.12.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Fraternidad N.o 4052 de esta ciudad al señor Manuel Suárez. — Montevideo, 6 de Junio de 1960 — RAMON ALFERTE y JOSEFA VAZQUEZ DE ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 9234 Jun.8-v.jul.5.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Manuel y Constantino Barros Hermida, la carnicería instalada en la calle Pedro Piñeyrúa N.o 4847 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL GORDIOLA. — ARCILIA VISCONDE DE GORDIOLA.
25) $24.00 20|pub. 10497 Jun.24-v.jul.22.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: A) Que la firma "Batory Uruguaya Limitada", que gira con domicilio en la Avda. Uruguay 1994, en el ramo de "Importaciones", ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad "Batory Uruguaya S. A."; B) Que en esa oportunidad, se disolverá totalmente la nombrada sociedad "Batory Uruguaya Limitada".
25) $30.00 20|pub. 8835 Jun.10-v.jul.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a los señores Julio González Cudeiro, Hortensia Blanco de San Martín y Elida Ramuñán de López, el negocio de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas y billar, establecido en la Avda. Millán Nº 3696, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — LUIS ALBERTO SPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 8987 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Juan y Sarvando Montes Fernández, nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, gira en el Camino Carrasco Nº 4710, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 1º de Junio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — JUAN MONTES FERNANDEZ. — SERVANDO MONTES FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 8928 Jun.6-v.jul.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Antonio Torrado Pallos, el bar sito en la calle 25 de Mayo número 595 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — JOSE y MANUEL PUÑAL VILLAR
25) $16.00 20|pub. 8833 Jun.3-v.jun.30.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Almacén ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad al señor Walter Barreto. — Montevideo, Abril 23 de 1960. — ENRIQUE CARDINAL. — JULIETA ESPINO de CARDINAL.
25) $16.00 20|pub. 9053 Jn.7-v.jl.4.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de fiambrería y productos de granja, establecido en la calle Yaguarón 1325 de esta ciudad, a los señores Manuel Yamandú Garibaldi y Daniel Alegresa Musante. Acreedores dirigirse a oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE MARIO CROSIGNANI. — MANUEL YAMANDU GARIBALDI. — DANIEL ALEGRESA MUSANTE.
25) $24.00 20|pub. 9137 Jun.7-v.jul.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Apolinario Orestes Alfonso, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Victoria 2852. Acreedores presentarse en Rincón 717. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — CANDIDO y HECTOR CANDIDO MORISIO.
25) $16.00 20|pub. 9097 Jun.7-v.jul.4.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Luis Pedro Fernández venderá a José María Fernández Otero la Carnicería (Modelo), calle Tristán Narvaja N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — LUIS PEDRO FERNANDEZ. — José María Fernández Otero. — D. Méndez.
25) $16.00 20|pub. 9018 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Enrique Rodríguez Domínguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Pantaleón Artigas 3752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios. Constituyente 1476). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1960. — MARCOS JOSE REY BAYARDI. — GLADYS HAYDEE RIERA.
25) $24.00 20|pub. 9037 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto ceder a favor del señor Climent Martínez, todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscrita con el señor Jesús Carbajal, por el comercio ubicado en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta capital. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — OSCAR y MANUEL IGLESIAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9968 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Nion Garda, Roberto Pérez Burgos y Antonio Mato Fernández, el comercio establecido en la Avda. Larrañaga N.o 2578 de esta capital que gira en los ramos de almacén de comestibles, bar y fiambrería. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — JOSE MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 9966 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Sixto Fariña, el comercio establecido en los ramos de cervecería y bebidas fermentadas denominado "El Pollo Dorado", ubicado en la calle Yí N.o 1372 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ. — ADILCIA VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9965 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Peña, el comercio establecido en los ramos de hotel, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1130 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — ALBERTO GUTIERREZ AVENIA.
25) $16.00 20|pub. 9967 Jun.17-v.jul.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Enrique Stemphelet, el negocio de almacén y despacho de bebidas, establecido en El General, 1ª Sección de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo de 14 a 18 horas. — ELISEO COLO. — ENRIQUE STEMPHELET.
25) $16.00 20|pub. 9954 Jun.17-v.jul.14.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Calvo Montans el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Tristán Narvaja N.o 1599 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE.
25) $24.00 20|pub. 9949 Jun.17-v.jul.14.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor Nery Gonçalves, el comercio de café, bar y billar establecido en Avda. Artigas y Tacuarembó de Bella Unión (Departamento de Artigas). Acreedores presentarse dentro del término legal ante el señor Julio Alori, en el local del comercio. — RUBEN ARIEL CRESSERI.
25) $16.00 20|pub. 9936 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Luis Alberto Bonilla, mi negocio de la calle Joaquín Requena 1635. Acreedores en la referida oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL DALERA.
25) $16.00 20|pub. 9893 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Luis Domínguez Rodríguez y Clara Rodríguez de Vázquez, el almacén de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, establecido en Juan Spickerman 2151, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — JOSE SILVA SENRRA. — JOSEFINA ALVAREZ DE SILVA.
25) $24.00 20|pub. 9656 Jun.17-v.jul.14.

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don Julio Constantino Forastieri, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, gira en la calle D número 6967 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, piso 2, esc. 12. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — ANTONIO JACINTO ALVAREZ BLANCO — MONICA ENRIQUETA BLANCO RODRIGUEZ.
25) $56.00 20|pub. 10034 Jun.22-v.jul.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Boga Mosquera, el comercio que gira con el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, en la calle Nancy 4308 10 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — 28 de Mayo de 1960. — MGRDITCH BERBERIAN.
25) $16.00 20|pub. 9769 Jun.15-v.jul.12.

Comunicamos haber prometido vender a Atilio Silveira nuestras partes en el Hotel Español de esta ciudad, que gira bajo la razón social de "Silveira y Russo Hnos.", siendo de cargo del comprador cuentas a cobrar y pasivo comercial. Acreedores presentar sus créditos en el mismo hotel. — Salto, Junio de 1960. — HUGO A. RUSSO. — RUBEN N. RUSSO. — ABILIO SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9890 Jun.17-v.jul.14.

Prometimos vender a los señores Carlos Efraín Martínez, Antonio María Quinteros, Juan Carlos Schettini, Benarbé Carlos, Oscar Claudio y Julio Eduardo Etchechury, el establecimiento de recauchutaje de cubiertas, servicio de auxilio, estación de servicio, venta de nafta, aceite, repuestos autos y accesorios y gomería, establecido en la Avda. Agraciada 1942, esquina Lima. Acreedores: Estudio Antía-Arour, Rincón 538, Ap. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1960. — ALVARO BONILLA. — ZULEMA BUENO.
25) $24.00 20|pub. 9306 Jun.9-v.jul.6.

Prometí vender a Jaime Rosenberg, la sucursal de panadería y anexos "La Vitamina" en calle Portugal N.o 3761 esq. Charchas. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Junio de 1960. — JOSE LAGE CASTRO. — JAIME ROSENBERG.
25) $16.00 20|pub. 9351 Jun.9-v.jul.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Mario Sanzberro y Juan José Bettega (hijo), el negocio de pensión familiar, ubicado en la Avda. Gral. Rivera número 2128 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, en Zabala N.o 1321. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE MARINELLI. — OFELIA MORALES DE MARINELLI.
25) $16.00 20|pub. 9291 Jun.9-v.jul.6.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Miguelez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la Avda. Sayago N.o 1250 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 25 de Mayo de 1960. — CARMEN OSORIO DE DE'VILA. — SALVADOR DE'VILA.
25) $24.00 20|pub. 9281 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bruno Roldán Magallane, el bar y comestibles establecido en Paysandú 1449, habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JACOBO FERNANDEZ DO CAMPO. — RENE LAIRD MENCHACA.
25) $16.00 20|pub. 9250 Jun.8-v.jul.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Gumersindo Castro Otero, José Carballal Riveiro y Salvador Blanco Costas, el almacén y bar sito en la calle Santos Dumont N.o 7485, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ ALONSO. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Juan y Salvador Grau Pérez, el almacén de comestibles sito en la calle Guayabos N.o 1928, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — INOCENCIO OTERO VALVERDE. — CARMEN ALVAREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 9441 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc 20, prometimos vender a los señores Ignacio María Montes de Oca Santiago y Francisco Bouzada Fernández, e. café y bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quienes to[illegible] posesión del mismo con fecha de hoy [illegible]video, 1.o de Junio de 1960 — [illegible]NGEL BONANSEA MARTINA [illegible]A ROVETTA DE BONANSEA.
25) $24.00 [illegible] 9442 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Albino Domínguez Fernández, Domingo e Inocencio Barreiro y Manuel Domínguez el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4694 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — MANUEL BARRO PORTA Y FRANCISCA CABALLERO DE BARRO.
25) $24.00 20|pub. 10577 Jun.27-v.jul.25.

"Iberia" interviene en la venta de la Despensa "Oda", sita en la Avda. Gral. Rivera 3191 de esta ciudad, que el señor Dardo Artigas Porro promete vender a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira. Acreedores deben presentarse ante la Escribanía "Iberia", sita en la calle Cerrito 553 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — DARDO ARTIGAS PORRO.
25) $24.00 20|pub. 10656 Jn.29-v.jl.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús Martínez Villar la mitad indivisa del café y bar sito en la calle Cerrito N.o 102 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — DOMINGO ANTONIO SANJURJO PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10578 Jn.27-v.jl.25.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE EDIFICACION
Sección Obras Sanitarias

Interviniendo Oficinas ATI, 18 de Julio 1263, piso 3, esc. 10, hemos cedido nuestros derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio que gira en el ramo de panadería, sito en la calle Nueva Palmira N.o 1650, a los señores Heriberto Tiscornia y Diego Correa. Promesa de compraventa firmada por nosotros y los señores Francisco Rey Saljo, Bolívar Enero Gómez Olpa y Rosa I. Guelmo, el día 30|XII|59. Acreedores: ley 26|IX|904. Oficinas ATI. — JUAN RAMON SILVERA. — PABLO AURELIO FRANCO.
27) $32.00 20|pub. 9476 Jun.13-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Carmeta S.A.I.U. solicita se declare producto competitivo con la industria nacional, de acuerdo al decreto del 17 de Febrero de 1960, los tornillos de cobre, remaches tubulares y bulones de acero tipo 1010.

Manifiestan que están en condiciones de abastecer el consumo interno en cantidad y calidad suficientes.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el "Diario Oficial", por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $12.00 10|pub. 10347 Jn.23-v.jl.6.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Efice S. A., carpeta N.o 865|60|192, de acuerdo al decreto del 17|II|60, solicita se declare producto competitivo con la industria nacional, la soda cáustica. Establecen que han instalado una nueva planta industrial electrolítica con un costo de $ 3.0000.000.00 para la fabricación de soda cáustica por el procedimiento más moderno. La producción de dicho artículo es simultánea con la del cloro líquido, siendo actualmente de 3.000 kgs. diarios, pero será aumentada a 7.000 diarios en una segunda etapa, dentro de 6 a 8 meses; una tercera etapa para el año 1962 elevará la producción a 14.000 kgs. diarios, cifra muy cercana al consumo del país.

En cuanto al precio de venta, no es comparable al importado, por cuanto el de éste es un precio dumping.

A pedido de parte interesada, se expide el presente a los veinte días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 10548 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Al amparo del decreto del 17|II 60, solicita la firma Regusci y Voulminot, que se declare competitivo con la industria nacional los siguientes artículos: "desincrustantes para calderas"; "productos para tratamientos de agua de calderas, motores y sistemas de refrigeración" y "aditivos para combustible".

Establecen que dichos artículos los fabrican en forma normal y habitual, reuniendo las mismas condiciones técnicas y de uso de sus similares extranjeros, tienen precios de venta proporcionados a los productos importados y

están en condiciones de abastecer totalmente el consumo nacional.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 10518 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Alur S. A., solicita se declare "alambre ovalado galbanizado de acero de calibres y del 19|17, 18|16, 17|15, 16|14, 15|13 y 14|12", de fabricación extranjera, competitivo con idénticos artículos de producción nacional. Establecen que desde el año 1953 fabrican dicho artículo y que pueden abastecer la demanda de plaza. En cuanto a su calidad es análoga a las mejores importados y sus precios de costo y venta están proporcionados a los precios CIF del producto importado.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27 $20.00 10 pub. 10569 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Guillermo Moyá, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional de acuerdo al decreto del 17|II|60, los semáforos a tuvo neón.

Manifiesta que están en condiciones de suministrar todos los semáforos que se requieran para su instalación en el territorio nacional.

A pedido de parte interesada, se extiende el presente en Montevido, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $12.00 10 pub. 10466 Jun.24-v.jul.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al decreto del 17|II|60, Efice S. A. solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, el cloro líquido. Establecen que han instalado una planta electrolítica de 2.750 kgs. diarios. El consumo actual de plaza es de sólo 250 kgs. diarios.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $12.00 10|pub. 10547 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Reguser y Veulmimot S. A., se presentan al amparo del decreto del 17|II|60, solicitando se declare mercadería competitiva con la industria nacional a la importación de "embarcaciones de casco metálico con o sin motor hasta 2.000 toneladas de registro".

Establecen que se encuentran capacitados para fabricar dichas embarcaciones, haciendo notar que para la construcción de las lanchas de salvataje PS1, PS2 y PS3 de la Prefectura General Marítima, ganaron licitación pública en la cual intervinieron ofertas de países extranjeros.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10 pub. 10519 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

José Castiglioni (h.) S. A., Carpeta N.o 865|B-60|16, solicita se declare producto competitivo de la industria nacional, las tintas para imprenta importadas, excepto las utilizadas por empresas periodísticas. Establecen que la producción nacional es normal y suficiente; bastaría solamente con la fábrica de tintas de la compareciente para abastecer a toda la plaza.

En cuanto al precio de venta, es inferior o igual al del artículo importado.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los veinte días del mes de junio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días.

27) $ 16.00 10 pub. 10589 Jn.28-v.jl.11

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del kiosco para negocio del Barrio A-6 (Canelones), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado el 22 de Julio próximo, a las 16 horas.

Las bases y obtención de informes, serán administradas en la oficina del Barrio A-6 (Canelones), o en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1469, 2.o piso, Montevideo. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 31897 Jun.27-v.jul.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

Oficial Electricista. Esc. 7. Grado 5. 24 horas semanales. Sueldo: $ 340.00 mensuales. Número 120.

Concurso de méritos y pruebas, abierto a todos los ciudadanos de la República.

Plazo de inscripción: Hasta el día 15 de Julio de 1960, a la hora 12.

Las Bases Especiales y Programa respectivo, se encuentran a disposición de los intresados, en la sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe de sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 31917 Jn.29-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso
Director del Instituto de Clínicas

Concurso de méritos y pruebas, restringido a los doctores Alberto Castillo, Juan Fco. Carballo Pou, Mario Spagnuolo y Gustavo A. Crispi. Sueldo: $ 840.00 (ochocientos cuarenta pesos) mensuales y una obligación de 24 horas semanales de labor. Plazo de inscripción: Hasta el 29 de Julio de 1960, a la hora 12.

Las Bases Especiales se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe de sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 31916 Jn.29-v.jl.1.o.

U.T.E.
OFICINA TOPOGRAFICA

Sub-Gerencia de Obras - División Usinas

Nómina de inmuebles ubicados en las 1.a, 3.a, 10.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Florida y 1.a, 2.a y 3.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno, afectados por las servidumbres impuestas por el decreto-ley N.o 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1959 y originadas por el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica de A T de 110 Kw. del Circuito Central.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.023, de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al decreto-ley N.o 10.383, de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 28 de Abril de 1959, hace público que el Directorio por resolución R-59 146.035, del 26 de Febrero de 1959, aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica de Alta Tensión de 110 Kw. del Circuito Central y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431; y en los Juzgados de Paz de las 1.a, 3.a, 10.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Florida y la 1.a, 2.a, y 3.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Pertenecientes a la 1.a y 3.a Sección Judicial del Departamento de Florida

N.o Padrón	Rural	Nombre
3.728	"	Sec. Vitícola Uruguaya.
3.729	"	Francisco Crossa.
3.699	"	Pedro Loriek.
3.692	"	Miguel Castro.
3.697	"	Suc. Pedro Aguirre.
2.696	"	Suc. Norberto Martínez.
10.805	"	Cármen C. de Pérez.
10.204	"	Pedro Martínez.
4.565	"	María Angélica Barceló.
4.566	"	Cármen Barceló de Pesce.
4.538	"	Margarita Castro de Barceló.
6.171	"	Maximiliano Falero.
3.686	"	A. Vázquez Barrere.
10.355	"	Suc. Piñeyro.
3.685	"	Hugo y Blanca Gonzáles.
3.295	"	Hugo y Blanca Gonzáles.
3.296	"	Angel Guiacoya.
6.398	"	Bernabé Bruzzone.
3.132	"	M. C. S. de Harrison y F. Harrison.
10.800	"	Teresa Sagasete.
9.803	"	G. Freire y otros.
3.179	"	Roger Costa.
3.119	"	Suc. Hiraldi.
10.580	"	Harrison y Acerenza.
3.187	"	Bernardo Lateguiade.
2.277	"	Inst. de Colonización.

Pertenecientes a la 10.a y 11.a Sección Judicial del Departamento de Florida

N.o Padrón	Rural	Nombre
11.608	"	Aurelio Cejas.
2.875	"	Colmar Von der Goltz.
7.781	"	Nemesio Cabrera.
7.799	"	Laudelino Canzani.
2.765	"	Francisco Canzani.
2.763	"	Suc. Rodríguez Hernández.
2.769	"	Inst. de Colonización.
2.771	"	Benito Borzani.
10.463	"	Gregorio J. De León.
5.045	"	Samuel Kopl.
5.837	"	Suc. Tornaria.
2.742	"	Antonio Fortunato.
9.424	"	Eustaquia F. de Cáceres.
7.677	"	Rosa F. de Aresse.
2.717	"	Nicolás Inciarte.
6.191	"	A. Armand Ugón.
6.190	"	Alfonso Cortabarría.
6.096	"	Alfonso Cortabarría.
5.610	"	Eduardo M. Caleri.
2.719	"	Carmen V. de Ganachippi.
5.103	"	Raimundo S. Perdomo.
2.720	"	Adelina M. de López.
8.573	"	Braulio López.
8.572	"	María L. López.
9.879	"	Suc. Tourrelles.
8.816	"	Filippini Hnos.
2.703	"	Filippini Hnos.
5.836	"	Carmen Tronaría.
2.697	"	Francisco Sastre.
6.096	"	Juan C. Caorsi.
2.696	"	Juan C. Caorsi.
6.529	"	Juan C. Caorsi.

Perteneciente a la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
547	"	Juan C. Caorsi.
599	"	Juan C. Caorsi.
601	"	Olga E. Franch.
5.563	"	María J. Mendy de Parallada.
3.130	"	María J. Mendy de Parallada.
3.919	"	María J. Mendy de Parallada.
2.914	"	M. E. Barragán y J. F. Bruno.
4.242	"	Félix Alarcón.
3.892	"	Martín Abero.
5.504	"	José González.
5.505	"	Ricardo Pereyra.
4.144	"	Ricardo Pereyra.
4.226	"	Gregorio Ramírez.
2.898	"	Fortunato Alberti.
2.897	"	María G. Piriz.
2.895	"	Héctor Menden.
2.896	"	Héctor Apaulaza.
2.891	"	Héctor Apaulaza.
2.901	"	Héctor Apaulaza.
2.902	"	Suc. Floro Costa de Souza.
2.904	"	Cipriano Blanco.
4.448	Sub-Urbano	Pedro Duarht.
4.449	Rural	Pedro Duarht.
4.447	"	Orlando Giordano.
4.446	"	Saturnino Fernández.
4.450	"	Clotilde Lesa.
4.445	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.601	Rural	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.599	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.600	Sub-Urbano	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.841	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.842	"	El Estado.

Salida a Trinidad

N.o Padrón	Rural	Nombre
2.899	"	Juan Szoslak.
3.802	"	Fortunato Alberti.
2.900	"	Fortunato Alberti.
2.940	"	Juan C. González Cancela.
2.930	"	Juan C. González Cancela.
2.938	"	Edmundo Revello.
2.932	"	Concejo Departamental.
6.385	"	Bonifacio Burgues.
2.933	"	Suc. Salvador Pérez.
2.931	"	Ernesto Filippini.
3.044	"	Amelia D. Saturno.
3.041	"	Carmelo Fumero.
5.745	"	Teresa M. de Delgado.
5.737	"	Alcides Maciel.
2.940	"	Francisco Torres.
3.042	"	Carlos Torres.
3.048	"	Suc. Joaquín Troisi.
3.053	"	Irisan Peluffo.
3.064	"	Suc. Lasado Seaffo.
3.067	"	Suc. Lasado Seaffo.
3.068	"	Rielli Hnos.
3.681	"	Emilio Rossi.
3.035	"	Orfilio Chiuirinelli.
3.070	"	Suc. Sebastián Chenancia.
3.071	"	Suc. Brignone.

Pertenecientes a la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
838	"	Enrique Figán e Hijos.
4.121	"	José Gil.
6.132	"	M. Carvalido Hnos.

N.o Padrón	Rural	Nombre
4.131	"	F. Abero Hnos.
7.877	"	Benjamín B. Carvallido.
7.878	"	Juan R. Carvallido.
7.879	"	Marcos R. Gonzáles.
4.130	"	José Gil.
617	"	Salvador Scaffo y otros.
4.561	"	Salvador Scaffo y otros.
625	"	María M. de Parrallada.
733	"	Raúl A. Mendy.
6.113	"	Suc. José Ferrari.
641	"	Ana M. V. de Moreira.
6.050	"	Suc. Ferrari.
639	"	María M. de Parrallada.
644	"	Jefatura de Policía.
6.709	"	Luis Gonzaga De Souza.
6.889	"	Luis Gonzaga De Souza.
6.860	"	Luis Gonzaga De Souza.
646	"	Alcides Britos.
650	"	Suc. J. Laborde y R. Rodríguez.
5.840	"	Luis Gonzaga De Souza.
5.841	"	R. Lombardi y Hnas.
674	"	M. H. de Olivera e Hijos.
474	"	Etanislao Ramos.
473	"	Arturo Percovich.
472	"	Zulema B. de Ramos.
469	"	Etanislao Ramos.
451	"	Júan P. Arretche.
6.977	"	Juan P. Arretche.
5.859	"	Gastón Rodríguez.
3.539	"	J. G. Gandolfo.
6.490	"	Nejemie Mautner.
4.116	"	María Gongorra.

Perteneciente a la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
3.237	"	Carmen U. de Etchenique.
3.235	"	Cecilia y J. Bengoechea.
3.566	"	Odilia B. de Ugarte.
1.374	"	Saturna B. de Castro.
3.244	"	Sara y Carlos Núñez Ballero.
1.443	"	Leoncia B. de López.
1.376	"	Gumersindo Lehunda.
3.238	"	Suc. Antonio U. Ballero.
1.381	"	Pantaleón Guerra.
1.406	"	Pantaleón Guerra.
4.744	"	Ascensión E. D. de León.
4.364	"	Julio C. Percovich.
3.151	"	Juan C. Mendy.
4.052	"	Suc. Simón B. Pereyra.
4.261	"	Rufino Pereyra.
1.395	"	Manuela E. de Ubiría.
4.091	"	Ramón Gambetta.
1.394	"	Ramón Gambetta.
372	"	Haydée R. de Ramos.
1.432	"	José Leme.
6.030	"	María Teresa Píriz.
1.433	"	María Teresa Píriz.
1.434	"	Eduardo Echetto.
1.439	"	Suc. Camilo López.
1.438	"	Suc. Leoncio González.
1.44.	"	Francisca Z. de Basso y otros.
1.447	"	Venecio Aizpún
1.465	"	Mercedes Simpson.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y/u ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas, para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto-ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E., o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina Topográfica de la U.T.E.

27) (C.C.) 10|pub. 31920 Jun.29-v.jul.12.

NOTIFICACION E INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAGAR S. A. y otros. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 5), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de nueve mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 9.068.47); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la referida Institución. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8173 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SABELLI y Cía. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 10), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a José Míguez que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8172 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COTTON Hnos. y Cía. y FERMONDA S. C. Intimación". (126|960 L.o 20, F.o 210), se notifica e intima a los señores: Jaime Cotton, Salomón Cotton y Jacques o Jacobo Cotton, el pago de la multa de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 88|100 moneda nacional ($ 3.445.88), por violación a la Ley Nº 8.729 de 29 de Mayo de 1931. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) $60.00 30|pub. 8995 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicaron por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 8), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 671), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto eidansky —que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste de frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Crisich cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda; al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina. C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur de frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier". (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal rotulado Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 340), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 9892 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ NIETO. Escrituración de oficio. (L.o 55, F.o 396)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Domínguez Nieto, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 111.129, señalado con el Nº 11 de la fracción 26 en el plano del Agrimensor D. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con una superficie de 856 mts. 54, teniendo 25 metros 75 ctms. de frente al oeste a la calle Cooper, 45 mts. 90 al norte frente a la Avda. Italia, siendo el solar esquina 12 mts. 84 al este, limitando con el padrón Nº 111.130 y 44 metros 52 ctms. al sur, con el solar 12. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Inmuebles a Plazos, con el N.o 2433, al F.o 5188 del L. 102. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a S. A. Balneario de Carrasco, o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 8453 Jn.1.o-v.jl.12.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación" (L.o 56 F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 9266 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA y otros. Escrituración de oficio". (L.o 57, F.o 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores de la misma a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes: dos solares señalados con los N.os 3 y 4 en plano del Agrimensor Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, ambos de la manzana N.o 154, ubicados en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.473 y 36.472, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros, y que lindan: el solar 3: 8 metros 59 centímetros al sureste de frente a la Avda. Carlos María Ramírez; por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando al noreste con el solar 4; al suroeste con el solar 2 y al nordoeste con el solar 25 y el solar 4: 8 mts. 59 cms. de frente al sureste a la Avda. Carlos María Ramírez por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando: al noreste con el solar 5; al suroeste con el solar 3 y al nordoeste con el solar 25, prometidos en venta a Agustín Barca y habiéndose transferido la promesa a Angel Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9718 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Territorial del Uruguay con NICOLA CEIRE. Rescisión de promesa de compraventa". (L.o 53, F.o 398), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Nicola Ceire, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8863 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, MARIA JULIA, LAZARA y DOMINGA. Posesión notoria. 53-690", se cita y emplaza a los sucesores de Sebastián y Luis Díaz, especialmente a los señores Atilio, Cecilio y José Miguel Díaz, Consolación Díaz de Moreira, y Severa Castillo de Biondi, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31529 My.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOISES, ELIAS JACOBO. Concordato". (Lo. 48, Fo. 245), se cita a junta de acreedores, que tendrá lugar el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el día 2 de Agosto de 1960, podrán ser formuladas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 10643 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2461, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 856, 2707, 8190, 6974, 2724, 4469, 6884, 9776, 9793, de Claro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Casaña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O. Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 1.o de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31811 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

Comunicamos que en día de la fecha, el señor José Llana Díaz, acepta como socia activa a la señora María Encarnación Parrondo de Novas, del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2546, de esta ciudad. Reclamos de ley 26 de Setiembre de 1904, en Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE LLANA DIAZ.
27) $24.00 20|pub. 9429 Jun.10-v.jul.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 5 de Mayo de 1960, en la que prometí vender a Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de comestibles y fermentadas embotelladas establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores del señor Ivanoff, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 9430 Jun.10-v.jul.7.

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balance, Colonia 1171, Of. 4. Intevino en el acto en que rescindí del compromiso de compra venta de la pensión familiar de la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad con el señor Antonio Achetto y la señora Elvira C. de Achetto. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — EMMA NOELIA CURTI.
27) $16.00 20|pub. 9050 Jn.7-v.jl.4.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber al comercio y al público que el señor ENRIQUE VIGORITO, cedió a los señores Nelson, Francisco y Valentino Zerbini Ronco los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa relativo al negocio de taller mecánico, garage y venta de nafta instalado en la calle Martín García Nº 1919 de esta ciudad, denominado "Oma". Los acreedores del señor Vigorito, deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires Nº 484, esc. 1, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 9002 Jun.7-v.jul.4.

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA L.I.G.U.

Por documento privado de fecha 29 de Mayo de 1958, los señores JULIO PEDRO SOMMER, ALFREDO GOLLER, HERMANN KNOBLOCH, GUILLERMO HAIBER y EUGENIO PETERSEN, en sus calidades de socios de la razón social "Sommer y Cía." y con denominación "La Industrial Gráfica Uruguaya L.I.G.U.", vendieron a "La Industrial Gráfica Uruguaya Sociedad Anónima, LIGU S. A.", el activo y pasivo de la primera nombrada, según balance e inventario al 31 de Diciembre de 1956. Acreedores presentarse en calle Cerrito Nº 740, Montevideo. Publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 8934 Jun.6-v.jul.1º

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra-venta del almacén de comestibles ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad con el señor Enrique Cardinal y la señora Julieta Espino de Cardinal. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — JOSE FERRAZ y AMELIA B. DE FERRAZ.
27) $16.00 20|pub. 9054 Jn.7-v.jl.4.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta Banco del Trabajo Italo Americano N.o 585, sito en Hocquart número 2100 a nombre de MARGARITA G. C. CHABAY. Devolver en Nueva Palmira 2048 o en el banco. — Montevideo, Junio de 1960.
27) $3.00 5|pub. 10423 Jun.24-v.jun.30.

Se hace saber que habiendo desistido de comprar la farmacia "Delfos", sita en Paraguay N.o 1390 el químico Clemente I. Ruggia, en el día de hoy se clausuró el citado negocio. Acreedores presentarse en Escribanía Terra Corbo, Juan C. Gómez 1479, esc. 38, en el plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ANTONIO COZZO. — CLEMENTE I. RUGGIA.
27) $16.00 20|pub. 9632 Jun.14-v.jul.11.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que con fecha 6 de Junio de 1960 y ante el Escribano Héctor C. Tusso, ha sido protocolizado el concordato privado que he celebrado con mis acreedores con base de liquidación de mis bienes, a fin de repartir entre ellos el saldo que quede, después de cubiertos todos los créditos privilegiados y los gastos que se originaren. Ha sido designada una Comisión Liquidadora Honoraria, integrada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Londres y América del Sud y el Doctor Luis María Guarnaschelli, de acuerdo con el artículo 13 de la ley citada. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — ROBERTO URRESTARAZU FAVARO.

27) $16.00 10|pub. 10419 Jun.24-v.jul.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que a partir del día 4 de julio de 1960, iniciaré actividad comercial en la localidad de Colonia Piamontesa (Dpto. de Colonia). En el Local anteriormente ocupado por la firma Carlos Bertinat con la cual no he tenido ni tengo vinculación alguna.

Colonia Piamontesa, julio de 1960. — Abelardo Alfonso Torres.

27) $ 16.00 20|pub. 10640 Jn.28-v.jl.26

BERNHEIM, PAOLI y VAL Ltda.

CESIÓN DE COUTA

En escritura firmada el 8 del corriente, ante el Escribano José Milán Cotelo, los señores WERNER JSAAK BERNHEIM, DOMINGO PAOLI, ALFREDO VAL y MARITZA ESPEL DE VAL, cedieron a Juan Pedro Penone Blanco la cuarta parte de cada una de las cuotas que les correspondían en la sociedad "Berheim, Paoli y Val Limitada". Además, se modificó la razón social, que será la de "Talleres Tabaré Limitada", la división del capital en cuotas, la dirección social y el uso de la firma. La sociedad queda integrada ahora con los señores Bernheim, Paoli, Val y Penone, en igualdad de cuotas. El capital se divide en 12 cuotas de $ 1.500.00 cada una. Se inscribió dicha cesión y modificación, en el Registro Público y General de Comercio el 13 del corriente, con el N.o 424, al Folio 1432, del Libro 1 de contratos. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — José Milán Cotelo, Escribano.

27) $24.00 10|pub. 10533 Jun.27-v.jul.8.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, en segunda y última convocatoria, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 1960, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré Sociedad Anónima, en Boca del Rosario. Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección de cinco Consejeros titulares por 2 (dos) años, 6 (seis) Consejeros suplentes por 2 (dos) años y Síndico titular por 2 (dos) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos, para armonizarlo con el artículo 10 de la ley N.o 10.761 y los artículos 4.o (inciso H) y 13 (inciso B) del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4.o) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $12.60 3|pub. 10694 Jn.28-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha consumado sin la intervención profesional del suscrito, la proyectada operación de compraventa concertada entre la firma RODRIGUEZ y PESQUERA y don Ruben A. Galina, relativa al comercio que en el ramo de garaje giró bajo aquella firma, en el local ubicado en la calle Montevideo N.o 920 de esta ciudad.

profesional por una gestión en la que tuvo intervención en un principio, pero que no llegó a culminar porque los otorgantes no dieron cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes a la enajenación de establecimientos comerciales, se hace la presente publicación. — Paysandú, 2 de Junio de 1960. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.

27) $18.00 5|pub. 10670 Jn.29-v.jl.5.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el ejemplar de 15 de junio de 1960, se publicó en la página 2.958-C, el aviso N.o 7.924, correspondiente a la inscripción de estatutos de "Barracas los 33 S. A.", que apareció con omisiones, imputables a la Corrección del taller impresor.

En el artículo 7.o, primera línea, donde dice: "sociedad de pesos", debió decir: "sociedad será de pesos".

Y se omitió la inserción del artículo 15, cuyo texto es el siguiente: "Art. 15. El Directorio, luego de cada renovación, en la primera sesión que realice, designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Canelones, Junio 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.90 10|pub. 10747 Jn.30-v.jl.13.

3—Convocatorias Comerciales

CALERA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de Calera del Este S. A., para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio a la hora 9.30 en la calle Cerrito 597, esc. 20, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Renovación del Directorio; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene que de acuerdo a los estatutos, para poder intervenir en la asamblea se deberán depositar las acciones o el certificado bancario a más tardar con un día de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Junio de 1960.

3) $15.00 5|pub. 10787 Jun.30-v.jul.6.

YAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ley 11.073

De conformidad con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón N.o 455 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea (artículo 12 de los estatutos sociales).

3) $4.00 1|pub. 10779 Jun.30-v.jun.30.

YAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1960, a las 16 horas en el local de la calle Rincón N.o 455, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea (artículo 12 de los estatutos sociales)

3) $3.20 1|pub. 10781 Jun.30-v.jun.30.

YAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 455, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea (artículo 12 de los estatutos sociales).

3) $3.20 1|pub. 10782 Jun.30-v.jun.30.

YAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ley 11.073

De conformidad con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1960, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 455, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea (artículo 12 de los estatutos sociales).

3) $4.00 1|pub. 10780 Jun.30-v.jun.30

GIORELLO Y CORDANO S. A.

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1960, a la hora 19, en el local de la calle Agraciada 2322. Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1960; 2.o) Lectura y consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar con 24 horas de anticipación, como mínimo, en la Secretaría de la sociedad, las acciones de que sean tenedores o un certificado de depósito de las mismas, expedido por cualquier institución bancaria.

3) $9.00 3 pub. 10789 Jun.30-v.jul 4.

8—Emplazamientos

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor ADOLFO MARTINEZ para que comparezca a reanudar su trabajo o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.

3) $3.60 3 pub. 10792 Jn.30-v.jl.4.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.741 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros de la calle Ayacucho, los inmuebles siguientes. Padrón 146.492. Propietario: Pedro Zicavo Rodríguez. Superficie aproximada 47 ms. 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes

y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31928 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.742 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del cruce de las Avdas. Agraciada y San Martín, los inmuebles siguientes: Padrón 11.927. Propietaria Emilia Menetti. Superficie aproximada 140 ms. 2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31929 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.737 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes: Padrón 26.745, propietario José Antonio Bártolo, superficie aproximada 50,40 ms. 2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31930 Jn.30-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 3, tramo Paysandú-Young, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, expediente N.o 5.155, propiedad de Oca Roure Perera de Bargo, padrón N.o 218, parte. Area: 2 Hás. 7.758 ms. 2. — Ruta N.o 3, tramo Paysandú-Young, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, expediente N.o 5.154, propiedad de Oca Roure Perera de Bargo. — Padrón N.o 218, parte. Area: 2 Hás. 2.650 ms. 2. 40. — Ruta N.o 3, tramo Paysandú-Young, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, expediente N.o 5.153, propiedad de Oca Roure Perera de Bargo. Padrón N.o 218, parte área: 3 Hás. 5.115 ms. 2. 60. — Ruta N.o 3, tramo: Paysandú-Young, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, expediente N.o 5.152, propiedad de Oca Roure Perera de Bargo. Padrón N.o 218 y 5.621, partes. Area: 4 Hás. 541 ms. 2. 80.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960.
9) $25.60 8|pub. 10790 Jn.30-v.jl.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1.020
Primer llamado
Reconstrucción de cubiertas
Fecha de apertura: 19 de Julio de 1960. Hora: 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31926 Jun.30-v.jun.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 665
Suministro e instalaciones de dos equipos acondicionadores de aire.
El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la adquisición de dos **acondicionadores de aire de tipo integral a instalarse en Despachos del Directorio.**
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Julio de 1960 a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31924 Jun.30-v.jul.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Apertura: viernes 15 de Julio de 1960.
N.o 20.875. — 12 bancos de madera para público. — Hora: 15. — (Primer llamado).
N.o 20.898. — 10 escritorios de 7 cajones. — Hora: 15 y 30. — (Primer llamado).
N.o 10.849. — Ficheros metálicos y muebles madera. — Hora: 16. — (Segundo llamado).
N.o 20.850. — Adquisición de madera para estanterías. — Hora: 16 y 30. — (Segundo llamado).
N.o 20.689. — 50 portafolios comunes. — Hora: 17. — (Tercer llamado).
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31935 Jun.30-v.jul.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una chimenea en el local que ocupa el Servicio de Necropsias de la Dirección de Abastecimiento y Frigoríficos, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada, el día 13 de Julio próximo a las 15 horas. El valor de los pliegos es de diez pesos ($ 10.00).
12) (C.C.) 1|pub. 31931 Jun.30-v.jun.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de un reloj eléctrico de control de entradas y salidas de personal, con tarjeteros metálicos de pared para 300 tarjetas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 13 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, 27 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 31933 Jun.30-v.jul.4.

LICITACION N.o 17
LICITACION N.o 20|50
Por 2.300 metros de loneta
Se pone en conocimiento de los interesados que al procederse al llamado a licitación pública de referencia, se omitió establecer que se trataba del tercer llamamiento a dicha licitación. Por lo tanto, la apertura de propuesta que se realizará el día 8 de Julio próximo a la hora 15, corresponde a dicho tercer llamamiento. — Montevideo, 24 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 31934 Jun.30-v.jul.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 12 de Julio de 1960. — Hora 14 y 15. —Licitación N.o 1.396. — Almidón canutillo. Plaza. — (Primer llamado).
Hora 14 y 30. — Licitación N.o 1.390. — Construcción de un cerco de alambre en el predio incorporado a la Colonia Sanatorial Dr. Gustavo Saint Bois. — Plaza. — (Segundo llamado).
Martes 19 de Julio de 1960. — Hora 15. — Licitación N.o 1.397. — Libros. — Plaza. — (Primer llamado).
Hora 15 y 30. — Licitación N.o 1.398. — Papel embalaje, Papel estraza, etc. — Plaza. — (Primer llamado).
Hora 16. — Licitación N.o 1.399. — Dulce de membrillo, Grasa de cerdo y Extracto de tomate. — Plaza. — (Primer llamado).
Hora 16 y 15. — Licitación N.o 1.400. — Fósforo. — Plaza. — (Primer llamado).
Martes 2 de Agosto de 1960. — Hora 14. — Licitación N.o 1.401. — Matrices, Papeles carbónico, Secante, Mimeógrafo, etc. — CIF y/o Plaza. — (Primer llamado).

Pedido de precios del día miércoles 20 de Julio de 1960

Hora 14. — P.P. N.o 532. — Libretas impresos. — Plaza. — (Tercer llamado).
Hora 14 y 15. — P.P. N.o 530. — Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar de Salud Pública del Tala.
Hora 14 y 30. — **P.P. N.o 524.** — Llaves y placas eléctricas para tableros. — Plaza. — (Tercer llamado).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en, por lo menos, siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 28 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 2|pub. 31932 Jun.30-v.jul.1.o.

U.T.E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4.989. — 300 cajas de alfileres comunes, 850 biblioratos formato carta N.o 3, oficio número 4, 2.000 cajas de broches de alambre tipo "Gem", 950 cajas de broches de latón amarillo, 2.000 cintas de máquinas de 13mm., 20.000 lápices y demás útiles de escritorio. — Apertura: 22 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4.987. — Un ventilador centrífugo con motor eléctrico acoplado, un ciclón para retener polvos arrastrados por una corriente de aire. — Apertura: 9 de Agosto de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.992. — Construcción de un edificio destinado a S.E.T. en Piriápolis, Departamento de Maldonado. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 4.986. — Un grupo electrógeno diesel para planta transmisora. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4.988. — 21.600 kgs. de alambre de hierro negro recocido N.os 14 y 16. — Apertura: 31 de Agosto de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4.990. — 163.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado N.os 4, 6, 9, 12, 13, 18, 20. — Apertura: 6 de Setiembre de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4.991. — Accesorios para torno SOMUA P.720. — Apertura: 7 de Setiembre de 1960. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31925 Jun.30-v.jul.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 30 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, marino, cubano, domiciliado Avda. Uruguay 995 y NELIDA ELSA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. Uruguai 995.

2.a Sección

LUIS ALBERTO CORREA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maciel 1492 y JUANA HORTENCIA CASTRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1492.

4.a Sección

ELIO BORREA GONZALEZ, 37 años, viudo, maquinista naval, oriental, domiciliado Bme. Mitre 1211 ap. 10 y NORMA SANCHEZ BERTONE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1211 ap. 10.

7.a Sección

ADOLFO PROCHAZKA, 49 años, soltero, carpintero, austriaco, domiciliado Guayabo 1614 y MARINA VIOLETA SORIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1614.
ANTONIO MARTINEZ, 41 años, divorciado, peinador, español, domiciliado Vázquez 1577 y NELLY FONTANA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1577 ap. 7
PEDRO SANCHEZ, 53 años, viudo, empresario obras, español, domiciliado Canelones 1820

y CATALINA ASUNCION TOUS, 52 años, soltera, jubilada, argentina, domiciliada Canelones 1629 apto. 5.

9.a Sección

DIEGO SOUKRY, 42 años, soltero, músico, egipcio, domiciliado Lister N.o 6332 y BEATRIZ GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lister N.o 6332.

10.a Sección

ALBERTO DOS REIS SOLDADO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Viana 2382 ap. 2 y TERESA NOGUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2382 ap. 2.

RAUL BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2676 y MIRTHA RENEE CALVO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2676.

LUIS HUMBERTO TRIAS OBELAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucerna 5912 y ALBA RAQUEL MONTICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3954.

11.a Sección

ENRIQUE DEMARCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3472 y OLGA ACUÑA GARAT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3484.

EVARISTO ROLDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5973 y ESPERANZA ADAM, 33 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada José de Béjar 2793.

PETER WILLIAN BALLSDON, 27 años, soltero, cocinero, inglés, domiciliado Argerich 4411 y MARIA DEL CARMEN RAMOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4411.

PEDRO BRUST VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3269 y LIDELBA MARIA SANNI SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3269.

BLAS MANFREDELLI, 35 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Alsacia 3349 y MARIA FERME, 22 años, viuda, doméstica, italiana, domiciliada Alsacia 3789.

13.a Sección

JOSE ARCANGEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia N.o 1861 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Ecuador N.o 1936.

14.a Sección

TYDEO GLAUCO BRESQUE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 954 y LAURA EMILIA DEL MONTE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 956.

JULIO THONNEY TEJADA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Blanco 3378 y MARIA CRISTINA PRATO ARIJON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Blanco 3378.

15.a Sección

PEDRO TELMO GRABRE, 65 años, viudo, profesor, argentino, domiciliado República 1749 y DEIDAMIA ROSA FERNANDEZ, 53 años, soltera, argentina, domiciliada República 1749.

MORITZ JAUL BAUER, 61 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Durazno 1972 y ROSA FRANKL, 61 años, soltera, austríaca, domiciliada Durazno 1972.

ALFONSO HERNANDEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1839 e ISABEL HERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1839.

17.a Sección

JOSE WALTER CARBALLEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4097 y BERTA ISABEL SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4254.

FERNANDO RICARDO VELLON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3473 apto. 4 e IRIS MABEL MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4243.

19.a Sección

JESUS FRANCISCO DOLDAN, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2409 ap. 3 y NORMA MATILDE GRISLIERI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2057.

OMAR MON, 30 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Justicia 2273 ap. 12 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1862.

HUGO OXLEY, [illegible] años, soltero, pintor, oriental, domiciliado [illegible] [illegible] y DONATELLA TOBIA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada José Culta 2140.

20.a Sección

VICTOR NEBIO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4234 y OLGA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 574.

21.a Sección

FRANCISCO BALBINO MACHADO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 4681 y ROSA ANGELICA MALLARINI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 1490.

LUIS COLMAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corneille 4140 y ROSA NELLY LAMOT, 28 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Corneille 4140.

22a. Sección

ANGEL MUNIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 3981 e ISOLJA GUBITOSI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 3981.

SERGIO CARLOS CALVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3648 y ENELDA BELIA FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3648.

RUBEN DARIO VECCHIO MELIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4145 y LIBERTAD ANA ETCHEVARNE LACRUZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4145.

RICARDO ABEL MUSIO CASTRO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chimborazo 3381 y LIDA ESTHER GARCIA FERIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3381.

LUIS ALBERTO UMPIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3630 y GABINA MARTINA BALLESTERO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3630.

FRANCISCO RUBEN PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñandubay 3696 e IRMA CARMEN VAZQUEZ, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3204.

ANTONIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 3659 y MARIA JOSEFA GARCIA FONTE, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fco. Plá 3624.

RUBEN AMERICO REGUEIRA HUARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pesaro 3123 y VILMA NALDI VILLANUEVA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pesaro 3123.

ELECTRO DOLHMANS ESTIBEN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3562 ap. 4 y CARLIS SUSANA BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3562.

LUIS MARTIN SORIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3283 y NELLY MABEL AVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3183.

24.a Sección

EPIFANIO FACCIOLA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3463 y DORA MIRYAM GAMBETTA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ayacucho 3463.

14) $2.00 3|pub. Jn.30-v.Jl4.

7.a Sección

MAURICIO JAIME GUSTAVO KLOT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1466 y BEATRIZ CARLOTA CANZANI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1466.

19.a Sección

LUIS ALBERTO BARBOZA, 30 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Hocquart 2130 y PAULA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 2139.

22.a Sección

JUAN JULIAN HORNOS, 30 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Altamirano 3160 apto. 3 y SARA LILY FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3160 apto. 3.

14) 1|pub. v.Jn.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARTIN PRUDENCIO UTRERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Compréndeme" (tango), y "Vieja Bruja" (ranchera), de las que se declara autor de la música, perteneciendo la letra a RAUL BIANCHI y EFRAIN U. BISCHOFF. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10791 Jn.30-v.Jl.13.

SIUL MARIO M. LMIERCA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Musicando por los Cinco Continentes" y "Ssss-Hhhh Estamos Escuchando el Programa Musicando por los Cinco Continentes en Radio Tal", de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10783 Jn.30-v.Jl.13.

20—Remates

GUILLERMO E. ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechuhy, dictada en los autos caratulados: "1959. JOSE MANUEL, LUCAS JORGE, MIGUEL ANTONIO EMILIO y LUISA ANDREA DUNGEY FIGUEROA. Padrón 194. Cesación de condominio. L.o 26, número 308, F.o 197, se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1224, se procederá, por el martillero don Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: la propiedad rural, situada en Sánchez Chico, 4.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 194, que es una fracción de campo señalada con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Setiembre de 1907, compuesta de 18 hectáreas 4.470 centiáreas, y 25 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el Arroyo Sánchez Chico; por el Sud con la fracción N.o 11 de Nazario Figueroa; por el Este con la fracción N.o 9 de Tomás Figueroa y por el Oeste con la fracción N.o 7 de doña Ambrosia Figueroa. Mejoras: un rancho de 6 x 4, ladrillo sin revocar, techo de paja, madera de monte y otro rancho de 4 x 6. Un pozo de agua potable con brocal calzado. Existen paraísos y durazneros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo; 3.o) Que los autos, en los cuales se decretó la venta, y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 10795 Jn.30-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"GARCIA Y FERNANDEZ LIMITADA"

Por documento privado, de fecha seis de Junio de 1960, Protocolizado por el escribano Horacio Jacob Pigni, en la misma fecha, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 458, F.o 1559 del Libro 1 de Contratos, los señores: JUAN CARLOS VIAPIANA, CARLOS JUAN FERNANDEZ, HUGO ESTEBAN GARCIA y ORLANDO RODOLFO, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "García y Fernández Limitada", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Domicilio: Monte Caseros número 2693; Objeto: elaboración y venta e industrialización de productos de cerdo y de granja y sus derivados. Plazo: 3 años a partir de la fecha de su constitución prorrogado por períodos sucesivos de tres años más. Capital: $ 20 000.00 aportados por partes iguales por los socios: Administración: a cargo exclusivamente del socio señor Hugo Esteban García. Balances: al 30 de Junio de cada año, y balancetes mensuales. — Montevideo. — Juan C. Viapiana, Escribano.

22) $24.00 10|pub 10777 Jn.30-v.Jl.13.

MON-CAR FRUTOS DEL PAIS LIMITADA

Por documento privado suscrito el 2 de Mayo de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, e inscripto con el N.o 13 al folio 52 del Libro número 8 de Contratos, los señores RAMIRO SIERRA, OSVALDO HABER, JACOBO LIBERMAN y SAMUEL FLOM, constituyeron esta sociedad. Objeto: La comercialización y|o industrialización de frutos de la Ganadería y la Agricultura, prestación de servicios a las mismas fuentes y en general realizar cualquier otra operación que directa o indirectamente esté vinculada con el citado giro. Podrá com-

prar el activo y hacerse cargo del pasivo de otras empresas, similares o no, pagando su precio en dinero o con parte de su capital. Podrá comprar o vender propiedades como propietario o simple intermediario, gravarlas con hipotecas y en general hacer todas las operaciones civiles y|o comerciales que se relacionen con los objetos sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad y en general realizar todos los actos y contratos como los pudiera hacer una persona física plenamente capaz. Capital: $ 200.000.00 en cuotas sociales de $ 100.00 cada una. Aportes en bienes y efectivo: Liberman $ 44.000.00; Flom $ 44.500.00, Haber $ 44.400.00 y Sierra $ 66.700.00. Duración: dos años prorrogables. Domicilio: Cardona: Administración y uso de la firma social: Sierra y Haber conjuntamente. — Cardona, Junio 22 de 1960.
22) $44.00 10|pub. 10744 Jn.30-v.jl.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.626. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Con esta fecha Antonio Mazzucco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA MAZZUCCO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10771 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.616. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diamond-Ite International, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND-ITE" para distinguir artículos de la clase 18 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10746 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.615. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Marietta Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUBRILITH" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10745 Jun.30-v.jul.13.

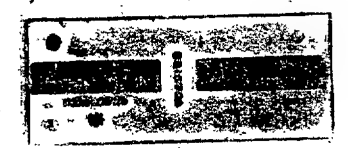
ACTA N.o 89.602. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha F.I.D.E. S. en C., de Montevideo, solicita la marca "COLOSO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10737 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.606. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), solicita la marca

HERMES

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10738 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.618. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10739 Jun.30-v.jul.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.219. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltda., de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de amonio cuaternario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10735 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 13.220. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Buckminster Fuller (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Domo geodésico laminar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10736 Jun.30-v.jul.13.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí en venta a RAMON TORRES MERA la provisión y fiambrería sita en la calle Lázaro Gadea 973 de esta ciudad, quien entró en posesión del mismo el 20 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 1399 (Oficina del doctor C. Alejandro Gutiérrez). — Montevideo, Junio 29 de 1960. — VICENTE ANGULO SEIJAS.
25) $24.00 20|pub. 10788 Jn.30-v.jl.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a ALCIDES CALACHA el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Industria N.o 3647. Acreedores presentarse en Estudio Sánchez, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, Esc. 20. — LEOPOLDO MARTINEZ. — PAULA LAMEIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10805 Jn.30-v.jl.28.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Por la presente publicación, se notifica a los señores Luis Horacio Vignolo, Celia Felpete de Pérez, Augusto F. Caldeiro, Conrado Laborde, José A. Tortosa, María Espinosa, Carlos R. Morena Baldi, Luis I. Zambra y Carlos Pérez Molea, de la resolución del Consejo Directivo de la Universidad de fecha 2 de Mayo de 1960, cuyo contenido textual es el siguiente: "Vistos los recursos interpuestos por los señores Jorge A. Vidal, Lavalleja Cabrera Silva, Armando Turcatti y Ernesto Daragnès contra el acto administrativo que llamó a concurso para la provisión del cargo de Jefe de Departamento de Personal de la Repartición Hacienda; resultando que en dicho llamado se admitía la inscripción de postulantes ajenos al funcionariado del respectivo escalafón, lo cual era ilegítimo tanto bajo el régimen del estatuto de 13|II|1943 como bajo el régimen del estatuto de 4|IX|1957; considerando que la provisión del cargo de Jefe de Departamento de Personal, por integrar el escalafón B-36, con el grado 4, debía proveerse optando por uno u otro de los dos procedimientos legítimos; el ascenso o el traslado; atento a que dicho cargo fue provisto con fecha 5|X|1959, utilizando la segunda de las vías mencionadas, el Consejo Directivo Central resuelve: 1.o) Anúlase lo actuado y clausúranse estos procedimientos; 2.o) Agréguense los expedientillos pertinentes a la pieza del concurso; 3.o) Notifíquese a los inscriptos esta resolución". — Repartición Hacienda. — Departamento de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 31927 Jn.30-v.jn.30.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo que establece el Art. 44 del estatuto social, la Comisión Directiva del Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay convoca a elecciones para la renovación parcial de autoridades a efectuarse el día 29 de Julio de 1960, de 8 a 20 horas, en el local social, Burgues 3143.

Las listas deberán ser registradas con 15 días de anticipación al acto eleccionario y deberán ir firmadas por 50 socios activos o suscriptores calificados, al corriente con Tesorería acompañando la conformidad escrita de los candidatos.

Dichas listas deberán llenar las exigencias de los artículos 48, 49, 50 y 51 del estatuto social. — Bartolomé Grillo, Presidente. — Sirio Cáceres, Secretario.
27) $3.20 1|pub. 10794 Jn.30-v.Jn.30.

SOCIEDAD COLECTIVA "NAKLE-DIOGO IMPORTACIONES"

Por documento privado de fecha 26 de Abril de 1960 con firma certificada por el Escribano don Antonio Marta el día 26 de Abril de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio en 27 de Abril de 1960 con el N.o 783 al F.o 572 del L.o N.o 2 de Contratos, las señoras María del Carmen Segundo Gallego de Nakle y Marta Delia Fernández Fernández de Diogo, constituyeron una sociedad colectiva denominada "Nakle-Diogo Importaciones" de acuerdo a las cláusulas siguientes: domicilio: Canelones 2486; Objeto: Importación y venta en plaza de repuestos para vehículos automotores en especial, pudiendo de común acuerdo las socias importar otras mercaderías, que las leyes o reglamentos vigentes lo permitan; Plazo: 3 años a partir del 22 de Marzo de 1960 a cuya fecha hacen retrotraer todos los efectos del contrato prorrogable automáticamente por períodos de 3 años, salvo que con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo se notifique a la otra socia por escrito la voluntad de retirarse de la sociedad en cuya virtud, ésta se disolverá. Capital: $ 25.000 m|n aportados por las socias por partes iguales. Administración y uso de la firma: Por intermedio de cualquiera de las socias indistintamente. Balances: Anuales.
27) $36.00 10|pub. 10772 Jn.30-v.jl.13.

SOLITEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Transformación de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Solitex S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta

Transformación de Sociedad

En Montevideo, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Vaclav Krecl, checoeslovaco, casado, Jorge Krecl, checoeslovaco, soltero y Hana Kaps de Krecl, checoeslovaca, esposa del primero, todos mayores de edad y domiciliados en esta capital, exponen: Primero: Que por documento privado se ha constituído el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres una Sociedad de Responsabilidad Limitada Solitex. El contrato social de la misma fue modificado el diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Estos instrumentos fueron inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con fechas: el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres (N.o ciento sesenta y tres al folio seiscientos y cuarto), veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco (no ciento seis al folio cuatrocientos veintiocho) y diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco (no quinientos cinco al folio mil ochocientos setenta y uno) del libro dos de los contratos. Segundo: En este acto, en su calidad de únicos integrantes de la misma resuelven transformar el carácter de dicha sociedad, cambiando su régimen jurídico actual que será en el futuro el de la sociedad anónima. Tercero: Los estatutos que regirán a la sociedad que se transforma son los que a continuación se transcriben:

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto y Duración

Artículo 1.o La Sociedad de Responsabilidad Limitada "Solitex" queda transformada en sociedad anónima y en lo sucesivo girará bajo la denominación: "Solitex Sociedad Anónima".

Art. 2.o Tiene su domicilio en Montevideo, Uruguay, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones fuera o dentro del País. En caso de constituir agencias, sucursales o ramificaciones de cualquier tipo, podrá asignarles un capital determinado.

Art. 3.o El plazo de esta sociedad será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o El objeto de la sociedad será: A) La importación, representación, fabricación y exportación así como comercialización de tejidos de toda clase; B) Realización de todo género de actividades comerciales, industriales y civiles; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales sin limitaciones; D) Podrá adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; E) Tomar participación en otras sociedades, formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica, efectuar fusiones con otras sociedades firmas, o personas del país o del extranjero; F) Constitución de edificios y venta total o parcial de los mismos.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo titular representar una o más acciones. Se reputará como capital inicial integrado el que arroje el balance de la empresa a la fecha de operarse la transformación de su forma social. La asamblea de accionistas, por iniciativa del Directorio, podrá aumentar dicho ca-

pital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00). Las acciones serán firmadas por el Presidente y cualquier otro miembro del Directorio.

Art. 6.o La suscripción o simple posesión de acciones o certificados provisorios implica la aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones que el Directorio y las asambleas tomen dentro de los límites de sus atribuciones. Las acciones darán derecho a un voto por cada treinta mil pesos ($ 30.000.00) en acciones, con la limitación prevista por el artículo 420 del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se expedirán a los suscriptores, certificados nominativos. La cesión que de dichos certificados se hiciere, solo tendrá efecto frente a la sociedad si se hubiere efectuado previa conformidad del Directorio, otorgada por escrito.

Art. 7.o Las acciones equivalentes al capital de la sociedad de responsabilidad limitada que se transforma según el balance al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se adjudicarán a los socios de dicha sociedad, en la misma proporción y por los montos que le correspondan de dicho capital.

Art. 8.o En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representan frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiere así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a ocho miembros, nombrados anualmente por la asamblea de accionistas, entre los cuales en la primera sesión del Directorio después de su nombramiento se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hallen electos y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros.

Art. 10. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidos. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza dentro de la sociedad y percibir sueldos u honorarios, poniéndose estas circunstancias en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 11. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán por el voto de mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, por mandatarios designados al efecto, sin perjuicio de mantener integramente los titulares u responsabilidad. Los Directores pueden representarse entre ellos.

Art. 12. Las resoluciones que tome el Directorio se sentarán en el libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio será investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos. Podrá en consecuencia: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibir precios y hacer tradición de bienes. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo; B) En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que disponga la Ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948; C) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. Las especificaciones precedentes son enunciativas.

Art. 14. Los representantes legales de la sociedad serán el Presidente y un Director cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 15. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por exonistas: D) Por expiración de su mandato; E) Por haber sido condenado por sentencia ejeneración resuelta por la asamblea de acciocutoriada a pena que, a juicio de la asamblea de accionistas, afecte su reputación y su buen nombre.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 16. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, son el órgano soberano de la sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio.

Art. 18. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, pronunciándose en primer término sobre la memoria anual, balance e inventario y proyecto de distribución de utilidades, que deberá elevar el Directorio y procediendo a elección de Directores cuando corresponda. La asamblea ordinaria resolverá sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 19. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten por escrito, accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los treinta días de la presentación de la solicitud de asamblea.

Art. 20. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponde, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada por la asamblea.

Art. 21. La asamblea ordinaria de accionistas se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representaran más de la mitad del capital integrado. La asamblea extraordinaria se considerará legalmente constituída cuando se hallen presentes o representados los dos tercios del capital integrado. En caso de que la primera convocatoria no se reuniera el quórum antedicho, se hará así saber a los accionistas, por anuncio, convocándolos para una nueva reunión a celebrarse antes de treinta días. En esta segunda convocatoria tanto la asamblea ordinaria, como la extraordinaria quedará legalmente constituída sea cual fuere el número de asistentes.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El acta será firmada por dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 23. Cada grupo de treinta acciones darán derecho a un voto. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio.

Art. 24. Las convocatorias de las asambleas de accionistas se publicarán por una vez en el "Diario Oficial" con seis días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea No será necesaria ninguna convocatoria cuando esté representada la totalidad del capital integrado.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 25. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo.

Art. 26. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneración al Directorio y personal.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 27. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término; B) En los casos previstos por la ley; C) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. Igual quórum se requerirá para decidir la fusión de la sociedad con otras sociedades o sociedad. La asamblea resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrado liquidadores. El producto de la liquidación se distribuirá entre todas las acciones que formen el capital social, una vez pagado el pasivo de la sociedad.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 28. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 29. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente y/o al doctor José Kordos, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación o inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que pida el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos y para proceder a la modificación de la Matrícula de Comerciante y efectuar todas las diligencias tendientes al normal funcionamiento de la sociedad.

Art. 30. El primer Directorio se compondrá de tres miembros, que serán los señores Vaclav Krecl, Jorge Krecl, Presidente y Secretario respectivamente, y la señora Hana Kaps de Krecl.

Art. 31. Mientras no se cumplan los trámites pertinentes para lograr la transformación de la sociedad, esta podrá actuar como "Sociedad en formación", pudiendo los fundadores entregar acciones por su valor nominal, para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad. — Vaclav Krecl. — Jorge Krecl. — Hana Kaps de Krecl. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Vaclav Krecl, Jorge Krecl y Hana Kaps de Krecl, son auténticas y fueron puestas a mi presencia por las siguientes personas respectivamente: Vaclav Krecl, casado con la nombrada en tercer término; Jorge Krecl, soltero; y Hana Kaps de Krecl, casada con el primero, todos mayores de edad, checoeslovacos y domiciliados en Montevideo, de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. La presente acta de transformación de sociedad y en esta copia obra en los sellados de $ 0.50 B N os 4019633, 4012810, 4019634, 4019635, 4019636 y en este sellado de $ 1.00 BN.o 4036581. — Conste. — Hay un signo. — Francisco del Campo.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Solitex Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Solitex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones de fs. 10 y 10 vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — José Kordos, en la representación que me tiene acreditada en el expediente iniciado, solicitando reconocimiento de la personería para "Solitex S. A." evacuando la vista conferida, al señor Ministro expongo: Que a los efectos de dar cumplimiento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, dejo expresa constancia de que la sociedad está conforme, con eliminar el inciso A) del artículo 4.o de los estatutos y sustituirlo por un nuevo texto que quedaría redactado en la siguiente forma: Artículo 4.o Inciso A) Importación y exportación de toda clase de artículos del ramo textil y sus derivados. Fabricación de tejidos y cualquier otro artículo de dicho ramo, y sus derivados o conexos en estado primario, semielaborado o totalmente fabricado. En virtud de lo expuesto, del señor Ministro solicito: 1.o) Que se me tenga por evacuada la vista conferida quedando, pues, vigente el texto del inciso A) del artículo 4.o que consta en el presente escrito; 2.o) Que previos, los trámites de rigor, se conceda a "Solitex Sociedad Anónima" la personería jurídica solicitada. Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración. — Montevideo, 9 de noviembre de 1959. — Firmado: José Kordós.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de febrero de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Se acreditó con la libreta N.o 6768 el pago de la Patente de Giro de la firma Padrón 78443. — Visto. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 822. — Presen-

tado hoy, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta a las 14 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 199 al F.o 1298 del libro 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 1.000.00 y $ 2.500.00 de Ley 10650. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — José Kordos, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo N.o 477 al señor Juez me presento y expongo: I) Que en uso de la facultad concedida por el artículo 29 de los estatutos de la sociedad "Solitex S. A." aprobados por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 29 de diciembre de 1959, vengo a solicitar del señor Juez ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos acompañados y la publicación establecida por la ley; II) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 del Código de Comercio, previo los trámites de estilo se inscriba en la Matrícula de Comerciantes a la referida sociedad; III) A los efectos pertinentes manifiesto: 1.o) Que la sociedad se denomina: "Solitex S. A."; 2.o) El objeto surge del artículo 4.o de los estatutos cuyo inciso A) fue sustituído por un nuevo texto según surge del testimonio que se acompaña; 3.o) El domicilio de esta sociedad es en esta ciudad de Montevideo; 4.o) La administración está a cargo de un Directorio (artículo 9.o de los estatutos); 5.o Capital autorizado: Un millón de pesos m|n. Por lo expuesto al señor Juez solicito: A) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; B) Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de los estatutos de "Solitex S. A." en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Kordos.

Recibido hoy doce de febrero de mil novecientos sesenta con estatutos. — Conste. — Llugain.

Tomé razón al F.o 88 del L.o 37 con el N.o 1295. — Llugain.

Montevideo, 15 de febrero de 1960. — Al despacho. — Llugain.

N.o 1445. — Montevideo, febrero 15 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, febrero 16 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 264. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 17 de 1960. — (Es. Solitex S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy febrero dieciocho de mil novecientos sesenta doy fe. — Del Castillo. — Montevideo, 18 de febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 1773. — Montevideo, febrero 19 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 800.00, impuesto $ 40.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, febrero 19 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 28 de abril de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, abril 29 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 199 al F.o 1298 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de mayo de 1960. — Con el N.o 199 al F.o 90 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. Artecona.

Recibido hoy mayo cuatro de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$1.044 1|pub. 9891.

RYLOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Rylos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

Rylos Sociedad Anónima

En Montevideo, a veintinueve de Octubre de 1959 los señores, Ricardo Criado Campanela, uruguayo, soltero, mayor de edad y Carlos Criado Campanela, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con [illegible] constituir una sociedad anónima y llevándolo a efecto, la dejan constituida con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

Estatutos de "Rylos S. A."

CAPITULO I

Denominación, Duración, Objeto, Capacidad.

Artículo 1.o La sociedad anónima "Rylos S. A." tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo (Uruguay) y durará cincuenta años contados desde hoy, veintinueve de Octubre de 1959.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización y elaboración de mercaderías en general, preferentemente en los ramos de artículos para el hogar, y artefactos eléctricos. B) Realizar negocios de importación y de exportación. C) Realizar cualquier clase de negocios sobre bienes inmuebles.

Art. 3.o Para los fines expresados, la sociedad tendrá capacidad jurídica de los plenamente capaces, y por consiguiente, podrá realizar u otorgar todos los actos que tenga por convenientes, sin limitación alguna, incluso ejercer actos de dominio sobre cualquier clase de bienes o derechos, o adquirirlos, así como contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), integrado mediante trescientas acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán todas emitidas al portador. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones pero en todo caso, los títulos llevarán número de orden, serán firmados por el Presidente y el Secretario (o quienes les sustituyan), y expresarán su valor nominal. La asamblea de accionistas, fijará las oportunidades y condiciones en que deberán ser emitidas, suscritas e integradas las acciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 5.o La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la sociedad. Podrá tomar cualquier resolución con respecto a ésta y dictar a su Directorio y a sus socios, las normas que estime convenientes, dentro de lo que dispongan las leyes, los reglamentos y este estatuto.

Art. 6.o La asamblea será convocada por el Directorio: A) Ordinariamente, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la conclusión del ejercicio financiero respectivo, a fin de que: I) Apruebe u observe el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y la memoria presentada por el Directorio; II) Proceda a la elección de Directores y suplentes. III) Nombre, en su caso al Síndico y a su suplente; IV) Se pronuncie sobre cualquier otro asunto que el Directorio haya incluído en la orden del día; B) Extraordinariamente, cuando en su concepto, lo reclamen los intereses sociales, o lo pida el Síndico o un número de accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado; en estos dos últimos casos, dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación del petitorio.

Art. 7.o La convocatoria de la asamblea se hará por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante dos días. Las publicaciones deberán comenzar con una anticipación no menor de cinco días ni mayor de veinte y expresarán el lugar, fecha, hora de reunión y objeto de la convocatoria. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado; debiéndose en este caso, dar aviso previo a la Oficina de Ganancias Elevadas con un plazo de cuarenta y ocho horas.

Art. 8.o La asamblea se considerará constituída para todos los efectos legales, cuando esté representada en ella más de la mitad del capital, representado por las acciones totalmente integradas. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. A la segunda citación, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea la parte del capital que representen.

Art. 9.o Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia, por el Director o accionista que la asamblea designe. Las acciones serán indivisibles; y aunque alguna de ellas tuviese más de un propietario, para la representación social, no se reconocerá más de uno por cada acción. Por cada cinco acciones integradas se computará un voto con las limitaciones legales; y si se produjese empate el voto del Presidente decidirá.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La sociedad será dirigida, y administrada por un Directorio integrado por un Presidente y un Secretario a los que podrá agregárseles hasta tres vocales cuando la asamblea lo resuelva así.

Art. 11. El Directorio será elegido anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, en elecciones directas, por listas completas, cada una de las cuales, comprenderá los titulares y sus suplentes respectivos. La distribución de cargos será hecha por el propio Directorio. En todo caso el Directorio cesante seguirá desempeñando sus funciones hasta que asuma las suyas el que lo sustituya.

Art. 12. El Directorio podrá sesionar válidamente, con sólo la mayoría simple de sus integrantes y sus decisiones podrán ser tomadas con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. Cuando sesione con dos miembros sus resoluciones se tomarán por unanimidad.

Art. 13. La calidad de Director es compatible con el desempeño de otras tareas remuneradas, dentro de la misma sociedad; pero en tal caso, la remuneración de estas funciones deben ser prefijadas expresamente por la asamblea o señalada por el Directorio y posteriormente aprobada por la primera asamblea ordinaria a la que deberá dársele cuenta.

Art. 14. El Directorio en uso de sus facultades podrá tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza, que en cualquier forma sean necesarias o convenientes para los fines de la empresa, con la sola excepción de aquellas reservadas especialmente a la asamblea. En su consecuencia, puede, por ejemplo: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, incluso inmuebles, mediante cualquier título y modo; B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o anticresis, permutarlos, donarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado. C) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, en efectivo o en títulos; solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente en descubierto. D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades de derecho, y las especiales de: desistir de la demanda y aceptar desestimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en su caso, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y el de fuerza y recibir judicialmente el pago de las deudas. E) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan en este artículo, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere oportuno. F) Realizar cualesquiera otros actos de administración o de disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios y con sujeción a los plazos, formas de pago y demás condiciones que estime oportunos, otorgando y firmando los instrumentos, privados y públicos que les sean relativos; para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa.

Art. 15. El Directorio, por intermedio de su Presidente, ejercerá la representación de la sociedad; pero para que un documento otorgado por ésta sea válido, necesariamente deberá estar firmado: A) Conjuntamente por el Presidente y el Secretario; B) O por dos Directores designados especialmente por el propio Directorio para ese caso; C) O por mandatario en forma de la sociedad.

CAPITULO V

Del Gerente

Artículo 16. El Directorio podrá designar un Gerente que, en su caso, estará a cargo del manejo interno de la Empresa, de acuerdo con la reglamentación que formulará el propio Directorio.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 17. La asamblea ordinaria de accionistas podrá disponer que se designe un Síndico En tal caso, anualmente la propia asamblea ordinaria elegirá un Síndico y un Síndico suplente, que podrán no ser accionistas. Sus cometidos serán: A) Fiscalizar el movimiento contable de la sociedad y la observancia de las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias. B) Controlar los balances y estados de cuentas y la documentación de la sociedad C) Dictaminar sobre el balance, inventario y memoria anuales.

CAPITULO VII

De los Balances

Artículo 18. El balance general de la sociedad se practicará el 31 de Marzo de cada año, pudiendo la asamblea ordinaria modificar esta fecha en cualquier oportunidad.

Art. 19. Después de deducir las habilitaciones y gratificaciones acordadas a los empleados de las sociedad, demás gastos generales, y

de proveer las amortizaciones y fondos especiales que el Directorio hubiese dispuesto se separará de las utilidades que resulten: A) La remuneración que pudiera fijar la asamblea para los Directores y el Síndico; B) Un cinco por ciento, por lo menos, para fondo de reserva, hasta llegar al cincuenta por ciento del capital integrado; C) El remanente para los accionistas como dividendo.

Art. 20. Los dividendos que no hayan sido reclamados durante el término de cuatro años, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 21. Además de las causas previstas en la ley, la sociedad se disolverá cuando así lo resuelva una asamblea citada con tal objeto y en la que estén representados más de los dos tercios, del capital realizado. La asamblea dispondrá la forma de liquidación sin perjuicio de que sus poderes continúen durante la misma como dure la existencia de la sociedad.

CAPITULO IX

Modificación del Estatuto

Artículo 22. El presente estatuto podrá reformarse por la asamblea convocada en la forma y con el "quórum" establecido en el artículo precedente.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. Hasta la aprobación de estos estatutos los fundadores quedarán constituídos en comisión provisoria para proveer todo lo relacionado con la organización y negocios de la sociedad, siendo por lo tanto los representantes legales de la misma, con las atribuciones que los presentes estatutos otorguen al Directorio.

Art. 24. El primer Directorio está integrado por los señores Ricardo Criado y Carlos Criado. Este Directorio queda facultado para designar a los suplentes respectivos y al Síndico.

Art. 25. Los señores Ricardo Criado y Contador Manuel E. Bello, quedan autorizados para gestionar conjunta o separadamente, la aprobación del presente estatuto, su inscripción en el Registro Público de Comercio. Oficina de Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, en que sea necesario; así como para aceptar cualquier observación que se formule o modificación que se proponga por las autoridades que intervengan en dicha gestión, y para gestionar la obtención de la Matrícula de Comerciantes correspondiente. — (Firmado) Ricardo Criado. — Carlos Criado.

Esther Suaya Kmayd, escribana, certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "Ricardo Criado" y "Carlos Criado" son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento así llamadas; cuyos datos filiatorios lucen al principio de este documento y se domicilian en la finca número cuatro mil doscientos sesenta y dos de la Avenida Rivera de esta Ciudad. En fé de ello a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Esther Suaya, escribana. Hay un signo.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — Visto: La gestión de "Rylos S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Rylos S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, Febrero 24 de 1960 — Firmado: F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Manuel E. Bello, constituyendo domicilio en la calle Comodoro Coé 3381, documento de identidad 265.563, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Rylos S. A." cuya copia acompaño. II) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes, a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, a cuyo efecto expreso: A) Que el objeto social se halla especificado en el artículo 2.o de los estatutos que acompaño; B) Que el domicilio de la misma se halla en Comodoro Coé 3381. C) Que según artículo 16 de los estatutos que acompaño, el Directorio podrá designar gerente, artículo que dice: "El Directorio podrá designar un Gerente **que en su caso, estará a cargo del manejo in**terno de la Empresa, de acuerdo con la reglamentación que formulará el propio Directorio. De acuerdo a lo que antecede sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. Será justicia. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — (Firmado): M. E. Bello.

Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Recibido hoy con estatutos y copia. Doy fé. — González Neiro.

Tomé razón al F.o 106 del L.o 54 de Conocimiento con el N.o 478. — González Neiro.

Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

3610. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1262. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 8 de Abril de 1960. — Firmado. Julio Viana.

5875. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 300.00 remítanse al registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, háganse los desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 249 al F.o 1640 del libro N.o 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Y para constancia se labra la presente que sello y firmo en la fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$206.00 1|pub. 9981.

IMEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Imex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 3

En la ciudad de Montevideo, a veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete reunidos los señores Carlos D. B. Antonini y don José Embrioni en su carácter de Directores de "Imex Sociedad Anónima" con la presenica del Síndico titular don Harold Hughes, el Presidente informa: Que el capital autorizado por el estatuto social de cien mil pesos ha sido totalmente suscripto e integrado. Que para dar un mayor movimiento comercial a la compañía considera necesario aumentar el capital autorizado a trescientos mil pesos. El Directorio resuelve de conformidad aumentar el capital autorizado a trescientos mil pesos para lo cual se solicitara la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo cuarto del estatuto. Los señores José Embrioni y José A. Tuset quedan facultados actuando conjunta o separadamente a realizar las gestiones necesarias para la aprobación de la modificación del estatuto en lo referente a capital y su inscripción y modificación. — José Embrioni. — C. Antonini.

Concuerda con los originales de su tenor que luce a fojas nueve y diez del libro de actas del Directorio de "Imex Sociedad Anónima" el cual se halla rubricado por mí. En fe de ello, y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge J. Cassanell, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Visto: La solicitud de "Imex Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 8 vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Imex Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — José Embrioni, constituyendo domicilio a los efectos de la gestión que inicia en la calle Buenos Aires N.o 526, al señor Juez se presenta y dice: Que de acuerdo a la documentación adjunta resulta que he sido designado para esta tramitación y que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Febrero de este año (1960) se autorizó el aumento del capital de "Imex Sociedad Anónima" a $ 300.000.00. Corresponde que se ordene la inscripción y publicación pertinente devolviéndose recaudos que serán entregados al señor Raúl M. Rodríguez Bardon quien firmará el correspondiente recibo. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Montevideo, 22 Marzo de 1960. — José Embrioni.

Recibido hoy Marzo veintidós de mil novecientos sesenta con un estatuto, acreditado el pago de la Patente de Giro. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

3941. — Montevideo, 25 Marzo 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento, consté. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1188. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Abril cinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, Abril 6 de 1960. — Al despacho. Lamas.

5532. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción del aumento de capital solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y respuesto el sellado, fijándose en $ 200.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo treinta y uno de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 224 al Fo. 1378 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

I a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$67.00 1|pub. 9987.

TANGARA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado "Tangara Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — N.o 9.o — Protocolización del acta de constitución de "Tangara Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a diecisés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Mary Betty Villarrubí, escribana autorizante, comparecen: Jorge Placenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José, en esta ciudad; y Lida Ida Diva Maldonado Ferreira de Placenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada, y con el mismo domicilio que el anterior compareciente. Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. Segundo: Estatutos de "Tangara Sociedad Anónima":

CAPITULO PRIMERO

Denominación

Artículo primero. Con el nombre de "Tangara Sociedad Anónima", se constituye una sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. (Plazo): Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. (Domicilio): Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar; intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, pro-

ductos y subproductos del país y del extranjero. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar; fraccionar, administrar en general, toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la Dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derecho u obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero; títulos, valores o mercaderías; incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito; tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio, deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente a los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimoprimero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto, incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empelados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo décimoseptimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimoctavo. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonoveno. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimoprimero. Quedan autorizados, el procurador Ramón José Méndez y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Tangara Sociedad Anónima", extendidos en seis fojas de papel sellado del folio cuarenta y ocho al folio cincuenta y tres. C) Esta acta es leída por el suscrito escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la extendida el nueve de Noviembre bajo el membrete: "N.o 8. Protocolización del acta de constitución de Indart Gómez Sociedad Anónima", del folio treinta y nueve al folio cuarenta y siete. De todo lo que doy fe. — Jorge Piacenza Harriague. — Liba Maldonado de Piacenza Harriague. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Es primer testimonio que expido para "Tangara Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — Visto: La gestión de "Tangara Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tangara Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Febrero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que, según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Tangara Sociedad Anónima" que adjunto, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José 1413, de esta ciudad. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes

muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar, administrar en general toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. Declaro asimismo: 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima. 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social de Tangara Sociedad Anónima. 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.). Por tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos de Tangara Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones y liquidados y abonando los tributos, el desglose de los documentos adjuntos y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

2904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin otro trámite. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1052. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 25 de 1960. — (Tangara S. A.). — Francisco Pagano.

3482. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 3. Remítanse a los efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívense. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 135 al folio 1024 del libro 1 de estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$442.00. — 1 pub. — 10073.

FINANCIERA KESTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Kester Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de

FINANCIERA KESTER SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o: Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Kester Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordinamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivados. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga demás de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrán un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social [illegible] vestido [illegible] facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se

tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinado a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos; aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Kester Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Kester Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — María Mercedes Piñeyro Blanco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso dos, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Kester Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Kester Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso dos; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Aída Soria, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Pirmer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): Piñeyro Blanco 1832. — Montevideo, Febrero 26|960. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.): Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 873. — Entrada: 8 Marzo 1960. Salida: 16 Marzo 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 10|960. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4600. — Montevideo, Abril 18|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — (Fdo.): Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 178 al Fo. 1192 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 234 al Fo. 109 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
$150.00 1|pub. 10086.

ROBIN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Robin Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"ROBIN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Robin Corporation Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el Interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades; constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vz en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificada debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrá preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designado anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previtas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitacio establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionistas que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, —si hubiere un remanente— se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación dl Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Juan Carlos Altieri, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Robin Corporation Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Robin Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — (firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: María Mercedes Piñeyro Blanco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso segundo, al señor Juez, digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Robin Corporation Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda en la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Robin Corporation Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentada y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordeno: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Queda autorizada la señorita Aída Soria, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponde o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley número 11.073 de 2 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos Sociales artículo 1.o). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. (Firmado): Piñeyro Blanco.

1636. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. (Firmado): Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 889. — Entrada: 8 de Marzo de 1960. — Salida: 16 de Marzo de 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4716.—Montevideo, Abril 18 de 1960.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédanse las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. (Firmado): Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 179 al F.o 1199 del L.o N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 235 al F.o 109 del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 367.00 1|pub. — 10087.

LECOCQ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lecocq Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"LECOCQ SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de Lecocq Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y tendrá por domicilio la ciudad de Montevideo. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir el dominio y la posesión del siguiente bien y sus anexos: dos fracciones indivisas de terreno con poblaciones, sus accesorios y demás mejoras ubicadas en Colón novena sección judicial del Departamento de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto el 28 de Junio de 1950 con el N.o 22708 en la Dirección de Catastro según el cual tienen doce hectáreas ocho mil novecientos cincuenta metros y once hectáreas tres mil veinte metros, empadronadas con los números cuarenta y seis mil setecientos veinte y uno y cuarenta y seis mil setecientos veintidós respectivamente; B) Hacer e intervenir en toda clase de operaciones o negocios sobre compra y venta de inmuebles, pudiendo a ese efecto comprar, vender, hipotecar, permutar prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales situados en el país o en el extranjero, y en general, disponer en cualquier forma de ellos, y celebrar cualquier operación comercial o financiera que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la sociedad. C) Construir por sí misma o por medio de otras personas, pavimentos cualquier clase de edificios, inclusive con destino a hoteles, ya sean para ser vendidos en explotados directamente o para ser vendidos en la forma, plazos y condiciones que determine el Directorio. Podrá asimismo la sociedad, cumpliendo los fines sociales adquirir o vender títulos de renta pública, nacionales o extranjeros, acciones, debentures y|u obligaciones, partes sociales de empresas nacionales o extranjeras, administrar esos bienes por sí o por terceros, así como realizar cualquier otra actividad propia de las sociedades de su especie o que tenga relación directa con los objetos aquí enunciados.

Art. 4.o La sociedad estará capacitada, dentro de sus objetos, para celebrar toda clase de actos y contratos que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos reales, personales o de cualquier naturaleza, sobre cualquier clase de bienes o cosas. Estará capacitada igualmente para ejercer todos los mandatos que se le confieran; realizar todo acto lícito de comercio relacionado directamente con el objeto social, recibir o acordar préstamos con o sin garantía real o personal; y adquirir bajo cualquier forma que fuese, otras sociedades o empresas establecidas en la República o en el extranjero, participar en las mismas, por vía de suscripción, aporte, adquisición de derechos o cualquier otra forma, administrarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas pudiendo realizar todas esas operaciones por cuenta propia o de terceros a su propio nombre o al de terceros.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Obligaciones

Artículo 5.o **El capital social se fija en $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional).** Estará representado por mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una, pudiendo emitirse en títulos de una, diez, cincuenta y cien acciones. Todo aumento de capital que llegue a disponerse, se hará por medio de emisiones de acciones ordinarias. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio, y la firma del Presidente y de otro Director. Las acciones serán indivisibles y al portador. Mientras no se hallen totalmente integradas estarán representadas por certificados provisorios nominativos. La asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 22, podrá disminuir el capital social, en la proporción que se vayan realizando las ventas de tierras e inmuebles, tomando por base a ese efecto, el valor de costo de las tierras e inmuebles vendidos.

Art. 6.o El Directorio resolverá sobre la forma de suscripción, integración y pago de las acciones, series a emitirse, aumento de capital, preferencias que corresponderán en la suscripción a los accionistas existentes y transmisión de los certificados provisorios que se expidan mientras las acciones no se hallen totalmente integradas. La asamblea de accionistas sólo podrá disponer aumentos de capital, cuando no haya habido acuerdo del Directorio al respecto, si la proposición respectiva cuenta con el setenta y cinco por ciento del capital accionario.

Art. 7.o La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores, así como el sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, sin perjuicio de las acciones legales que pueden corresponder a los accionistas.

Art. 8.o La sociedad podrá emitir una o más series de obligaciones o debentures por resolución del Directorio, el que determinará el monto y fecha de las emisiones y reglamentará las características de las mismas.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general, con especificación de los cargos de Presidente y Vocales. Simultáneamente con los cinco Directores, la asamblea elegirá igual número de suplentes, los que serán llamados a ocupar las vacantes de los titulares, en los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia de acuerdo con el sistema de las suplencias respectivas, o sea, el suplente N.o 1 será convocado para suplir al titular N.o 1, el suplente N.o 2 al titular N.o 2, etc. Todos los miembros durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea.

Art. 10. Cada Director depositará, en garantía del buen desempeño de su mandato, acciones por valor de cinco mil pesos, las que le serán devueltas una vez aprobada su gestión por la asamblea general de accionistas.

Art. 11. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que determine el mismo, sin perjuicio de hacerlo en las oportunidades que crea convenientes cualquier Director o el Síndico. Las actas de las sesiones del Directorio se asentarán en un libro rubricado llevado a ese efecto y deberán ser firmadas por todos los Directores presentes. Los Directores podrán delegar sus funciones en otras personas mediante poderes que conferirán a ese efecto, siendo responsables en tal caso por los actos realizados por sus mandatarios. Cuando se trate de representación para intervenir en una sesión determinada bastará carta o telegrama de autorización.

Art. 12. El Directorio se considerará constituído con quórum suficiente para sesionar, con asistencia de tres miembros. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y hallándose dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, sin que la enumeración o designación que se hace en estos estatutos de las atribuciones del Directorio puedan considerarse como una limitación de las mismas siendo por tanto, dicha especificación a simple título de ejemplo. En el carácter expresado el Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones que se relacionen con su objeto, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad. Ejercer la representación legal de la misma por intermedio de su Presidente. Organizar la administración de la sociedad, nombrar uno a más gerentes y los apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos, etc., que creyera convenientes con contrato o sin él fijando los sueldos, comisiones, participación en los beneficios o gratificaciones con cargo a gastos generales y determinando sus atribuciones y deberes; B) Realizar cualquier clase de operaciones sobre compra y venta de terrenos e inmuebles pudiendo a ese efecto: adquirir la posesión o el dominio de toda especie de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derecho por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos, construir o hacer construir edificios en los inmuebles pertenecientes a la sociedad para ser explotados directamente o ser vendidos, ya sea al contado o a plazos, dar y tomar préstamos en dinero o en títulos nacionales o hipotecarios del Uruguay o en otros valores con cualesquiera persona o Bancos oficiales o particulares, con garantía de cualquier naturaleza o sin ellas; otorgando los contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades, emitir, aceptar y endosar, letras de cambio, giros, valores, pagarés, cheques o cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera, emitir obligaciones o debentures, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.o; C) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dineros, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad, transar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, y hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones; D) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas, anticresis y cualquier otro derecho real, sobre bienes muebles e inmuebles, aceptar donaciones convenir consignaciones; hacer y aceptar daciones en pago, obligar a la sociedad en locaciones, de cosas o de obra o servicios; E) Resolver sobre emisión de acciones y forma de suscripción o integración en efectivo o en otros valores; F) Designar para el ejercicio de las funciones de administración a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijando las remuneraciones que devengarán fuera de las que sean consecuencia del cargo de Directores, conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o a terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno, para actuar ante los Tribunales Judiciales o Administrativos de la República o del extranjero o para cualquier gestión comercial o financiera de la sociedad; G) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, redactar la memoria anual, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de los fondos de reserva o previsión. Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas o redactar el orden del día de las mismas; H) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a ese respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario; I) Realizar cualquier otro acto de dirección, administración, representación y disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que, según ya se ha establecido, las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas.

Art. 14. El Presidente tendrá las atribuciones y deberes que siguen: A) Ejercer con cualquier otro Director la representación legal de la sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; D) Firmar con otro Director las acciones, certificados de acciones, obligaciones o debentures que se emitan, contratos y los documentos públicos y privados que obliguen a la sociedad; E) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. La sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general, que también designará un suplente del mismo para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. Durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 16. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos, los libros y documentos todos, intervenir, de igual manera, en los inventarios de bienes de la sociedad, y en general, realizar los actos de contralor que considere necesarios; B) Convocar al Directorio, y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos; C) Asistir a las deliberaciones del Directorio; D) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentadas anualmente por el Directorio a consideración de la asamblea general; E) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados en dos diarios del domicilio de la sociedad,

por siete días, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de accionistas para resolver sobre cualquier punto comprendido en la convocatoria, salvo los casos previstos en la Ley de 19 de julio de 1909. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 18. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 19. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera de plaza o fuera de ella a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 20. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre que sigue a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, la retribución de los Directores y el Síndico, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico con sus respectivos suplentes, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reserva

Artículo 21. El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reservas hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y al Síndico la que será fijada en cada caso por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea general resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario; D) Si la sociedad hubiese emitido debentures, no podrá repartirse dividendo a los accionistas, hasta tanto se haya extinguido totalmente el servicio de amortización e intereses de aquéllos.

Art. 22. La asamblea general fijará anualmente, a propuesta del Directorio, la suma que se destinará a rescate de acciones de la sociedad, de acuerdo con las ventas de tierras realizadas durante el ejercicio. Este rescate se hará en proporción al valor de costo de dichas tierras, pudiendo el Directorio ordenar amortizaciones parciales de capital, a medida que el cobro de las tierras enajenadas se vaya haciendo efectivo. La cantidad de capital rescatado se anotará al dorso de las acciones, quedando disminuído el valor de éstas, en la proporción que corresponda.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Disposiciones Especiales y Transitorias

A) El primer Directorio durará cinco años en sus funciones a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos y estará integrado por las siguientes personas: Doctor Raúl Méndez Noceti, Presidente; señores Eduardo Pose Fernández, Antonio Serra Trillo, Roberto Pose Fernández y Juan Serra Trillo, Vocales. La presidencia del Directorio será rotativa, ocupándola el primer año, como queda dicho, el doctor Raúl Méndez Noceti; el segundo año la ocupará el señor Eduardo Pose Fernández; el tercer año el señor Antonio Serra Trillo; el cuarto año el señor Roberto Pose Fernández y el quinto y último año el señor Juan Serra Trillo. B) Durante el mandato del primer Directorio, actuará en calidad de síndico por el mismo término de cinco años el doctor Bernardo P. Berro. C) El precio de adquisición del inmueble a que se refiere el inciso A) del artículo tercero, podrá abonarse en acciones de la sociedad por su valor nominal, y en obligaciones o debentures emitidos conforme a los artículos 3.o y 13, inciso B) in fine. D) Se designa a los doctores Raúl Méndez Noceti, Bernardo P. Berro y al señor Milber Gómez para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, quedando facultados para aceptar cualquier modificación o supresión que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus organismos asesores. Asimismo se les faculta para cumplir todos los trámites administrativos y judiciales hasta lograr la inscripción y matrícula respectiva en el Registro Público de Comercio. Los accionistas fundadores son los señores Roberto Pose Fernández, Rodolfo Pose Fernández, Eduardo Pose Fernández Agustín Serra Trillo, Antonio Serra Trillo, Juan Serra Trillo y José Mosquera. Y para constancia se firma el presente en Montevideo, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto Pose. — Rodolfo Pose. — José Mosquera. — Antonio Serra. — Agustín Serra. — Juan Serra. — Eduardo Pose.

Roberto Armando Castro, escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento: Don Roberto Pose, casado con doña María Mercedes Paleo, don Rodolfo Pose, casado con doña Irene Ferrario, don José Mosquera, casado con doña Esperanza Mosquera, don Antonio Serra, casado con doña María del Carmen Bacino, don Agustín Serra, casado con Amelia Iguareiña, don Juan Serra, casado con Emma Puchot, don Eduardo Pose, casado con María Elides Calli. Todos son orientales, mayores de edad, los casados en únicas nupcias, y domiciliados en la finca tres mil quinientos cuarenta y dos de la calle Uruguayana de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto Armando Castro.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Lecocq Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lecocq Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a (fs. 16) quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 16. Señor Ministro de Hacienda. — Presente. Raúl Méndez Noceti, en el expediente N.o 1452 A. 1|1959, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que estamos en un todo de acuerdo con lo expuesto por Inspección General de Hacienda en cuanto a las observaciones a los artículos 5 y 22 de los estatutos. Por tanto deberá agregarse como inciso final al artículo 22 lo siguiente: "Para procederse a dicho rescate de acciones que signifique una reducción del capital es necesario ir a la reforma de los estatutos". Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Fdo. Raúl Méndez Noceti. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno. — Milberg Gómez, constituyendo domicilio en Mercedes 937, piso 6, al señor Juez digo: Que según se desprende del apartado D) del capítulo "Disposiciones especiales y transitorias" de los estatutos de "Lecocq Sociedad Anónima", que adjunto, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio, así como para que se le otorgue el certificado de matrícula de comerciantes, y obrando de acuerdo a lo requerido por el artículo 34 del C. de Comercio, manifiesto: Denominación: La sociedad se denomina "Lecocq Sociedad Anónima". — Domicilio: Tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo. — Objeto: La sociedad tiene por principal objeto adquirir el dominio y la posesión de dos fracciones indivisas de terreno con poblaciones, sus accesorios y demás mejoras ubicadas en Colón, novena sección judicial del Departamento de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Juan P. Jaureche, inscripto el 29 de Junio de 1950 con el N.o 22708 en la Dirección de Catastro, empadronadas con los N.os 46721 y 46722; hacer e intervenir en toda clase de operaciones o negocios sobre compra y venta de inmuebles, etc., todo lo cual se desprende del artículo 3.o de los estatutos. — Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros que son: doctor Raúl Méndez Noceti, Presidente y Eduardo Pose Fernández, Antonio Serra Trillo, Roberto Pose Fernández y Juan Serra Trillo, vocales. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se inscriba la sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio, se expidan los edictos de rigor, y se me devuelvan los recaudos acompañados, junto con el certificado de matrícula pertinente los que podrán ser entregados al suscrito, o al doctor Raúl Méndez Noceti y al señor Arturo Salas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Milberg Gómez.

Recibido hoy, Marzo veintiuno de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

3974. — Montevideo 25 de Marzo 1960. Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 28 de Marzo de 1960. Al señor Fiscal en lo Civil de 1.er Turno, bajo conocimiento. Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. N.o 1068. Señor Juez: Puede Vs. proveer de conformidad a lo solicitado. — Mont., Marzo 29|960. — Francisco Pagano.

Recibo hoy, Marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, Abril 4 1960. Al Despacho. — Lamas. — 5699.

Montevideo, 22 de Abril 1960. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 150.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Abril 26 de 1960. Se remite al Registro Público de Comercio — Ponce de León. — Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 5 de Mayo de 1960. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. Con esta fecha y con el N.o 183 al F.o 1234 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy. Mayo doce de mil novecientos sesenta. — Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$1.625.00 1|pub. — 9985.

INDUSTRIAS MECANICAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Industrias Mecánicas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución:

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los abajo firmantes han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales correspondientes.

Estatutos de:
"INDUSTRIAS MECANICAS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Duración y Domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Industrias Mecánicas Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales correspondientes y por los presentes estatutos.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, importar y exportar y rea-

lizar en general cualquier operación comercial, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, y en particular, fabricar, importar y vender repuestos para automóviles y para mecánica en general; B) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados, naiconales o extranjeros; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; D) Realizar todo acto de cualquier naturaleza que tienda a la más eficaz y completa realización de sus finalidades sin más limitaciones que las que establezcan las leyes de la República o estos estatutos.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día del decreto del Poder Ejecutivo, que autorice su funcionamiento.

Art. 4.o El domicilio legal y principal de la sociedad quedará constituído en Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y|o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado será de dos millones de pesos, moneda nacional ($ 2.000.000.00) formado por dos series de acciones al portador de cien pesos cada una, en la siguiente forma: la serie "A" por un monto de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) formada por diez mil acciones que se denominarán "Acciones Fundadoras Preferidas" y la serie "B", por un monto de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) formada por diez mil acciones que se denominarán acciones fundadoras. El Directorio queda facultado a aumentar el capital a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio decidirá, en cada emisión, las condiciones y características de las acciones a emitir.

Art. 6.o Las acciones serán integradas con dinero o bienes muebles o inmuebles. Podrán pagarse al contado o a plazos, en la forma en que en cada caso determine el Directorio. Mientras no hayan sido pagadas integramente, se emitirán certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán ser transferidos, sin previo consentimiento de la sociedad. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. Podrán ser accionistas sociedades legalmente constituídas.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

Art. 9.o La sociedad podrá emitir debentures dentro de cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en las condiciones que fije el Directorio, por acuerdo unánime de sus miembros, con la limitación de que las emisiones no estarán garantidas por bienes de terceros.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 10. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la sociedad. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 11. (Asambleas ordinarias). La asamblea se convocará con carácter ordinario dentro de los ciento cincuenta días del balance.

Art. 12. A la asamblea general ordinaria compete A) Designar el Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes; B) Considerar la memoria anual, el dictamen del Síndico, el balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anterior; C) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades, propuesto por el Directorio; D) Pronunciarse en toda cuestión que de acuerdo con estos estatutos sea de su competencia.

Art. 13. Asambleas extraordinarias. La asamblea se convocará con carácter extraordinario: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo solicite el Síndico; C) Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado. En los casos B) y C), el Directorio deberá necesariamente convocar a asamblea, determinando la fecha, hora y lugar de su realización, dentro de 30 días del pedido que deberá efectuarse por escrito. Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 14. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial", y en otro de la capital, debiéndose expresar en los avisos el objeto que las motiva. El requisito de las publicaciones establecido anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 15. El registro de acciones se abrirá con 8 días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 16. Los accionistas podrán ser representados por carta poder o carta simple. La representación no podrá recaer en Directores, Síndicos, administradores o empleados de la sociedad.

Art. 17. Las asambleas se tendrán por constituídas, aún aquellas en que se trate la modificación de estatutos o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la Ley 3545 de 19 de junio de 1909, siempre que concurran accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. No obteniéndose el quórum a que alude el inciso anterior, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión a celebrarse dentro de los sesenta minutos de la hora fijada para la primera, con igual orden del día que aquella. Las resoluciones de esta asamblea serán válidas, cualquiera sea el monto del capital presente.

Art. 18. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día y determinados en las respectivas convocatorias. Solamente será admisible la inclusión de un nuevo punto, cuando se encuentre presente, por sí o por representación, la totalidad del capital integrado de la sociedad, y así se resuelva por mayoría de votos.

Art. 19. Presidirá la asamblea la persona que designe el Directorio, aunque no forme parte del mismo. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Art. 20. Las asambleas resolverán las cuestiones que se le sometan por mayoría de votos. Los votos se computarán en la siguiente forma: serie A, diez mil pesos tendrán derecho a un voto y serie B, veinte mil pesos tendrán derecho a un voto. Se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 21. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto por dos a siete miembros titulares, designados por la asamblea ordinaria. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiendose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante.

Art. 22. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, debiendo continuar en ellas, hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 23. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso, se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Art. 24. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, a título de sueldo, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 25. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar en el Directorio por una persona física, la cual será sustituible a voluntad de la persona jurídica titular. La persona jurídica responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de los mismos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio de la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 26. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por el Director ó Directores que el Directorio designe; B) por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 27. Cesando algún Director en su cargo y encontrándose agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá designar a la persona que lo integre, hasta la primera asamblea que se convoque.

Art. 28. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 29. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio" las que serán firmadas por el Presidente y por el Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal dichas resoluciones.

Art. 30. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas y del propio Directorio; B) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma y por cualquier título, adquirir o enajenar, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones, valores, semovientes, etc., darlos en hipoteca, en prenda de cualquier especie o tipo, con o sin desplazamiento de los bienes, en anticresis, en garantía, fianza o caución de cualquier clase para resguardo de todo tipo de deudas, préstamos, créditos, etc., en dinero efectivo, en valores, en efectos, en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, etc., aceptando las leyes y cartas orgánicas, estatutos, reglamentos, formularios, etc., de las instituciones bancarias y de crédito, oficiales o particulares, personas jurídicas o físicas, aceptando todas las clausulas que se impongan en las operaciones, extensión de garantías a cualquier deuda, por cualquier monto, título o razón, renuncia a trámites ejecutivos, etc., sin limitación alguna, realizar todos los actos de gestión, disposición, afectación, administración y gravamen, por los plazos, con los precios y en las condiciones que consideren convenientes; C) Gestionar, acordar y aceptar créditos y préstamos, con o sin garantía reales o personales, con o sin intereses, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, prorrogar, avalar y actuar en cualquier forma con letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales y civiles, abrir, cerrar, operar en cualquier forma con toda clase de cuentas, bancarias, industriales, comerciales, sean corrientes o de cualquier otro tipo, con fondos o en descubierto, girando y depositando libremente en ellas, tomar y dar dinero, valores, efectos, acciones, etc., en préstamo o en crédito y, en general, realizar toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, empresas, sociedades, corporaciones, instituciones, bancos, personas jurídicas o físicas, oficiales o privadas, existentes en el país o radicados en el exterior, haciendo uso de todas y cada una de sus atribuciones; D) Comprar, vender, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, privilegios industriales, comercios, etc., tomar participación en sociedades o comercios ya formados o a formarse, abonar los precios de todas las cosas que adquiera, ya sea en dinero, en valores, en acciones propias, etc., pudiendo celebrar toda clase de contratos de regalías o royalties, contratos de participación, etc.; E) Podrá entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte de los bienes que adquiera o enajene la sociedad, cualquiera fuere su naturaleza; F) Contratar servicios, suspender, destituir, empleados u obreros, designar gerente o gerentes y removerlos, determinando los derechos, deberes y retribuciones de todo el personal de la sociedad; G) Conferir, revocar, sustituir toda clase de mandatos, generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualesquiera de sus miembros o en terceros, todas y cada una de las facultades que le están conferidas, sin ninguna limitación; H) Autorizar el ejercicio de todas las acciones y ejercerlas, sean civiles, administrativas, comerciales, judiciales, etc., en que la sociedad tenga o pueda tener interés, como actora, demandada, tercerista o simple peticionante, por intermedio de dos de sus Directores, de mandatarios o de mandatario, usando de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y las contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, sustituir todas sus atribuciones, y en general, comprometer válidamente a la soicedad y celebrar todos los actos y contratos tendientes al logro de sus finalidades sin limitación alguna con la firma de dos Directores o de mandatario o mandatarios con poder suficiente; I) Celebrar, rechazar, aceptar y proponer toda clase de contratos y actos relacionados con las operaciones sociales que sean necesarias o convenientes para la debida administración de la sociedad, siempre que tenga relación directa o indirecta con los objetos sociales; aún cuando no estuvieren especificados en términos explícitos en estos estatutos, firmar, otorgar y exigir toda clase de instrumentos y documentos públicos o privados, con todas las cláusulas que se le impongan o sean de estilo o convenientes, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las disposiciones de los mismos dando cuenta de lo resuelto a la primera asamblea que se realizare. Queda entendido que la relación de atribuciones que antecede no tiene carácter taxativo, sino simplemente enunciativo.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 31. La asamblea designará, si lo estima necesario o si la ley lo exigiere, un Síndico y un Síndico suplente. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que los Directores y podrán ser reelectos por uno o más periodos.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance y Utilidades

Artículo 32. El ejercicio económico de la sociedad terminará en la fecha en que el primer Directorio lo fije. Dicha fecha podrá ser cambiada por resolución del Directorio.

Art. 33. Dentro de los ciento cincuenta días

siguientes a la clausura del ejercicio, el Directorio convocará a los accionistas a asamblea general ordinaria a fin de someter a la aprobación de ésta, la memoria sobre el estado de los negocios durante el ejercicio considerado, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades.

Art. 34. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: A) Para Directorio y Síndico, el porcentaje que resuelva la asamblea; B) Para fondos de reserva, las sumas que el Directorio creyere oportuna. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas a prorrata de las acciones integradas.

Art. 35. En toda distribución de utilidades, se entiende que la misma será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción, y al tiempo que corresponda en el año social en que se generaron esas utilidades.

Art. 36. El Directorio podrá disponer, transcurrido un semestre del ejercicio, la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas. Una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en el plazo, forma y condiciones que la misma determine.

Art. 37. Las utilidades no percibidas no devengarán interés. Después de tres años a partir de la aprobación de su distribución por asamblea, prescriben a favor de la sociedad, y pasan a integrar un fondo de reserva.

Art. 38. El Directorio podrá capitalizar reservas, emitiéndose las acciones correspondientes, que se entregarán a cada accionista en proporción a las que posean, citándose por el Diario Oficial y otro local durante dos días. La capitalización de reservas, solo podrá llevarse a cabo, siempre que no sobrepase el límite del capital autorizado.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo 39. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración, si éste no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada, dispuesta por una asamblea extraordinaria de accionistas; C) Por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. Para el caso; B) Es necesario el voto conforme de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 40. La reforma de estos estatutos debe hacerse en asamblea extraordinaria, la que se convocará y actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

Disposiciones Transitorias

Artículo 41. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Director del primer Directorio, su duración, y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos y contratos de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla, hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 42. Desígnase a los señores Enrique Robles Fortuny Emilio L. Morell y a la señora Francisca Torresani para que juntos, separada, sucesiva o alternativamente, sometan estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo, realicen ante el Poder Judicial o cualquier otra autoridad, todos los trámites necesarios para su aprobación, inscripción y publicación, y acepten o rechacen las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que pudiera exigir o sugerir el Poder Ejecutivo o las oficinas informantes, así como también para realizar todos los trámites necesarios en la Oficina de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, Contralor de Exportaciones e Importaciones, Caja de Asignaciones y demás oficinas en que corresponda, para regularizar la situación de la sociedad. — Emilio C. Morell. — Enrique Robles Fortuny.

Néstor Walter Sosa, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden corresponde a Emilio C. Morell, oriental, mayor de edad, casado con Eden Texeira Elorza, con domicilio en la finca número mil trescientos treinta y ocho, octavo piso, apartamiento dieciséis de la calle Madrid y Enrique Robles Fortuny, oriental, mayor de edad, casado con Mabel Mercedes Cabral, con domicilio en la calle 6 de abril al número mil doscientos noventa y nueve. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Néstos Walter Sosa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Visto: La gestión de "Industrias Mecánicas Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Industrias Mecánicas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12 y vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12 y vta. — Montevideo, enero 26 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Francisca Torresani, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523 de esta ciudad, evacuando la vista conferida en carpeta 1954 anexo 1, referente a la solicitud de aprobación de estatutos de "Industrias Mecánicas S. A." y en ejercicio de la facultad que le fue otorgada por los fundadores de la sociedad para aceptar observaciones al señor Ministro dice: Que acepta la consideración efectuada por la Inspección de Bancos y sociedades anónimas, quedando en consecuencia redactado el artículo quinto de los estatutos en la siguiente forma: Artículo quinto. El capital social autorizado será de dos millones de pesos, moneda nacional ($ 2.000.000.00) formado por dos series de acciones al portador de cien pesos cada una, en la siguiente forma: la serie "A" por un monto de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) formada por diez mil acciones que se denominarán "acciones fundadoras preferidas" y la serie "B" por un monto de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) formada por diez mil acciones que se denominarán "acciones fundadoras". El Directorio queda facultado a aumentar el capital a la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. Las condiciones de las acciones a emitir, serán iguales a las establecidas para la serie "B", con la diferencia de que su denominación será de acciones ordinarias. En virtud de lo expuesto al señor Ministro, solicita, se digne tener evacuada la vista y mandar se continúen los procedimientos. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. Saludo al señor Ministro atentamente. — Firmado: Francisca Torresani. — A. M. B. 3814.

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de marzo de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisca N. de Torresani, por "Industrias Mecánicas Sociedad Anónima", según autorización concedida por el artículo 42 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en Buenos Aires 523, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Industrias Mecánicas Sociedad Anónima, en el Registro Público y General de Comercio, y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Industrias Mecánicas Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del artículo 2.o de sus estatutos; C) El domicilio de la sociedad es en la calle Buenos Aires 523; D) La sociedad no tiene gerente o factor alguno; E) Su capital es de $ 2.000.000.00. Por lo expuesto, dígnese V. S.: Tenerme por presentado, fijando domicilio y por acreditada la personería, ordenando previo los trámites de estilo, las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales quedando facultado indistintamente el compareciente y los demás fundadores para recibirse de los edictos a librarse así como de los desgloses a practicarse oportunamente. Quiera el Juzgado ordenarlo así. Otrosí digo: Que al solo efecto de las inscripciones en el Registro Público de Comercio y para realizar las publicaciones, se habilite la próxima feria judicial mayor. — Francisca N. de Torresani.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1503. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 7 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 4707 bis. — Montevideo, abril 18 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo) Montevideo, 9 de mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 174 al F.o 1163 v. del L.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de mayo de 1960. — Con el N.o 206 al F.o 97 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.333 1|pub. 10042.

BANCO DEL SUR-OFICINAS PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, se publican los antecedentes de Banco del Sur-Oficina Panzera, como se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta

En la ciudad de Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos, comparecen los señores Gaspar Panzera Maeso, Rogelio Panzera Vallarino, Juan Antonio Repetto, Manuel Reyes Blanco, escribano Ramón Ricardo Pampín, doctor Juan Pedro Bruno, contador Isidoro Zuasti, Camilo Ledo, Manuel Larrea Francisco Ceriani, Francisco del Pino, Antonio Greztech, Elvira Fernández de Pomarez, Manuel Rodríguez, Salomón Reichman, Angel Bouno, José Ruiz, Miguel Barone, Manuel Vázquez Maceiras, Juan Munels, Tomás Berdie, Pedro Bonora y Agustín Agresta, todos vecinos hábiles y personas de mi conocimiento. Y para que le consigne por acta dicen que:

Primero: Que declaran constituida una sociedad anónima, que bajo la denominación de "Banco del Sur-Oficinas Panzera" fundaron el día quince del corriente mes y año en el local de calle Paraguay número mil ciento setenta y seis de esta ciudad.

Segundo: Para el funcionamiento de la sociedad, la anónima adquirirá el capital líquido de la actual sociedad comercial colectiva denominada "Oficinas Panzera-Gaspar Panzera" que integran como únicos socios los señores Gaspar Panzera Maeso y Rogelio Panzera Vallarino, una vez que obtenga la aprobación de los estatutos y el reconocimiento correspondiente.

Tercero: La sociedad que se constituye estará regida por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Banco del Sur-Oficinas Panzera" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales vigentes, sus reglamentaciones legales vigentes, sus reglamentaciones y las especiales de este estatuto.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, con domicilio propios o sin él, en cualquier punto del territorio nacional y|o del extranjero.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de treinta años prorrogabels de acuerdo a las normas legales, contados a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto y operaciones realizables

Artículo 4.o El objeto de la sociedad es la de realizar, en general, toda clase de operaciones bancarias, además de las especiales que establezca el presente estatuto.

Art. 5.o Las operaciones que constituyen el fin primordial de la sociedad, son las siguientes: A) Realizar por cuenta propia o de terceros, todo género de actividad bancaria; B) Realizar toda clase de actos, contratos u operaciones mercantiles, civiles o financieras, relacionadas directa o indirectamente con los fines de la anónima y que convenga a sus intereses, sin otras limitaciones que las resultantes de los estatutos; C) Cobrar y percibir intereses, comiones y honorarios por todos los actos y contrato que realice en beneficio de terceros.

Art. 6.o Con el objeto de cumplir con el artículo anterior, por vía de ejemplo y sin que suponga limitaciones de facultades conferidas por su objeto, la sociedad podrá especialmente: A) Recibir depósitos en dinero, a plazo fijo, a la vista, con previo aviso, en cuenta corrientes, cajas de ahorro o cofres forts; B) Recibir en garantía o custodia, metales, piedras preciosas, monedas, valores, títulos de propiedad, documentos, valores comerciales, bursátiles y demás papeles que representen valores de cualquier tipo; C) Realizar operaciones de cambio, descontar, girar, aceptar, avalar, cobrar, protestar, aceptar redescontar y|o pagar letras, vales cheques conformes pagarés y demás documentos o títulos de comercio; D) Efectuar toda clase de préstamos, adelantos, anticipos y demás operaciones similares, con o sin garantías reales o

personales, o con valores comerciales, créditos de cualquier tipo, sobre conocimientos, warrants y mercaderías, sobre arrendamientos y frutos en general sobre cualquier créditos o valor; E) Redescontar sus valores en cartera, obtener dinero en préstamo de cualquier persona física o jurídica nacional o extranjera; F) Administrar, comprar, vender, permutar, dar en pago, negociar o realizar cualquier clase de operación nominada o innominada, sobre bienes o derechos muebles o inmuebles, propios de terceras personas físicas o jurídicas, conviniendo los precios, plazos, formas de pago, modos y demás cláusulas, pactos o condiciones que disponga el Directorio; G) Recibir por cuenta propia o de tercero bienes muebles o inmuebles en hipoteca, prenda, anticrésis o administración, en garantía de cualquier tipo de operación que realice o de los préstamos o créditos que acuerde; prometa en venta al contado o a plazos toda clase de bienes, pudiendo preceder a la subdivisión de lotes o espacios, ocuparse de las cobranzas de las cuotas o saldos impagos de precios de su escrituración definitiva o provisoria, documentando las promesas, compromisos, boletos de remate y demás actos de administración o disposición, procediendo a su venta en remate público y demás gestiones del caso; H) Aceptar mandato y conferirlos para todo acto de administración y disposición, gestiones judiciales o administrativas, aceptar y desempeñar cargos de interventores, sindicaturas, avaluaciones, o liquidadores, por sí o en unión de otras personas, en los casos de concordatos, quiebras, sucesiones, albaceazgos, particiones, liquidaciones judiciales o extrajudiciales y demás casos análogos; I) Cancelar y extingir obligaciones de cualquier naturaleza, prorrogar, subrogar, novar ampliar, rescindir, modificar, ratificar o rectifica todo acto o contrato y demás obligaciones civiles o comerciales; J) Comprar, construir o reformar edificios, vendiéndolos en uno o varios lotes, por leyes comunes o especiales vigentes, mediante las condiciones que en cada caso establezca el Directorio, pudiendo darlos en arrendamientos, comodato precario o explotarlo en las condiciones lícitas que mejor convenga a los negocios bancarios; K) Firmar y otorgar todo tipo de documentos públicos o privados, con todas las cláusulas de estilo y las que el Directorio impusiere o aceptare.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 7.o El capital de la sociedad será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) divididos en treinta mil acciones al portador de valor de cien pesos ($ 100.00) cada una. Este capital está representado: A) Por un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00), formado por una primera emisión de quince mil acciones (15.000) de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) El restante un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00), para completar el capital autorizado, será emitido en una o varias series y en la oportunidad que el Directorio, por cuatro votos conformes, lo juzgue necesario para los intereses de la sociedad. En cada caso los tenedores de acciones de las series anteriores, tendrán derecho a suscribirse en las nuevas eries, en proporción a las que posean, a la par, o pagando la prima que determine el Directorio por la misma mayoría referenciada en el inciso anterior, y dentro de los plazos y condiciones que también establecerá y que se indicará por avisos que a ese solo efecto se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro del Departamento. El Directorio determinará, la forma de suscripción e integración de las acciones que queden disponibles.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Las acciones serán tomadas de un libro talonario, con numeración progresiva e indicación de la serie y firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor haya sido íntegramente satisfecho; entre tanto, el accionista sólo tendrá derecho a certificados especiales provisionales y nominativos. La suscripción y posesión de las acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las resoluciones de las asambleas generales o del Directorio —tomadas de acuerdo con ellos— y a las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO IV

Título I

Administración, dirección y fiscalización

Artículo 9.o. Los negocios de la anónima, estarán dirigidos, administrados y controlados por A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico.

Título II

De las asambleas

Artículo 10. La asamblea general, legal y estatutariamente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, presentes y ausentes. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, salvo en los casos en que por estos estatutos o por disposición legal, se previeran mayoría especiales.

Art. 11. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, pero nunca por un Director, ni por el Síndico o sus respectivos suplentes, que hayan actuado como titular durante el mismo ejercicio, ni tampoco por ningún empleado del Banco, mediante una carta poder que deberá presentar al Secretario por lo menos un día antes del fijado para que tenga lugar la asamblea. En ningún caso se podrá representar a más de tres mandantes. Los legalmente incapàces las sociedades y corporaciones, serán representadas por sus representantes legales, cualquiera que sea su número.

Art. 12. La asamblea general puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio económico. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico dentro de un plazo siguiente no mayor de treinta días. La asamblea se reunirá extraordinariamente convocada por el Directorio en cualquier momento a pedido escrito del Síndico o por solicitud escrita de un número de accionistas no menor del veinte por ciento que a su vez representen el veinte por ciento del capital integrado, indicándose en todos los casos el motivo de la convocatoria. Esta asamblea será citada dentro de los treinta días de recibida la solicitud y con las mismas formalidades que para la ordinaria.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y otro de circulación en el Departamento, con expresión del orden del día, quedando constituída con el número de accionistas que concurra y en primera y única citación. Las asambleas deliberarán y resolverán solamente sobre el motivo de la convocatoria.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Directorio actuando como Presidente y Secretario quienes ocupan tales cargos en el mismo; a falta de ellos quienes designe la asamblea. Al constituirse la mesa designará entre los presentes, dos accionistas que conjuntamente con el Secretario efectuarán los escrutinios cuando los haya, proclàmen sus resultados, verifiquen el quórum legal cuando sea requerido y suscriban el acta respectiva en representación de los accionistas presentes. Las actas se llevarán en un libro especial debiendo ser extendidas y firmadas por quienes correspondan, dentro de los diez días de realizada la reunión.

Art. 15. En cada caso de empate de votos al tratarse algún asunto en la asamblea el Presidente decidirá con el suyo. Fuera de éste caso el Presidente solamente tendrá los votos que le asigne el número de acciones que poseyera.

Art. 16. Los votos de todos los accionistas presentes se computarán de acuerdo con la siguiente escala: acciones que representen entre $ 500.00 y $ 1.000.00 un voto; acciones que representen entre $ 1.500.00 y $ 3.000.00, dos votos, acciones que representen entre pesos 3.500.00 y $ 5.000.00, tres votos, acciones que representen entre $ 5.500.00 y $ 10.000.00 cuatro votos; acciones qué representen más de $ 20.000.00 seis votos. Ninguna persona podrá computar más de seis votos aún cuando representen a varios accionistas. Las acciones no integradas, darán derecho a voz, pero no a voto en las asambleas.

Art. 17. Corresponde a las asambleas generales ordinarias: A) Considerar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentada por el Directorio, tomando en cuenta el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de los Directores que corresponda y sus respectivos suplentes según los estatutos; C) Nombrar el Síndico y su suplente; D) Resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día propuestos por el Directorio o por los accionistas que reunan la misma mayoría prescripta en el artículo doce del presente estatuto. En éste último caso, los accionistas diligenciarán por escrito al Directorio indicando los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días con respecto a la asamblea.

Art. 18. Para tener voto en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la institución bancaria por no menos de tres días de anticipación a su reunión. En este último caso el Banco expedirá por quien corresponda un certificado en el que se hará constar la cantidad de acciones, su numeración y serie y el número de votos que le corresponde.

Título III

Del Directorio

Artículo 19. La sociedad estará administrada por un Directorio como órgano ejecutivo, compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes elegidos por la asamblea general de accionistas y conforme a las normas del presente estatuto.

Art. 20. Los Directores durarán cuatro años en sus funciones, renovándose a razón de dos y tres cada dos años, pudiendo ser relectos indefinidamente. Anualmente en la primera reunión de cada ejercicio o en la que siga a cada elección, el Directorio designará de su seno un Presidente un Vicepresidente y un Secretario-Tesorero o confirmará en sus puestos a los del ejercicio anterior.

Art. 21. Anualmente la asamblea general designará los suplentes, estableciéndose en la elección el orden preferencial para suplir al titular que falte por licencia o para los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia, hasta la asamblea general ordinaria más próxima en la que elegirá nuevo titular por el tiempo que le faltare para cumplir con su mandato a aquél a quien sustituye.

Art. 22. Ningún miembro del Directorio podrá entrar a ejercer sus funciones sin depositar en las cajas del banco la garantía de cincuenta acciones que le serán devueltas una vez aprobado por la asamblea general, el balance correspondiente al ejercicio que cese su mandato.

Art. 23. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer, según su exclusivo criterio, las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes, negocios y asuntos del Banco, sin otras limitaciones que las que resulten del propio estatuto o de las disposiciones legales o que contrarían las resoluciones de las asambleas generales, pudiendo por consiguiente otorgar toda clase de acto o contrato nominado o innominado que requiera el objeto de la sociedad; B) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de quien desempeñe su presidencia, cuya firma será refrendada por el Secretario. Sin perjuicio de esta disposición, del Directorio podrá designar a uno o más miembros para ejercer la representación aludida, en asuntos que específicamente se designen en la resolución o conferir mandatos generales o especiales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a una o más personas, para que actúen conjunta o separadamente, con todas las facultades que estime conveniente consignar en el documento y asignar a cada mandatario, pudiendo revocar mandatos, nombrar nuevos, sustituir todo o parte de los que se confieran; C) Conferir a uno ó más miembros del Directorio, otro cargo o función de la administración de la sociedad, fijándoles —si lo juzga conveniente—, la remunearción que habrá de percibir por esos trabajos, sin perjuicio de los que ya pudieran corresponderle por emolumentos, retribuciones especiales, honorarios, viáticos, etc., todo lo que se hará saber a la asamblea general en la inmediata reunión siguiente a las designaciones del caso. El ejercicio de estos cargos no será incompatible con el de Director, siendo también, facultativo del mismo Directorio el suprimirlos o remplazar a los designados en cualquier momento; de cumplir y hacer cumplir los estatutos y demás reglamentaciones y|o resoluciones de la asamblea general, así como las disposiciones legales que rijan el funcionamiento social; E) Organizar la administración, su contabilidad, establecer los gastos generales y presupeustos así como también dictar los reglamentos y demás disposiciones de orden interno necesarios o repunten conveniente para la marcha del Banco; F) Crear empleos y asesorías, nombrar, suspender y exonerar al Gerente, empleados, técnicos y profesionales, fijándoles sus remuneraciones las atribuciones y deberes que les corresponde, incluso su participación en beneficios, comisiones, gratificaciones o compensaciones permanentes o periódicas, acordando también retribuciones, premios o viáticos por servicios especiales; G) Realizar convenios de cambio o intercambio comercial con cualquier institución u organismo inclusive el "Contralor de Exportaciones e Importaciones", otorgando garantías ante los mismos y adquirir divisas del tipo que fueren; H) Aceptar y otorgar comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones, corresponsalías, etc., I) Convocar a las asambleas estableciendo el orden del día, sin perjuicio de lo que dispone el artículo doce, elevando a su consideración la memoria, el estado de situación, el balance de resultados, el proyecto de distribuciones provisorias o definitivo de distribución y reparto de utilidades, correspondientes a cada ejercicio económico o sus respectivos adelantos de dividendos y conforme a las leyes de la materia; J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o abatimientos o depreciaciones que juzguen convenientes; K) Resolver los casos no previstos y demás que susciten dudas en su interpretación, con respecto de los estatutos y|o reglamentaciones, dando cuenta a la inmediata siguiente asamblea, que resolverá y legislará para el futuro; L) Siendo las disposiciones del presente artículo de carácter enunciativo y no taxativo para las facultades del Directorio, éste en general resolverá, realizará y autorizará con las más amplias facultades, cualquier acto, contrato o gestión que fuere necesario o sea considerada conveniente para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

Art. 24. El Directorio se reunirá con la asistencia personal de la mayoría de sus miembros y resolverá por simple mayoría de presentes, salvo los casos en que se exigiere otro quórum y mayorías de resolución especial. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente que votará en todos los casos tendrá uso discrecional de un voto más, para decidir en los casos

de empate. Las resoluciones se asentarán en actas que firmarán el Presidente y el Secretario o todos los miembros presentes si éstos así lo hubieren acordado en la reunión. Las reuniones del Directorio se efectuarán en el local del Banco y en la forma y condiciones en que sean reglamentadas, conviniéndose las fechas, horas y demás requisitos, conforme a los estatutos.

Art. 25. El Presidente del Directorio como representante del mismo tiene las siguientes atribuciones y deberes: A) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas, dirigiendo las deliberaciones y suspendiendo las que a su juicio y por cualquier motivo resulten inconvenientes; B) Hacer cumplir todas las disposiciones estatutarias, reglamentarias o dispuestas por la asamblea o por el mismo Directorio; C) Ejercer la jefatura superior de la administración de la sociedad; D) Tomar medidas de pronta seguridad, debiendo dar cuenta de las mismas al Directorio, dentro del primer día hábil siguiente a aquél en que tomó las tales medidas. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus cometidos con iguales atribuciones y deberes, el Vicepresidente.

Título IV



Del Síndico

Artículo 26. Compete al Síndico: A) Examinar los documentos y registros contables de la sociedad B) Fiscalizar la administración de los negocios sociales, verificando cuando lo estime conveniente la existencia de numerario, valores, títulos y documentación de toda especie así como también el cumplimiento por parte del Directorio de las disposiciones estatutarias y legales pertinentes; C) Dictaminar sobre la memoria, estado de situación, balances y demás documentación de orden administrativo y contable que el Directorio haya de presentar a las asambleas, sometiendo a ésta el dictamen respectivo; D) Convocar a las asambleas en los casos en que por estos estatutos estuviera facultado u obligado a hacerlo.

Art. 27. En caso de renuncia, ausencia o vacancia del cargo, se convocará al suplente del caso, quien actuará con los mismos deberes y atribuciones que el titular. Si el suplente no quisiera o no pudiera ejercer el cargo, el Directorio convocará de inmediato a la asamblea para elección del remplazante por todo el término que fuere necesario.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 28. El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de Setiembre de cada año, practicándose el balance correspondiente que junto con el dictamen del Síndico se pondrá a disposición de los accionistas en el local social con ocho días por lo menos de anticipación a la realización de la asamblea ordinaria que deba considerarlo.

Art. 29. De las utilidades líquidas de la sociedad, se destinará el diez por ciento para reserva legal y hasta el máximo previsto por el artículo 7.o de la Ley número 9756. El saldo restante después de aportadas las sumas que el Directorio estime necesarias para reservas de fondos especiales se distribuirá así: A) El diez por ciento para remuneración de los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias y debiendo el Presidente o quien hubiere desempeñado su cargo, percibir una asignación doble de lo que reciban los restantes; B) La porcentualidad que disponga el Directorio para el Síndico; C) El porcentaje que será facultativo del Directorio disponer para retribuciones especiales a los empleados y asesores del Banco y que ha juicio del organismo lo merecieran por haber acreditado mayor competencia, laboriosidad y eficacia en sus cometidos; D) La porcentualidad que las disposiciones legales vigentes permitieren disponer en favor de los empleados; E) El remanente, como dividendo entre las acciones integradas.

Art. 30. Las retribuciones y dividendos que no fueren reclamados en forma dentro de los cuatro años contados desde la fecha de la asamblea general que acordó su distribución, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, pasando a integrar la reserva estatutaria.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 31. La sociedad se disolverá: A) Por vencimiento del plazo fijado para su duración, si no se hubiera dispuesto la prórroga por la asamblea general B) Por resolución de la asamblea general, citada extraordinariamente para esta sola finalidad, y mientras así lo disponga la mitad más uno de los votos presentes, que representen más de la mitad del capital integrado; C) Por las demás casuales legales o estatutarias. Resuelta la disolución de la sociedad la misma asamblea determinará el procedimiento para la liquidación a cuyos efectos tendrá las más amplias facultades.

Art. 32. El primer Directorio de la sociedad está así constituído: Presidente: Gaspar Panzera Maeso; Vicepresidente: Juan Antonio Repetto; Secretario-Tesorero: Rogelio Panzera Vallarino; Vocales: Manuel Reyes Blanco y Carlos Rubil; Suplentes: 1.o Violeta Sanguinetti de Repetto; 2.o Andrés González; 3.o Juan Bonachi; 4.o Juan Munels; 5.o Tomás Berdié; Síndico: escribano Ramón Ricardo Pampín; Suplente: doctor Juan Pedro Bruno. El mandato de estas autoridades terminará así: en la asamblea general que se realice para la aprobación de los resultados del segundo ejercicio económico, se elegirá dos miembros para suplir los que, según elección del mismo Directorio, deban cesar en sus puestos según el artículo 8.o del presente, quedando excluído de esta elección el Presidente en ejercicio. Los tres restantes miembros terminarán su mandato dos años después siguiéndose en lo sucesivo el procedimiento dispuesto en el indicado precepto estatutario. Sin perjuicio de lo dispuesto ,todo el actual Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones, mientras los remplazantes no asuman el cargo.

Art. 33. Las deliberaciones de asambleas y Directorio, hasta tanto no tengan su reglamento interno, observarán las disposiciones vigentes en el reglamento de la Cámara de Representantes, en cuantos sea aplicable.

Art. 34. Quedan expresamente facultados los señores Ramón Ricardo Pampín, Juan Pedro Bruno e Isidoro Zuasti conjunta o indistintamente para realizar las gestiones de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que sean necesarias a ese efecto y de las autorizaciones prescriptas por la Ley 9.756 y el artículo 405 del Código de Comercio, así como su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y toda otra gestión o acto, de cualquier índole que se requiera para dejar a la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento.

Cuarto: Solicitan del autorizante incorpore nes y les expida los testimonios del caso. Y yo, el suscrito escribano, hago constar que: A) Conozco a los otorgantes; B) Advierto pueden enterarse por sí o por otro de ésta acta. Lo que precede fue leído por mí y las partes ratificándose en todo lo expuesto así lo otorgan y firman como acostumbran a hacerlo siendo testigos Luis Pareja Guani y Casimiro Luis Vidor, que firman L. Pareja Guani y Casimiro L. Vidor, idóneas. — Garpar Panzera. — Juan A. Repetto. — Rogelio Panzera. — I. Zuasti. — Manuel Reyes. — Francisco Ceriani. — Manuel Real. — José Ruiz Nava. — Manuel Vázquez T. Berdié. — Juan Bonacchi. — Agustín Agreta. — Miguel Barone. — Pedro Bonora. — Juan R. Umpiérrez. — Juan Pedro Bruno. — R. Ricardo Pampín. — Antonio Greztich. — Juan Munels. — Angel Buono. — Elvira Fernández de Pumarez. — Camilo Ledo. — Manuel Rodríguez. — Salomón Reichman. — Francisco del Pino Martínez. — L. Pareja Guani. — Casimiro L. Vidor. — Hay un signo: Sarandí Juambeltz.

N.o 2. Protocolización de acta de constitución y estatutos del "Banco del Sur Oficinas Panzera". — En la ciudad de Montevideo, el veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve el escribano autorizante procede a incorporar a solicitud de Gaspar Panzera Maeso, Rogelio Panzera Vallarino, Juan Antonio Repetto, Manuel Reyes Blanco, Ramón Ricardo Pampín, Juan Pedro Bruno, Isidoro Zuasti, Camilo Ledo, Manuel Larrea, Francisco Ceriani, Francisco del Pino, Antonio Greztech, Elvira Fernández de Pomarez, Manuel Rodríguez, Salomón Reichman, Angel Buono, José Ruiz, Miguel Barone, Manuel Váquez Maceiras, Juan Munels Tomás Berdié, Pedro Bonora y Agustín Agresta, a su registro de protocolizaciones el acta de constitución y estatutos del "Banco del Sur-Oficinas Panzera" lo que hace del folio tres al catorce. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintiséis de Enero bajo membrete: "N.o 1. Protocolización de acta de presentación y de protesto" del folio uno al dos. — Hay un signo: Sarandí Juambeltz.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original que obra agregado de fojas tres a catorce de mi registro de protocolizaciones del año mil novecientos cincuenta y nueve, con el cual realicé personalmente el cotejo comprobando su fidelidad. En fe de ello: y para "Banco del Sur-Oficinas Panzera", expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, el treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Sarandí Roberto Juambeltz, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Visto: La gestión de "Banco del Sur-Oficinas Panzera" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que corresponde aprobar el estatuto de dicho Banco y autorizarlo a establecerse por cuenta se cumplieron las formalidades exigidas por la ley y la reglamentación, subsanándose asimismo las observaciones formuladas al texto estatutario por la Inspección General de Hacienda y por el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. El principio que en la materia anima a nuestro sistema institucional es la libertad que todo interesado tiene de instalar cualquier industria o comercio lícito siempre que no contraríe expresas leyes dictadas en razón de un interés general. El Poder Ejecutivo es respetuoso de este principio, y por ello en la especie, antes de aprobar el estatuto sometido a su consideración, se limita sólo a efectuar los debidos controles para la verificación de un escrito acatamiento a la ley. No puede por tanto entrar a estimar si en el momento existe o no conveniencia económica en el otorgamiento de la autorización para instalar un nuevo Banco. La potestad que al respecto confiere al Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay el inciso J) del artículo 1.o del Decreto de 8 de Enero de 1948 no puede importar que una institución bancaria se le deniegue la autorización para instalarse si cumplió con lo pertinentes requisitos legales. Las observaciones que en virtud de dicha norma reglamentaria puede señalar el Departamento de Emisión no tiene otro alcance que informar al Poder Ejecutivo de determinadas situaciones o hechos y de ponerlo en conocimiento, a fin de habilitarlo a propiciar los arbitrios genéricos que estime oportunos. En cuanto al dictamen del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay se formulan primeramente y en forma principal observaciones a varios artículos del estatuto y seguidamente, con carácter accesorio, se agrega opinión sobre la inconveniencia en la instalación de un nuevo Banco. Esta opinión no puede impedir la concesión de la autorización para funcionar en virtud del principio de libertad que acepta el Poder Ejecutivo. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y oído el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto del "Banco del Sur-Oficinas Panzera" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a los artículos N.os 5.o; 7.o, 16 y 29 del mismo (Fs. 25 y vuelta y 28 y vuelta) quedando su capital autorizado fijado en la suma de \$ 3:000.000.00. Dicho Banco no podrá iniciar sus actividades sin haber integrado el capital mínimo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la Ley N.o 9.756 de 10 de Enero de 1938 y Decreto de 27 Enero de 1959 y fíjase un plazo de ciento veinte días para que efectúe dicha integración. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell.**

Fojas 25 y vta., artículo 7.o "El capital de la sociedad será de tres millones de pesos (\$ 3:000.000.00) dividido en treinta mil acciones al portador de cien pesos cada una. Para los casos de aumento de capital, los tenedores de acciones tendrán derecho a suscribirse a las nuevas series ,en proporción a las que posean a las par o pagando la prima que determine el Directorio por cuatro votos conformes dentro de los plazos y condiciones que también establecerá por avisos que a ese solo efecto se publicarán en "Diario Oficial" y otro del Departamento. El Directorio determinará igualmente, la firma de suscripciones e integración de las acciones que quedan disponibles. Fojas 28 vta. artículo 5.o Las operaciones que constituyen al fin de la sociedad son las siguientes: A) Realizar por cuenta propia o de terceros, todo género de actividad bancaria; B) Realizar toda clase de actos, contratos u operaciones mercantiles civiles o financieras, relacionadas directa o indirectamente con los fines de la anónima y que convenga a sus intereses, sin otras limitaciones que las resultantes de los estatutos; C) Cobrar y percibir intereses, comisiones y honorarios por todos los actos y contratos que realice en beneficio de terceros. Artículo 16. Los votos de todos los accionistas presentes se computarán de acuerdo con las siguientes escalas: acciones que representen entre \$ 500.00 (cinco acciones) y \$ 1.000.00 (diez acciones) un voto; acciones que representen entre \$ 1.100.00 (once acciones) y \$ 3.000.00 (treinta acciones), dos votos; acciones que representen entre \$ 3.100.00 (treinta y una acción) y \$ 5.000.00 (cincuenta acciones), tres votos; acciones que representen entre \$ 5.100.00 (cincuenta y una acción) y \$ 10.000.00 (cien acciones), cuatro votos; acciones que representen entre \$ 10.100.00 (ciento una acción) y \$ 20.000.00 (doscientas acciones), cinco votos y acciones que representen más de \$ 20.100.00 (doscientas una acción), seis votos. Ninguna persona podrá computar más de seis votos, aún cuando representen a varios accionistas. Las acciones no integradas darán derecho a voz pero no a voto en las asambleas. Artículo 29. De las utilidades líquidas de la sociedad, se destinará el diez por ciento para reserva legal y hasta el máximo previsto por el artículo 7.o de la ley 9.756. El saldo restante, después de aportadas las sumas que el Directorio estime necesarias para reservas de fondos especiales, se distribuirá así: A) El 10 o|o para remuneración de los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias y debiendo el Presidente o quien hubiere desempeñado su cargo, percibir una asignación doble de lo que perciban los restantes; B) Una parte igual a la que recibía un Director que hubiera asistido a todas las reuniones como retribución al Síndico; C)

Hasta un 20 o|o para retribución especial a los empleados y asesores del Banco; D) El remanente como dividendo entre las acciones integradas. — Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Fdo. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos de "Banco del Sur-Oficinas Panzera" se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el Escribano Público, Sarandí Roberto Juambeltz el día 30 de enero de 1959 en sellados de $ 1.00 c|u. (11 sellados) letra B, Nros. 3319314, 3319321, 3319330, 3319322 al 3319329. Fdo. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Isidoro Zuasti Ortega, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1176 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Mayo de 1960 aprobó los estatutos del Banco del Sur-Oficinas Panzera, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 34 de los estatutos, viene a promover la inscripción del Banco del Sur-Oficinas Panzera en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina: "Banco del Sur-Oficinas Panzera". Su objeto surge del artículo 5.o de los estatutos, siendo su domicilio Paraguay 1176 de esta ciudad. Su capital autorizado es de: $ 3:000.000.00. — Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que autorizo al señor Jorge Eduardo Scelza a retirar de este Juzgado los estatutos originales y los testimonios del caso Fdo. Isidoro Zuasti Ortega. Otrosí digo: Que no se menciona el nombre del Gerente por no haber sido designado aún. — Fdo. Isidoro Zuasti Ortega.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.633. — Señor Juez. Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Fdo. Federico Capurro Calamet.

N.o 5.062. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciante. Remítase al Registro Público y General de Comercio; Expídase edictos, háganse los desgloses y archívese. — Fdo. Espinola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.222. — Presentado hoy diez de Junio de mil novecientos sesenta a las 17 horas e inscripta en este registro con el N.o 276 al folio 1829 del libro N.o 2 de estatutos. — Fdo. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 Junio 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1|Pub. — 1.294.60 — 10424

THE GREEN HOVSE INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "The Green House International Trading S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito Escribano y testigos que se mencionarán, comparecen los señores: Alfredo América Pérez Lagrave, oriental, casado con doña Sabina Vásquez, domiciliado en esta ciudad, calle Juan Paullier número mil diecisiete; y Tranquilino Duarte, paraguayo, casado con Marta Dix, domiciliado también en esta ciudad, calle Navarra número mil setecientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, y dicen que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Bajo la denominación de "Overseas Trading Co. S. A." queda constituída una sociedad anónima, financiera y comercial, que con domicilio en esta ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, funcionará dentro del régimen jurídico determinado por la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en las condiciones señaladas en el artículo séptimo y con arreglo a las limitaciones establecidas en el país por los artículos primero, segundo y tercero de la mencionada Ley; desarrollando su actividad preferentemente en el extranjero. Dicha sociedad se dedicará por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes actividades: Participación en otras sociedades o firmas comerciales en carácter de socio, accionista, co-partícipe o financiador, inversiones y administración de títulos, bonos, divisas, accions, cédulas, debentures y|o negocios de valores mobiliarios o inmobiliarios. Compra, venta, importación, exportación, depósito, administración. Negociar derechos de autor, toda clase de patentes, marcas, fórmulas, procedimientos industriales. Efectuar préstamos y constitución de hipotecas y prendas. Instalación de fábricas o compras de las ya existentes. Prestar asesoramiento técnico y científico de cualquier naturaleza. A la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a la financiación de obras, y en general a los negocios conexos siendo la enunciación que antecede, enunciativa y no limitativa, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otra forma de representación dentro o fuera di país.

Artículo segundo. Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo la asamblea general de accionistas acordar la prórroga del plazo o la disolución anticipada con la autorización del Poder Ejecutivo cuando corresponda.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo tercero. El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos, moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador de mil pesos valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser puesta una de ellas en facsímil, y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos.

Artículo cuarto. El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo a la vez las demás formalidades.

Artículo quinto. Las acciones son indivisibles y la posesión de una o de varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo sexto. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos sin limitación. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando representantes. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, distribuyendo los demás cargos, cuando fueran más de dos, en la forma que lo crea conveniente.

Artículo séptimo. Vacando el cargo de Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio, los restantes Directores nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general ordinaria.

Artículo octavo. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. El Directorio podrá permitir en cualquier tiempo que sus componentes residan en el extranjero a fin de llenar los cometidos que se les señalen. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Los telegramas deberán ser colacionados o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. La misma persona podrá representar a uno o más Directores, en cuyo caso, tendrá tantos votos como personas represente. El quórum para sesionar será de dos tercios del número de sus integrantes. Adoptará resolución válida por simple mayoría de sus componentes; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Artículo noveno. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes y en el cual, en su caso, se insertará el telegrama o carta que contenga el voto del Director ausente.

Artículo décimo. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico cuando lo hubiere. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares o no.

Artículo undécimo. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad, con todas las facultades que confieren estos estatutos por intermedio del Presidente o Secretario o por dos miembros designados al efecto. En consecuencia, de esta forma, el Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, disposición, afectación de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no hubiera sido reservado a la asamblea general de accionistas. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representando judicial o extrajudicialmente, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hacen en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrán, a vía de ejemplo y sometida a las limitaciones, en cuanto a su actividad en la República, establecidas en los artículos primero, segundo y tercero de la ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bientes inmuebles radicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos por cesión u otro título; afectarlos en hipotecas prendas, causión, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; parcibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad, enajenar a cualquier títulos todo o parte del activo o pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellas a quienes enajena los bienes, conviviendo con los compradores la época y forma de pago; otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas y esperas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, operar con cualquier banco, nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier títulos de todo o parte de los bienes sociales y otorgar cualquier clase de mandatos, adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas, de ganado, de comercio, invenciones y monopolios; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes; D) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial, con bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; E) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito de todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta con los fines de la sociedad; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo duodécimo. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas en cualquier fecha por resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo en este caso realizarse dentro de los veinte días de recibido el pedido.

Artículo décimotercero. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimocuarto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Nombrará el Directorio y considerará cualquier

otro punto incluído en el orden del día. Las extraordinarias considerarán y resolverán los asuntos establecidos en la convocatoria.

Artículo décimoquinto. El registro de acciones se abrirá con quince días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Artículo décimosexto. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto para cada cincuenta acciones, con un máximo de seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá.

Artículo décimoséptimo. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta o poder a satisfacción del Directorio.

Artículo décimoctavo. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo, quien firmará el acta de la asamblea juntamente con un accionista designado por la misma.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo décimonoveno. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrán encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las mas amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo tercero. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección como máximo dentro de los noventa días de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos y demás de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Artículo vigésimocuarto. Queda autorizado el doctor Carlos Pastore para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicaren el Poder Ejecutivo y las oficinas informantes, así como solicitar la inscripción de los mismos en el Registro P. y General de Comercio. Solicitar la Matrícula de Comerciante, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad. Y para su constancia se labra la presente en el lugar y fecha expresados en seis fojas de papel sellado, valor cuatro pesos cada una, todas de la serie A, Nos. 1190739, 1190740, 1205136, 1205137, 1205138 y 1205140. Leído que les es, firman los comparecientes con los testigos Walter Durán y Astrid Gustafson, vecinos, hábiles, solicitándome que la agregue a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. Alfredo Pérez Lagrave. Tranq. Duarte. — Astrid Gustafson. — Walter Durán. — Ante mí: J. Ruiz Apezteguia. Protocolización número 3. — En Montevideo, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, agrego a este Registro con el número tres, de fojas trece a diecinueve, los estatutos y el acta referidos. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el diecisiete de Febrero bajo el membrete: "Número: 2. — Protesto. — Andrés Mussi Real contra Antonio Galatá" de fojas once a doce. Hay un signo. J. Ruiz Apezteguia. — Concuerda fielmente con el original de su tenor que luce de fojas trece a diecinueve de mi Registro de Protocolizaciones del año en curso y el cual me remito. En fe de ello, expido este primer testimonio, en papel simple, foliados del uno al siete inclusive, de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil setenta y tres; el que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Juan Ruiz Apezteguia.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Overseas Trading Co. S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Resultando: Que por existir otra sociedad anónima con esta denominación, los interesados resolvieron (fs. 9) sustituirla por la de "The Green House International Trading Co. S. A.", — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "The Green House International Trading Co. S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 9 y 9 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00). — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"

Fojas 9 y 9 vuelta. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959, señor Ministro de Hacienda. Carlos Pastore (Carnet de Identidad Nº 646178), con domicilio en Rincón 454 escritorio 411, en el expediente caratulado "Overseas Trading Co. S. A." Carpeta Nº 412|59, en la representación invocada en estos autos (Artículo vigésimo cuarto de los estatutos), al señor Ministro digo: Que en virtud de que la denominación propuesta por la sociedad anónima en formación que represento ya se encuentra registrada, y de acuerdo con la facultad que me otorga el artículo vigésimo cuarto de los estatutos, agregados a este expediente, la denominación de nuestra sociedad será "The Green House International Trading Co. S. A."; por lo que donde en nuestro anterior escrito dice: "Overseas Trading Co. S. A." debe leerse "The Green House International Trading Co. S. A.". Por tanto al señor Ministro pido: Se tenga presentante lo expuesto en el cuerpo de este escrito y te lo expuesto en el cuerpo de este escrito y la nueva denominación de la sociedad anónima en formación que represento, y se provea de conformidad con lo solicitado en mi escrito anterior. — Otrosí digo: Se modifique la carátula de este expediente denominándolo "The Green House International Trading Co. S. A.". Salúdalo atentamente: Carlos Pastore.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos Pastore, en representación de "The Green House International Trading Co. S. A.", constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 411, al señor Juez digo: 1º) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "The Green House International Trading Co. S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2º) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del citado Código: A) La sociedad se denomina "The Green House International Trading Co. S. A."; B) El objeto surge del texto del artículo 1º de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad estará en Río Negro Nº 1356 bis; D) La administración está provisoriamente a cargo de los fundadores señores Alfredo Américo Pérez Lagrave y Tranquilino Duarte. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Primero: Se me tenga por presentado y constituído el domicilio denunciado. Segundo: Se sirve ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, autorizándose a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Otrosí digo: Que oportunamente se me entreguen, los estatutos, el certificado de inscripción en la Matrícula y los edictos para su publicación. — Segundo Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales — Tercer Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez cumplido los requisitos pedidos en este escrito. — Cuarto otrosí digo: Que solicito la inscripción libre de derechos y me presento en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Pastore.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3983. — Señor Juez: Puede Usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

Nº 10145. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Agosto 10 de 1959. Con esta fecha y con el Nº 310 al Fo. 1289 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Con el Nº 251 al Fo. 154 v. del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, catorce de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$1.339.00 1|pub. 10043.

INVERSORA MINUE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Inversora Minué Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Inversora Minué Sociedad Anónima". — Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Inversora Minué Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte, de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se

relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se ealice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempe y cundo no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no lavacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocacín derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presente, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias

CAPITULO VIII

Blance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y e nla Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de Julio de laño mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Visto: La gestión de "Inversora Minué Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Minué Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — María Mercedes Piñeyro Blanco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso dos, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado

se ha constituído una sociedad anónima denominada "Inversora Minué Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me conceda el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Inversora Minué Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2do. de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484 piso dos; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos $ 200.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le concenceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Aida Soria, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): Piñeyro Blanco

21883. — Montevideo, Octubre 20|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4751. — Entrada 28 Octubre 1959. Salida: 5 Noviembre 1959. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — (Fdo.): Julio Viana.

23707. — Montevideo, Noviembre 10|959. — Vistos: Con exoneración de tributos, decrétanse las inscripciones solicitadas y remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — (Fdo.): Pereira. — Raúl Llorens.

Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Se efectúo la inscripción ordenada con el N.o 104 al Fo. 700 del libro 2 de Estatutos, conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Con el N.o 128 al Fo. 62 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Act.

$200.00 1|pub. 10088.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Corregidor S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	24.320.71
Deudores	"	35.625.00
Accionistas	"	19.000.00
Mercaderías	"	74.220.00
Elementos de transporte	"	11.061.19
Inmuebles	"	36.778.65
Cargos diferidos	"	1.00
	$	201.006.55

Pasivo —

Capital	$	81.000.00
Capital suscripto ...	"	19.000.00
Fondo de reserva ...	"	6.000.00
Acreedores varios ...	"	87.775.64
Utilidades	"	7.230.91
	$	201.006.55

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha marzo 31 de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Balance se halla copiado al folio 47 del libro "Copiador", rubricado ante el Registro Público de Comercio el 12|2|52.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Debe —

Alquileres y depósitos	$	2.129.41
Gastos varios	"	93.10
Locomoción	"	5.933.25
Impuestos	"	640.90
Utilidades	"	7.230.91
	$	16.027.57

Haber —

Saldo anterior	$	3.682.42
Ventas	"	11.756.25
Comisiones e intereses	"	588.90
	$	16.027.57

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha Marzo 31 de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada al folio 48 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|2|52.

Cuadro de distribución de utilidades

Dividendo 8 o|o a los accionistas	$	5.120.00
Reserva para Impuesto a las Ganancias Elevadas y Sustitutivo del de Herencias ..	"	950.00
A cuenta nueva	"	1.160.91
	$	7.230.91

Este cuadro de Distribución de Utilidades fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha Marzo 31 de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este cuadro de Distribución de Utilidades se halla copiado al folio 49 del libro "Copiador", certificado ante el Registro Público y General de Comercio el 12|2|52.

$ 36.00. — 1|pub. — 8421.

Panamá S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	6.175.00
Banco Popular	"	9.997.33
Deudores varios	"	60.000.00
Inmuebles	"	289.923.57
Gastos de constitución	"	1.842.00
Pérdidas y ganancias	"	7.163.40
	$	375.101.30

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	10.000.00
Hipotecas a pagar ...	"	220.000.00
Acreedores varios	"	5.101.30
Capital integrado	"	50.000.00
	$	375.101.30

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios seis del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de marzo de 1957 y anotado con el No 2488 al folio 30 del libro 106.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Período 1.o de enero de 1958 - 31 de diciembre de 1958

Debe —

Gastos de constitución	$	614.00
Gastos generales	"	45.70
Propaganda	"	1.418.38
Impuestos	"	660.00
Intereses	"	115.17
Utilidad del ejercicio	"	792.88
	$	3.646.13

Haber —

Alquileres	"	3.646.13
	$	3.646.13

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio siete del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de marzo de 1957 y anotado con el N.o 2488 al folio 30 del libro 106.

$ 36.00. — 1|pub. — 8437.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Marzo de 1960

Activo —

Herramientas, máquinas e instalaciones	$	2.00
Muebles y útiles	"	2.001.00
Vehículos	"	1.00
Films Strips	"	1.00
Matrices	"	10.000.00
Mercaderías	"	366.478.23
Caja y Bancos	"	106.564.66
Obligaciones a cobrar .	"	2.577.78
Deudores por ventas ..	"	62.174.39
Depósitos y recargos importación	"	313.783.75
Cuentas varias	"	100.00
Marcas y llaves	"	2.00
Cuentas de orden ..	"	29.594.[illegible]
	$	893.279.94

Pasivo —

Capital y reservas	$	437.968.41
Acreedores varios	"	52.095.14
Obligaciones a pagar	"	104.970.00
Dividendos a pagar	"	158.17
Impuestos a pagar	"	39.355.93
Fondos de reserva	"	37.410.34
Utilidades	"	191.727.82
Cuentas de orden	"	29.594.03
	$	893.279.84

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Marzo de 1960

Debe —

Intereses y descuentos	$	12.369.81
Aporte patronal	"	21.209.68
Impuestos fiscales	"	64.976.73
Sueldos	"	118.543.74
Propaganda	"	5.664.75
Gastos de ventas	"	18.471.07
Gastos de administración	"	16.866.94
Alquileres	"	20.900.00
Patentes y seguros	"	15.349.63
Impuestos al capital	"	35.870.10
Gratificaciones	"	15.000.00
José Fidalgo cta. habilitación	"	17.997.38
Fondo para indemnización por despido	"	10.000.00
Utilidades	"	151.976.44
	$	525.196.87

Haber —

Mercaderías	$	525.196.87
	$	525.196.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Marzo de 1960

Distribución:

Reserva estatutaria	$	7.598.82
Directorio	"	21.276.71
Dividendo	"	80.271.00
Saldo a cuenta nueva	"	42.829.91
	$	151.976.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 46 y 47 del libro Copiador N.o 2, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Junio de 1952, y anotado con el número 2995 a folio 65 del libro respectivo.

$ 51.00. — 1|pub. — 8314.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Bienes raíces	$	32.407.14
Caja	"	728.77
Banco Territorial	"	559.66
Deudores terrenos	"	101.491.62
Acciones	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.272.42
	$	196.459.61

Pasivo —

Capital autorizado	$	60.000.00
Descuentos leg. s|terrenos	"	41.115.95
Beneficios diferidos sobre ventas	"	43.269.56
Capital integrado	"	40.000.00
Reserva	"	1.089.16
Hipoteca a pagar	"	8.638.44
Sobretasa	"	2.000.00
Impuestos a pagar	"	346.50
	$	196.459.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y publicaciones oficiales	$	3.182.00
Comisión adm. inmuebles	"	348.05
Gastos generales	"	243.49
Gastos administración	"	3.600.00
Local administración	"	3.600.00
Intereses hipotecarios	"	545.89
	$	11.519.43

Haber —

Arrendamientos	$	6.060.00
Intereses y descuentos	"	2.887.84
Utilidades s|ventas a plazo	"	2.335.30
	$	11.283.14
Pérdidas y ganancias	"	236.29
	$	11.519.43

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 33 y 34 del libro "Inventarios", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1949.

$ 30.00. — 1|pub. — 8328.

Cía Edificadora y Financiera S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Deudores varios	$	49.019.59
Patente de giro a vencer	"	874.97
Diferencia cotización de títulos	"	12.546.86
Inmuebles y edificación	"	563.964.21
Muebles y adornos	"	2.548.52
Acciones a emitir	"	168.000.00
Deudores, valores depositados	"	2.00
Seguros a vencer	"	1.031.90
Pérdidas del ejercicio	"	14.966.49
	$	812.954.54

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	216.464.61
Amortización muebles y adornos	"	2.548.52
Valores depositados	"	2.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	93.939.41
	$	812.954.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Debe —

Patente, impuestos y contribuciones	$	32.679.40
Gastos generales varios	"	15.958.19
Comisiones	"	20.70
Intereses	"	13.169.52
Sueldos	"	4.768.82
Amortización muebles y adornos	"	172.41
Manutención y reparaciones	"	9.786.64
Seguros	"	66.53
	$	76.622.21

Haber —

Alquileres	$	61.655.72
Pérdidas del ejercicio	"	14.966.49
	$	76.622.21

Estados aprobados por Asamblea General Ordinaria del 3 de Mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 74 y 75 del libro Inventario, certificado el 4 de Febrero de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 36.00. — 1|pub. — 8292.

Ideal S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Vehículos	$	814.40
Maquinarias y Herramientas	"	15.471.18
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	3.428.82
Inmuebles	"	152.717.55
Depósitos en Garantía	"	104.61
Banco Español	"	739.32
Dante De Camilli	"	7.271.88
Caja	"	22.010.23
Deudores Varios	"	125.043.69
Mercaderías	"	59.100.18
Inmuebles Pan de Azúcar	"	24.572.39
Total Activo	$	411.874.25

Pasivo —

Capital Integrado	$	195.000.00
Reserva para Amortizaciones	"	3.128.50
Acreedores Hipotecarios	"	26.000.00
Acreedores por Inmuebles	"	18.000.00
Caja de Jubilaciones a Pagar	"	8.430.26
Caja de Asignaciones Familiares a Pagar	"	820.46
Banco Español Vale Amortizable	"	1.829.40
Intendencia Municipal - Pavimento	"	4.362.87
Intendencia Municipal - Saneamiento	"	11.443.10
Fondo de Reserva	"	52.456.75
Ramón Conde Cuenta Particular	"	4.606.64
Acreedores Varios	"	44.327.81
Préstamo de Accionistas	"	13.650.00
Utilidad del Ejercicio	"	27.818.46
Total Pasivo	$	411.874.25

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 12 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 18 de octubre de 1952 y anotado con el número 4480 al f.o 137 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Ganancias —

Mercaderías	$	228.657.55
Alquileres	$	12.000.00
Total ..	$	240.657.55

Pérdidas —

Vehículos	$	1.807.20
Maquinaria	"	2.423.39
Envases	"	5.055.96
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	481.94
Inmuebles	"	1.246.73
Gastos generales	"	102.623.36
Caja de Jubilaciones..	"	8.344.90
Caja de Asignaciones Familiares	"	4.675.01
Intereses y Descuentos	"	26.981.74
Sueldos	"	59.198.86
	$	212.839.09
Utilidad del Ejercicio.	"	27.818.46
Total ..	$	240.657.55

Este estado fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 12 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4480 al f.o 137 del libro respectivo (R. Público y General de Comercio y Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades

De acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea realizada el 12 de mayo de 1960, se dispuso que las utilidades pasaran a formar parte del Fondo de Reserva.

Este detalle se encuentra copiado a f.o 17 del libro Copiador de Cartas certificado el 18|12|52 y anotado con el N.o 4480 a f. 137.

$ 48.00. — 1|pub. — 8291.

León Chebi S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	63.740.59
Mercaderías	"	93.922.53
Muebles, útiles e instalaciones	"	122.582.53
Gastos de constitución	"	5.361.10
Marcas	"	120.00
Depósitos en garantía	"	7.408.80
Pérdidas y ganancias	"	32.140.12
	$	325.275.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	52.484.29
Bancos	"	1.683.98
León Chebi	"	103.907.40
Capital integrado	"	167.200.00
	$	325.275.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|1|1959 al 31|12|1959

Pérdidas —

Impuestos	$	5.596.88
Intereses	"	1.124.93
Sueldos	"	162.749.63
Gastos generales	"	75.926.81
Utilidades 1959	"	15.846.23
	$	261.244.48

Ganancias —

Servicios y ventas	$	261.244.48
	$	261.244.48

Distribución de Utilidades

Las Utilidades se destinan a absorber Pérdidas de ejercicios anteriores

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 40 y 41 del libro Inventario certificado el 31 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00 1|pub. — 8288.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	898	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.628	2.768	2.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.492	687	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.248	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	118	106	140	161	143	183	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	331	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.435	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 7.095.40		
Vellón	" 14.743.39	$ 21.838.79	
Encaje Fiduciario		" 5.745.579.83	$ 5.767.418.62
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		$ 435.781.28	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 71.059.81	" 506.841.09
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 883.284.20	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 1.100.000.00	" 1.983.284.20
Suma de Encaje			$ 8.257.543.91
Realizable:			
Títulos y Acciones:			
Acciones y Valores	$ 1.00	$ 1.00	
Inmuebles		" 477.063.72	" 477.064.72
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 12.910.262.96	
Valores Descontados		" 38.710.195.87	
Deudores en Gestión		" 907.045.44	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 16.941.559.91	
Otras colocaciones		" 20.795.565.87	" 90.264.630.05
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		$ 9.889.954.19	" 9.889.954.19
Inmovilizado:			
Muebles, Utiles y Material Rodante		$ 1.121.168.77	
Edificios para uso del Banco		" 3.264.772.96	" 4.385.941.73
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		$ 7.060.978.58	" 7.060.978.58
Total del Débito — (Activo)			$ 120.336.113.18
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 31.597.257.99	
Valores Depositados		" 23.849.650.47	" 55.446.908.46
			$ 175.783.021.64

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 9.394.300.00	
Fondo de Reserva	" 681.036.50	$ 10.075.336.50
Exigible a la vista:		
Ctas. Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 13.454.237.31	" 13.454.237.31
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 38.143.215.01	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 3.936.729.30	" 42.079.944.31
Cuentas en el exterior:		
Depósitos en Moneda Extranjera	$ 17.573.587.72	
Corresponsales y operaciones pendientes	" 9.215.346.03	" 26.788.933.75

Exigible:		
Varios Acreedores	$ 20.008.394.42	" 20.008.394.42
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 7.929.266.89	" 7.929.266.89
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 120.336.113.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 31.597.257.99	
Depositante de Valores	" 23.849.650.47	$ 55.446.908.46
		$ 175.783.021.64

Montevideo, Junio 10 de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José P. Bustos y Saúl Moreira Aguiar, Inspectores de Hacienda.

Dr. Enrique E. Buero, Presidente. — Héctor Pochintesta, Direct. Secretario. — Edmundo D. Dupetit, Co-Gerente. — César A. Magariños, Co-Gerente. — Cr. Enrique Kliche, Gerente Administrativo y Contable.

$ 108.00. — 1|pub. — 10539.

BANCO DE FLORES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 14 DE JUNIO DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón	$ 1.029.97	$ 1.029.97	
Encaje Fiduciario		" 254.562.00	$ 255.591.97
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		$ 375.015.50	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.			" 375.015.50
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 219.558.55	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería			" 219.558.55
Suma de Encaje			$ 850.166.02
Realizable:			
Títulos y Acciones:			
Inmuebles		$ 174.478.75	" 174.478.75
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 2.286.611.16	
Valores Descontados		" 5.233.091.71	
Deudores en Gestión		" 228.756.02	
Depositarios Deuda Pública-Custodia		" 190.177.90	
Acciones a Emitir		" 56.900.00	
Caja Ferias		" 25.000.00	
Bancos y Cajas Populares		" 2.056.980.10	
Transacciones Ganaderas		" 879.057.20	" 10.956.574.09
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles e Instalaciones		$ 111.565.22	
Edificios para uso del Banco		" 335.888.20	
Gastos Transf. Banco y Gastos Inst. Suc.		" 13.426.96	" 460.880.38
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		$ 418.426.28	" 418.426.28
Total del Débito — (Activo)			$ 12.860.525.52
Cuentas de orden:			
Valores Depositados		$ 1.505.743.50	$ 1.505.743.50
			$ 14.366.269.02

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.905.600.00	
Fondo de Reserva	" 627.801.55	$ 2.533.401.55
Exigible a la vista:		
Ctas. Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.738.372.54	" 2.738.372.54
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 3.618.567.55	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 1.387.983.53	" 5.006.551.08
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 1.550.729.99	" 1.550.729.99
Otras cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 1.031.470.36	" 1.031.470.36
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 12.860.525.52
Cuentas de orden:		
Depositantes de Valores	$ 1.505.743.50	$ 1.505.743.50
		$ 14.366.269.02

Trinidad, 15 de Junio de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — César Díaz, Inspector de Hacienda.

Jorge H. Fasciolo
Contador

Juan P. Iglesias
Gerente

$ 68.40. — 1|pub. — 19354.

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General celebrada el 30 de noviembre de 1959

ACTIVO		PASIVO		
Participaciones en otras Sociedades	$ 6.974.885.63	Capital		$ 3.000.000.00
Cuentas corrientes	" 722.893.16	Reserva estatutaria		" 128.570.96
Intereses a cobrar	" 15.750.00	Cuentas corrientes		" 617.908.17
Banco	" 423.20	Dividendos a pagar		" 2.778.997.50
Gastos a repartir	" 64.056.37	Ganancias:		
		Saldo anterior	$ 172.476.95	
		Del ejercicio	" 1.080.054.78	" 1.252.531.73
	$ 7.778.008.36			$ 7.778.008.36
Cuentas de orden: (depósitos en dólares)	" 525.448.73	Cuentas de orden: (depósitos en dólares)		" 525.448.73
	$ 8.303.457.09			$ 8.303.457.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 20 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1952.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General realizada el 30 de noviembre de 1959

DEBE

Impuestos y contribuciones	$ 21.385.13
Participación en gastos administrativos	" 1.650.55
Honorarios estudio y jubilación	" 279.23
Costo cablegramas	" 421.40
Gastos auditoría	" 927.53
Gastos generales	" 103.51
Ajuste de cambios	" 21.157.18
Saldo	" 1.252.531.73
	$ 1.298.426.26

HABER

Saldo anterior	$ 172.476.95
Dividendos e intereses	" 155.449.31
Dividendos sobre acciones rescatadas	" 970.500.00
	$ 1.298.426.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 20 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1952.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General realizada el 30 de noviembre de 1959

Reserva estatutaria 2 o|o	$	21.601.10
Dividendo 40 o|o	"	1.200.000.00
A nuevo ejercicio	"	30.930.63
	$	1.252.531.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente E[illegible] ha copiado a folios 21 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y Gen[illegible] mercio el 28 de octubre de 1952.

$ 31.00. — 1|pub. — 1278.

HOPRESA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	79.311.80	Acredores Varios	$	187[illegible]
Deudores Varios	"	199.048.88	Caja Jubilaciones	"	9[illegible]
Documentos a Cobrar	"	72.420.59	Gratificaciones	"	12[illegible]
Mercaderías y Mat. Prima	"	282.094.79	Dividendos	"	60[illegible]
Inmueble	"	29.613.25	Reservas	"	12[illegible]
Máquinas, Muebles Herramientas	"	110.606.47	Capital Integrado	"	500[illegible]
Vehículos	"	2.545.60			
Depósitos en Garantía	"	120.00			
Gastos Formación	"	5.306.07			
	$	781.067.45		$	781[illegible]

Fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el precedente [illegible] halla copiado a fs. 9 a 13 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Com[illegible] 24 de agosto de 1957, y anotado con el N.o 4580 al fo. 97 del libro N.o 6.

BALANCE DE RESULTADOS

GANANCIAS —

Mercaderías			$	261.824.2[illegible]

PERDIDAS —

			$	261.[illegible]
Gastos Generales	$	66.13[illegible]		
Gastos Transportes	"	2[illegible].776.[illegible]		
Bonificaciones y Descuentos	"	3[illegible].[illegible].06		
Propaganda	"	3.[illegible].51		
Intereses y Comisiones	"	[illegible].[illegible]14.61		
Seguros	"	7.[illegible]71.51		
Royalty Stalton	"	2[illegible].385.55		
Imp. Ganancias Elevadas	"	[illegible].[illegible]37.93		
Imp. Sust. Herencias	"	4.[illegible]71.94		
Amortizaciones	"	34.212.[illegible]	$	179.727.42
Utilidades líquidas			$	261.824.24

DISTRIBUCION UTILIDADES

GRATIFICACIONES:

15 o|o s|utilidad fiscal			$	12.000.00

DIVIDENDOS:

12 o|o s|$ 500.000.00			"	60.000.00

RESERVAS:

Reposición máquinas	$	5.000.00		
Indemnizaciones	"	3.000.00		
Varias	"	2.096.82	"	10.096.82
			$	82.096.82

Fue aprobado por la Asamblea de Accionista realizada el 24 de noviembre de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constacia que el precedente está copiado a fs. 13 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio [illegible] agosto de 1957 y anotado con el N.o 4580 al fo. 97 del libro N.o 6.

$ 31.00. — 1|pub. — 1289.